



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

AÑO CLXXVIII

Edición y gestión: Excma. Diputación Provincial

(Se publica los martes, jueves y sábados)

JUEVES, 1 DE ABRIL DE 2010 - NÚMERO 39

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Subdelegación del Gobierno _____	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración _____	4
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio _____	9

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo _____	12
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentació _____	13

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos \_\_\_\_\_ 13

Alcalà de Xivert, Alquerías del Niño Perdido, Benicarló,  
Benicàssim, Betxí, Burriana, Castellón de la Plana, Caudiel,  
La Llosa, Moncofa, Onda, Oropesa del Mar, Sant Rafael del Río,  
la Vall d'Uixó, Vilafranca, Vila-real, Vilavella, Vinaròs

#### Diputación Provincial \_\_\_\_\_ 40

Personal, Desarrollo Rural, Carreteras-Expropiaciones,  
Contratación

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA \_\_\_\_\_ 44

Juzgados de lo Social (Castellón de la Plana, Tarragona, Teruel,  
Valencia)

### OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES \_\_\_\_\_ 56

Sindicato de Riegos, Comunidad de Regantes

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, Av. Casalduch, 37, Castellón de la Plana, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre (B.O.E. 7.01.2005), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. 12.01.2000), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o interponer recurso Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente de Castellón o ante aquél en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 65 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Interesado	N.I.E.	Nº de Expediente	Tipo de Permiso	Asunto
AIT SAID EP LAMRI, KARIMA	Y0964061F	120020090007855	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	CONCEDIDO PENDIENTE DE ENTRADA EN ESPAÑA
AMRANI, ANIS	Y1054560R	120020100000694	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	CONCEDIDO PENDIENTE DE ENTRADA EN ESPAÑA
AMRANI, CELINE	Y1045282S	120020100000692	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	CONCEDIDO PENDIENTE DE ENTRADA EN ESPAÑA
AMRANI, LIAZID	X9605910Y	120020100000578	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	CONCEDIDO PENDIENTE DE ENTRADA EN ESPAÑA
AMRANI, MELINA	Y1054512E	120020100000693	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	CONCEDIDO PENDIENTE DE ENTRADA EN ESPAÑA
BENYOUB EP AMRANI, SABRINA	Y1045137P	120020100000580	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	CONCEDIDO PENDIENTE DE ENTRADA EN ESPAÑA
BIDNY, MIKHAIL	Y1012946V	120020100000252	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	CONCEDIDO PENDIENTE DE ENTRADA EN ESPAÑA
DE MENEZES GODOY, JANIA SONIA	X7662760B	120020090002273	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	DENEGADO
EBOSELE, HENRY EROMESELE	X8958466N	120020070011547	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	ARCHIVADO
EL AMRAOUI, IMAD	Y0665988Z	120020090004712	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	DENEGADO
LAMRI, EL HASSENE	Y0329630P	120020090007854	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	CONCEDIDO PENDIENTE DE ENTRADA EN ESPAÑA
LAMRI, KHIREDDINE	Y0964093Q	120020090007856	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	CONCEDIDO PENDIENTE DE ENTRADA EN ESPAÑA
LIU, YUANFENG	Y0623298N	120020090007376	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	CONCEDIDO PENDIENTE DE ALTA EN S.S.
MAKOVICHUK, IVAN	X5116780Q	1200200800005440	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	CONCEDIDO PENDIENTE DE ALTA EN S.S.
MARCELINO, JAQUELINE	X8901934Z	120020090005566	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	CONCEDIDO
OMOROGIE, MAGDALIN ERIAMIATOE	X6734882E	120020070009882	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	ARCHIVADO
SAYEM, HAYAT	X1855509F	120020080009609	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	DENEGADO
EL JAAOUANI, MOSTAFA	X9525764S	120020070019580	AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL	DENEGADO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de requerimientos de documentación que se indican a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Los requerimientos obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, Av. Casalduch, 37, Castellón de la Plana, ante la cual podrán comparecer para conocer el contenido del requerimiento y aportar la documentación requerida en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación requerida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos, procediéndose al archivo de su solicitud.

Interesado	N.I.E.	Nº de Expediente	Tipo de Permiso	Asunto
CASERES NUÑEZ, NORA ESTHER	X9773186A	120020090007349	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	Petición Documentación
EL KHALOF, NABILA	X4168004J	129920090004979	AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL SEGUNDA RENOVACION	Petición Documentación
GANOUTRE, ZAHRA	X6937058M	120020090007315	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	Petición Documentación
GARNICA VELANDIA, DIANA ROCIO	Y0594886M	120020100000819	PRORROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACION Y ESTUDIOS	Petición Documentación
MOLINA MILLAN, ADELA	X6288825G	120020100000991	RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE	Petición Documentación
OYANA MESIE NCHAMA, LEVI	X7385064V	120020100000815	PRORROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACION Y ESTUDIOS	Petición Documentación
POMAR, FEDERICO JESUS	Y0936426H	120020090007550	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	Petición Documentación
RODRIGUES SANTOS, ARTHUR KLENES	Y0897321J	120020090007120	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	Petición Documentación
ZEROUAL, HASSAN	X6317737M	120020100000837	AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION	Petición Documentación
CHOUAK, NEZHA	X9899577D	120020100000012	AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION	Petición Documentación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de los trámites de audiencia de los expedientes administrativos que se indican, emitidos por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, Av. Casalduch, 37, Castellón de la Plana, para ponerles de manifiesto el expediente así como para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Interesado	N.I.E.	Nº de Expediente	Tipo de Permiso	Asunto
EL IDRISSE, AZDINE	X9463762K	120020090007167	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	TRÁMITE DE AUDIENCIA
IHASUYI, GODDAY OSCAR	X3930904C	120020090007026	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	TRÁMITE DE AUDIENCIA
LIU, YUNJIN	Y0929257W	120020090007462	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	TRÁMITE DE AUDIENCIA
MERA ECHEVARRIA, NORA ELENA	Y0856662H	120020090006712	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	TRÁMITE DE AUDIENCIA
NDONG AYINGONO, ANITA ABUY	X6884463B	120020090007060	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	TRÁMITE DE AUDIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de requerimientos de documentación que se indican a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Los requerimientos obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, Av. Casalduch, 37, Castellón de la Plana, ante la cual podrán comparecer para conocer el contenido del requerimiento y aportar la documentación requerida en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación requerida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos, procediéndose al archivo de su solicitud.

Solicitante	Reagrupado	N.I.E.	Nº de Expediente	Asunto
DIEGO FERNANDO SANCHEZ	LIBREROS RIVAS, CLAUDIA LUCIA	Y0573852Q	120020100000439	Petición Documentación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre (B.O.E. 7.01.2005), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. 12.01.2000), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, o interponer recurso Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente de Castellón o ante aquél en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 65 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Art.
DIOP , MOR	X7874459H	SENEGALESA	MULTA	10/02/2010	L.O 4/00	53A
EL HARROUCHI ,TARIK	Y0916505S	MARROQUI	MULTA	29/01/2010	L.O 4/00	53A
EL OUAHABI ,AHMED	X7404736R	MARROQUI	MULTA	10/02/2010	L.O 4/00	53A
MANFRET VALDIVIA SUAREZ	Y0891690V	BOLIVIANA	MULTA	22/01/2010	L.O 4/00	53A
OJAZZA , MHAMED	Y0916459S	MARROQUI	MULTA	29/01/2010	L.O 4/00	53A
PEREIRA BATISTA, GLEICIANE	X6997335E	BRASILEÑA	MULTA	10/02/2010	L.O 4/00	53A
SCOARTA , VICTORIA	X7265335A	MOLDAVA	MULTA	25/01/2010	L.O 4/00	53A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre (B.O.E. 7.01.2005), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. 12.01.2000), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, o interponer recurso Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente de Castellón o ante aquél en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 65 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Art.
ABDERRAZAK HABIB ALLAH	Y0908060B	MARROQUI	EXPULSION	14/01/2010	L.O 4/00	53A
CABRAL , GUSTAVO	Y0773355V	BRASILEÑA	EXPULSION	15/01/2010	L.O 4/00	53A
CAIHONG SONG	Y0940207G	CHINA	EXPULSION	19/01/2010	L.O 4/00	53A
DE OLIVEIRA PEREIRA, ROSEQUIAS	X5155154A	BRASILEÑA	EXPULSION	15/12/2009	L.O 4/00	53A
DJALO , FATUMATA	Y0967682V	DE GUINEA BISSAU	EXPULSION	26/01/2010	L.O 4/00	53A
EN NACIRI , OUARDIA	X6392587J	MARROQUI	EXPULSION	22/12/2009	L.O 4/00	53A
JEANNETTE CAROLINA PAREDES PEREZ	Y0736844F	SALVADOREÑA	EXPULSION	16/12/2009	L.O 4/00	53A
MAMADOU DIALLO	X7692308G	MALIENSE	EXPULSION	22/01/2010	L.O 4/00	53A
PIÑA ARISPE, OMAR JOSE	Y0908063Z	VENEZOLANA	EXPULSION	14/01/2010	L.O 4/00	53A
XU ZHANG	Y0754132E	CHINA	EXPULSION	04/01/2010	L.O 4/00	53A

Castellón, 23/03/2010.—EL JEFE DE SERVICIO, Miguel Luis LOUZAO GÓMEZ.

C-3278

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Castellón, 25 de marzo de 2010.—LA JEFA PROVINCIAL DETRÁFICO, M<sup>a</sup> Magdalena Molina Rodrigo.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA
1202209288	MARIA DOLORES MAIQUES PENADES	20484731	ALMAZORA	05/02/2010
1202291422	JOSE GIMENEZ SANTIAGO	20480096	BENICARLO	08/02/2010
1202241299	ANGEL MONFORT VERGE	20900565	BENICARLO	27/01/2010
1202332233	IBAN DE GOMEZ ROJAS	33411231	BENICARLO	19/02/2010
1202066899	JAVIER LOPEZTORRENT	20483484	BURRIANA	22/02/2010
1202258822	EMIL PAUN	X5936973Y	BURRIANA	05/02/2010
1202140788	JUAN CARLOS GARCIA PEREZ	18974747	CASTELLON PLANA	21/01/2010
1202291311	RAFAEL COMPOS CORTIJO	20463116	CASTELLON PLANA	10/02/2010
1202230155	FESTUS IMHANZE	X2951669X	CASTELLON PLANA	15/02/2010
1202258844	ADILYESSEF ZERROUK	20908283	GRAO DE CASTELLON	05/02/2010
1202264155	RAUL ESTANOL AMIGUET	18980939	NULES	19/02/2010
1202230177	FLORENTIN MARCEL SUCAN	X3991757S	NULES	06/02/2010
1202322166	EULISER DIAZ GAVIRIA	X3647348P	SAN JORGE	23/02/2010
1202230199	EDILSON FERLEY LOPEZ GUERRERO	X5703842A	VALL DE UXO	27/01/2010
1202085922	NICOLAE POGOLSA	X6442472B	VINAROS	01/02/2010

C-3338

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes desde su publicación..

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

Interesado	Localidad	Importe
FCO. JAVIER CORTES VARGAS 3325/9	ONDA	450,00
JACOBO PULIDO MANUEL 3323/9	ONDA	600,00
JUAN ALFONSO MORALEDA IGLESIAS 3312/9	BURRIANA	400,00
RICARD FERRIS LOPEZ 3309/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
MANUEL CABEZUELO GARCIA 3302/9	ONDA	100,00
ANTONIO JOSE FARIÑAS SALVADOR 3301/9	BENICARLO	90,00
XAVIER IGNACIO YEPEZ ROJAS 3299/9	VINAROS	70,00
MOKHTAR HARAT BENMOUSA 3261/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
JUAN TORANZO COLOR 3256/9	BORRIOL	301,00
JUAN RAMON VARGAS FERNANDEZ 3254/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
LEOPOLDO VICTOR DELGADO SANCHEZ 3243/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
VASILE-MARCEL GROZA 3231/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JUAN DAVID TOVAR GUTIERREZ 3227/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ALEJANDRO PEREZ CANADAS 3226/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
TARIK LOUKILI 3205/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
JUAN MANUEL JIMENEZ SALINAS 3203/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN 3198/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
CRISTOFER CABEZA PELAEZ 3183/9	BENICASSIM/BENICASSIM	301,00
JUAN ANTONIO PARRA ESCRIBIG 3187/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
ROBERTO CARLOS GONZALEZ GARCIA 3181/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ALEJANDRO AYLAGAS MAZA 3168/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JUAN IGNACIO VIDAL FABREGAT 3161/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	60,00
RIDOUAN EL KHAYAT CHOUILLI 3158/9	BENICARLO	80,00

MANER ALBACHA 3129/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
AZZIZ EL GHAOUAL 3118/9	VINAROS	301,00
CARLOS UBEDA CUBERTORER 3117/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JUAN CARLOS ESTRADA VICIANO 3114/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JOSE FRANCISCO RUIZ RAMOS 3109/9	VINAROS	301,00
JUAN PABLO ROMERO ROMAN 3107/9	VINAROS	301,00
JUAN JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ 3087/9	VALL D'UIXO (LA)	450,00
VICENTE CONDE FERNANDEZ 3079/9	PÜJÖL	301,00
ALEJANDRE FLICH VICENT 3073/9	NULES	301,00
CARLOSTALUE FALCO 3069/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	301,00
MATILDE PEDROSA FERNANDEZ 3049/9	TORTOSA	1.050,00
ELISABETH FELIX GARCIA 3032/9	ALMAZORA/ALMASSORA	301,00
PEDRO RODRIGUEZ SORIA 3024/9	ONDA	301,00
ROBERTO JARA ESQUINAS 3018/9	ALCORA (L')	301,00
FCO. JAVIER LAZARO GONZALEZ 3015/9	ALCALA DE XIVERT	900,00
JORGE MARTIN MORENO 3006/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JOSEBA JIMENEZ MUÑOZ 3001/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ALFREDO VALVERDE PEREZ 2991/9	VILLARCAVO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	301,00
SERGI MARTI MILAN 2988/9	OROPESA DEL MAR/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
RUSLAN MATUS 2985/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
VICENTE GARCIA MORAN 2983/9	NULES	301,00
CARLOS PONS SANCHEZ 2978/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	60,00
JUAN CARLOS SEGARRA VICENT 2972/9	ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	60,00
JUAN CHIVA CATALAN 2969/9	VILLARREAL/VILA-REAL	60,00
JOSE LOPEZ PEREZ 2968/9	MONCOFA	60,00
ROBERTO SERRANO RUBIO 2961/9	VILLARREAL/VILA-REAL	60,00
ALEXIS GONZALEZ ROMERO 2953/9	ALMAZORA/ALMASSORA	450,00
FLORIN ANTONEL COVACIU 2924/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	301,00
ANTONIO JOSE FARIÑAS SALVADOR 2848/9	BENICARLO	90,00
LUIS CARLOS GOMEZ LOPEZ 2775/9	MADRID	60,00
ALBERTO GALLEGUE FERNANDEZ 2774/9	MADRID	60,00
MªTERESA ORTEGA MARTIN TESORERO 2740/9	MORA	80,00
FRANCISCO JAVIE DE MIGUEL MORENO 2679/9	PAMPLONA/IRUÑA	301,00
FRANCISCO JOSE LEON LEON 2388/9	ALCALA DE XIVERT	1.100,00
URSULA ORTIZ LOPEZ 2361/9	COSLADA	60,00
SAID BOUADIDI 2151/9	TORTOSA	301,00
ANDRES LOPEZ PEREA 3357/9	VALENCIA	301,00

Castellón de la Plana, 15 de marzo de 2010.- EL JEFE DE SERVICIO, Clamades Alonso Alonso. C-3022

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Doña ROSA MARIA GUTIERREZ ROIG, Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92)..

LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, Rosa Maria Gutierrez Roig.

DIRECCION PROVINCIAL : 12 CASTELLO  
DIRECCION: PZ JUEZ BORRULL 14 12003 CASTELLON TELEFONO: 964 0727300 FAX: 964 0727333  
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ROSA MARIA GUTIERREZ ROIG  
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10 12003223362	COMUNIDAD VECINOS PRESID	CL CAMINO DE ONDA 44 12530 BURRIANA	03 12 2009 019101143 0609 0609	517,22
0111 10 12103507931	EDIFICACIONES SANASY EC	CL CASTELLO 10 12593 MONCOFA	03 12 2009 019163888 0609 0609	620,40
0111 10 12104261396	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	PG LOS CIPRESSES NAVE 12006 CASTELLON DE	06 12 2009 015085040 0908 0908	219.554,62
0111 10 12104929787	CZAKO --- CLAUDIU IULIU	CM D'ONDA 42 12530 BURRIANA	03 12 2009 019202486 0609 0609	108,92
0111 10 12105336278	FERRER VICENT SANTIAGO	CL PINTOR SOROLLA 17 12530 BURRIANA	03 12 2009 019212085 0609 0609	346,44
0111 10 12105902114	COCA SALAS ANA MARIA	PL DEL MAR LOCAL 6 12100 CASTELLON DE	02 12 2009 014911046 0109 0109	829,55
0111 10 12105902114	COCA SALAS ANA MARIA	PL DEL MAR LOCAL 6 12100 CASTELLON DE	02 12 2009 016022708 0209 0209	829,55
0111 10 12105902114	COCA SALAS ANA MARIA	PL DEL MAR LOCAL 6 12100 CASTELLON DE	02 12 2009 016277231 0309 0309	829,55
0111 10 12105902114	COCA SALAS ANA MARIA	PL DEL MAR LOCAL 6 12100 CASTELLON DE	02 12 2009 016588641 0409 0409	829,55
0111 10 12105902114	COCA SALAS ANA MARIA	PL DEL MAR LOCAL 6 12100 CASTELLON DE	02 12 2009 018225719 0509 0509	829,55
0111 10 12105902114	COCA SALAS ANA MARIA	PL DEL MAR LOCAL 6 12100 CASTELLON DE	02 12 2009 019228556 0609 0609	829,55
0111 10 12106273138	DESPACHO DE DISEÑO GRAFI	CL BENICASSIM 2 12530 BURRIANA	03 12 2009 019242296 0609 0609	612,06
0111 10 12106607584	CAFE DEL MAR RESTAURACION	CL CAMINO DEL GRAO 1 12530 BURRIANA	03 12 2009 019257050 0609 0609	837,04

0111 10 12106841802 DISGOMAN,S.L.	CL JAUME ROIG 70 12540 VILLARREAL	03 12 2009 019268871 0609 0609	2.039,96
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS			
0521 07 120032992365 MASIP SEGARRA M ISABEL	CL FEDERICO GARCIA L 12530 BURRIANA	03 12 2009 020024865 0709 0709	311,03
0521 07 120037928049 GARCIA VALERO ANTONIO	CL MITJA GALTA 34 12530 BURRIANA	03 12 2009 020031535 0709 0709	299,02
0521 07 120038426789 MARTIN ROMERO CARMEN	CL DUCAT D'ATENES 2 12540 VILLARREAL	03 12 2009 020032040 0709 0709	299,02
0521 07 120040617676 OLIVER LLOPIS JOSE ANTON	CL CARDENAL CISNEROS 12530 BURRIANA	03 12 2009 020034666 0709 0709	299,02
0521 07 120044558102 RAMIREZ PEREZ ENRIQUE	CL JAUME ROIG 64 12540 VILLARREAL	03 12 2009 020038912 0709 0709	299,02
0521 07 120044856879 ESCRICHE USO JOSE	CL MITJA GALTA 5 12530 BURRIANA	03 12 2009 020039720 0709 0709	299,02
0521 07 120048248647 SANTAMARIA CANOS JOSE	AV CAMI DE ONDA 51 12530 BURRIANA	03 12 2009 020047804 0709 0709	299,02
0521 07 120050160759 PEIRATS IZQUIERDO MONICA	AV CAMI LA VALL 146 12593 MONCOFA	03 12 2009 019975759 0709 0709	299,02
0521 07 120050237753 MARTINEZ TORTOSA PEDRO J	CL LA CARRERA 15 12530 BURRIANA	03 12 2009 020052955 0709 0709	299,02
0521 07 121003811976 MIGUEL GORTES RAQUEL	CL CALVARIO 154 12540 VILLARREAL	03 12 2009 020070739 0709 0709	299,02
0521 07 121004118134 BOUFARDA --- ABDELHAK	AV MEDITERRANEO 1 12540 VILLARREAL	03 12 2009 020071244 0709 0709	299,02
0521 07 121007409464 GUMBAU DONET PABLO JOSE	CL VALENCIA 21 12530 BURRIANA	03 12 2009 020075385 0709 0709	299,02
0521 07 121008416951 RAMOS RIPOLES ESTHER	CL BENICASIM 2 12530 BURRIANA	03 12 2009 020076904 0709 0709	299,02
0521 07 121008516476 FERNANDEZ GARCIA ROSARIO	CL JAUME ROIG 51 12540 VILLARREAL	03 12 2009 019793075 0709 0709	299,02
0521 07 121009423327 ORTIZ RUIZ IVAN	CL GENERAL PRIM 5 12530 BURRIANA	03 12 2009 020078419 0709 0709	299,02
0521 07 121013349100 MORATA RUFINO ALEJANDRO	CL RIU SEGURA 3 12540 VILLARREAL	03 12 2009 020083772 0709 0709	299,02
0521 07 121014503905 BALLESTER PALACIOS IGNAC	AV CAMI D'ONDA 32 12530 BURRIANA	03 12 2009 020086095 0709 0709	332,52
0521 07 121017066220 STOICA --- IRINEL CATALI	CL TRINIDAD 17 12003 CASTELLON DE	03 12 2009 019815509 0709 0709	299,02
0521 07 121018615489 PANAIT --- GHEORGHE ADRI	CL JUAN BAUTISTA ROC 12530 BURRIANA	03 12 2009 020091048 0709 0709	299,02
0521 07 121021843872 ION --- FLORIN BOGDAN	CL JUAN BAUTISTA ROC 12530 BURRIANA	03 12 2009 020095189 0709 0709	299,02
0521 07 121021975430 PLAIASU --- LENUA	CL VALENCIA 38 12530 BURRIANA	03 12 2009 020095593 0709 0709	299,02
0521 07 191001763746 SERRANO LOPEZ MANUEL	CL MISERICORDIA 50 12530 BURRIANA	03 12 2009 020099838 0709 0709	299,02
0521 07 261007451163 CORREDOR --- SANDRA LILI	CL JAUME ROIG 35 12540 VILLARREAL	03 12 2009 020100748 0709 0709	299,02
0521 07 280387328973 ESCUDERO MAZAS JOSEFA	CL ABEL MUS 1 12530 BURRIANA	03 12 2009 020101455 0709 0709	256,18
0521 07 281185377423 TAGLERU --- GHEORGHE MAR	PZ BORRULL 9 12004 CASTELLON DE	03 12 2009 019850164 0709 0709	299,02
0521 07 460172329594 SILVESTRE SELLES CARMEN	CL CAMINO DE SAN JOS 12005 CASTELLON DE	03 12 2009 019857945 0709 0709	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA			
0611 07 031041535529 BRATU --- MIHAI	CL VIRGEN DE LA PALO 12530 BURRIANA	03 12 2009 019646161 0609 0609	100,48
0611 07 041020766395 DIDI --- MOHAMMED	CL VICTOR MARIN PUIG 12530 BURRIANA	03 12 2009 019647373 0609 0609	20,93
0611 07 120044517379 CUENCA GUINOT SALVADOR V	CL BARO 14 12530 BURRIANA	03 12 2009 019658083 0609 0609	8,38
0611 07 121020988858 GHEORGHE --- VICTOR VASI	CL JUAN BAUTISTA ROC 12530 BURRIANA	03 12 2009 019682739 0609 0609	79,55
0611 07 121021973410 STOICA --- ION	AV CORTES VALENCIANA 12530 BURRIANA	03 12 2009 019684153 0609 0609	100,48
0611 07 121022413546 DUTA USURELU --- MARIUS	AV GRECIA 4 12540 VILLARREAL	03 12 2009 019685870 0609 0609	33,49
0611 07 121022911074 VASILE --- CORNEL	CL VICTOR MARIN PUIG 12530 BURRIANA	03 12 2009 019687890 0609 0609	33,49
0611 07 121023027070 GUZMAN POLANCO CRISTHIAN	AV CASTELLON(ALMACEN 12540 VILLARREAL	03 12 2009 019688092 0609 0609	16,75
0611 07 121024116100 PETRACHE --- MARIN	CL SAN BARTOLOME 134 12520 NULES	03 12 2009 019618980 0609 0609	34,33
0611 07 121024116302 ROSCA --- AUREL COSTEL	CL SAN BARTOLOME 134 12520 NULES	03 12 2009 019619081 0609 0609	25,96
0611 07 121024322123 DINU --- MARIAN	CL VICTOR MARIN PUIG 12530 BURRIANA	03 12 2009 019696075 0609 0609	100,48
0611 07 121024333742 MICLEA --- MARCEL MARIUS	CL BARRANQUET 4 12530 BURRIANA	03 12 2009 019696479 0609 0609	100,48
0611 07 121024628277 TANASE --- VALENTIN VIOR	CL SAN BARTOLOME 134 12520 NULES	03 12 2009 019620192 0609 0609	34,33
0611 07 121024628378 SPATARU --- CONSTANTIN	CL SAN BARTOLOME 134 12520 NULES	03 12 2009 019620293 0609 0609	34,33
0611 07 121024630402 ENCIU --- ALEXANDRU	CL SAN BARTOLOME 134 12520 NULES	03 12 2009 019620394 0609 0609	34,33
0611 07 121024723055 CHIRITA --- ALEXANDRU	CL VICTOR MARIN PUIG 12530 BURRIANA	03 12 2009 019700321 0609 0609	25,12
0611 07 121024726489 CHIRITA --- GRETA GIANIN	CL VICTOR MARIN PUIG 12530 BURRIANA	03 12 2009 019700523 0609 0609	37,68
0611 07 121024726590 VASILE --- FLORICA	CL VICTOR MARIN PUIG 12530 BURRIANA	03 12 2009 019700624 0609 0609	25,12
0611 07 171005564057 KELLAL --- MOSTAFA	CL CARDENAL CISNEROS 12530 BURRIANA	03 12 2009 019704765 0609 0609	62,80
0611 07 251000541143 EL ABDELLAOUI HAMMOU DRI	CL CORTES VALENCIANES 12530 BURRIANA	03 12 2009 019707795 0609 0609	100,48
0611 07 251007872727 EL TAARABTI --- ABDELMOSS	CL SANTOEDRO 25 12530 BURRIANA	03 12 2009 019707900 0609 0609	100,48
0611 07 251014170754 BENHISSOU --- MOHAMMED	AV AV LA PLANA 101 2 12594 ORPESA OROPE	03 12 2009 019474288 0609 0609	10,88
0611 07 251019641655 RAUCA --- SORIN	CL AUSIAS MARCH 18 12530 BURRIANA	03 12 2009 021860488 0609 0609	62,80
0611 07 461084677985 MARINAS --- EVELINA	CL VICTOR MARIN PUIG 12530 BURRIANA	03 12 2009 019715879 0609 0609	92,10
0611 07 461084678086 CHIRITA --- MARIA ANGELI	CL VICTOR MARIN PUIG 12530 BURRIANA	03 12 2009 019715980 0609 0609	33,49
0611 07 461087783100TEPELIGA --- VIOREL	CL VICTOR MARIN PUIG 12530 BURRIANA	03 12 2009 019716182 0609 0609	92,94
0611 07 501041312756 VASILE --- ELENA	CL VICTOR MARIN PUIG 12530 BURRIANA	03 12 2009 019717600 0609 0609	100,48
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR			
0825 07 120051009208 MARTINEZ CARRASCO JOAQUI	CL ABEL MUS 3 12530 BURRIANA	03 12 2009 020168850 0609 0609	247,00
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR			
1211 10 12105406000 ANDREUTELLLOS JORGE	CL SICILIA 7 12540 VILLARREAL	03 12 2009 020127929 0609 0609	193,09
1211 10 12107004375 MONTVOYA SANTILLAN WASHIN	CL ERES PATXUGA 35 12540 VILLARREAL	03 12 2009 020128636 0609 0609	193,09
1221 07 121019867702 STOICA --- ELENA	CL TRINIDAD 17 12002 CASTELLON DE	03 12 2009 020112165 0609 0609	193,09

DIRECCION PROVINCIAL : 07 ILLES BALEARS  
 DIRECCION: RB DELS DUCS DE PALMA DE MALLORCA 18 07003 PALMA DE MALLORCA TELEFONO: 971 0218300 FAX: 971 0218350  
 JEFE DE SECCION NADAL MASCARO SALVA  
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LATESORERIA: 07 ILLES BALEARS

REG.T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR			
1221 07 071047720122 VERGARA POLO MIGUEL ANGE	CL ALGUER 10 12530 POBLADOS MAR	03 07 2009 027072648 0609 0609	193,09

DIRECCION PROVINCIAL : 13 CIUDAD REAL  
 DIRECCION: AV REY SANTO 2 13001 CIUDAD REAL TELEFONO: 901 0502050 FAX: 926 0275550  
 JEFE DE SECCION ANGEL GARCIA BERMEJO  
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LATESORERIA: 13 CIUDAD REAL

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 131020675917 MERMEZAN --- PETRU	CL VICENTE MARIN PUI 12530 BURRIANA	03 13 2009 019431684 0709 0709	299,02	

DIRECCION PROVINCIAL : 16 CUENCA  
 DIRECCION: PQ SANJULIÀN 7 16001 CUENCA TELEFONO: 969 0178400 FAX: 969 0178441  
 JEFE DE NEGOCIADO JUANA MARÍA NIETO SANCHEZ  
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LATESORERIA: 16 CUENCA

REG.T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA			

0611 07 021018227556 BABASA --- LAURENTIU	CL CARRERA 34 12530 BURRIANA	03 16 2009 013944725 0609 0609	66,98
0611 07 161009527030 TANASIE --- LIVIA	PJ HOGAR 2 12540 VILLARREAL	03 16 2009 014042129 0609 0609	100,48
<p>DIRECCION PROVINCIAL : 17 GIRONA  DIRECCION: AV JOSEP TARRADELLAS 3 17006 GIRONA TELEFONO: 972 0409100 FAX: 972 0409154  SUBDIRECTORA PROVINCIAL TRINIDAD CEIDE GOMEZ  RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 17 GIRONA</p>			
REG.T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	
IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL			
0111 10 17108162004 MORENO PIQUER MARIA LUIS	UR MARINA D'OR, EDFV 12594 ORPESA OROPE	03 17 2009 020169735 0609 0609	135,29
<p>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</p>			
0521 07 130042268877 MOYA ARTEAGA JUAN ANGEL	CL GERMANIAS 4 12001 CASTELLON DE	03 17 2009 020633113 0709 0709	256,18
0521 07 171001454792 TORRES VAZQUEZ JUAN	CL DON ANTONIO PASCU 12598 PE ISCOLA	03 17 2009 020704245 0709 0709	311,03
<p>DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA  DIRECCION: CL CARMEN 2 19001 GUADALAJARA TELEFONO: 949 0888300 FAX: 949 0888457  JEFA DE SECCION CONCEPCION DUESO PAUL  RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 19 GUADALAJARA</p>			
REG.T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	
IMPORTE			
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA			
0611 07 191008400263 OMAIRI --- EL MAATI	CL HERNAN CORTES 40 12580 BENICARLO	03 19 2009 012612493 0609 0609	73,68
<p>DIRECCION PROVINCIAL : 31 NAVARRA  DIRECCION: AV CONDE OLIVETO 7 31003 PAMPLONA TELEFONO: 948 0289200 FAX: 948 0289208  JEFA DE SECCION ROSA AGUIRRE MARTINEZ  RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 31 NAVARRA</p>			
REG.T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	
IMPORTE			
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA			
0611 07 161012153205 MOGOS --- AURELIA	AV AMALIO GIMENO 14 12005 CASTELLON DE	03 31 2009 016886678 0609 0609	50,24
<p>DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS  DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590  JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL  RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 35 LAS PALMAS</p>			
REG.T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	
IMPORTE			
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA			
0611 07 041042232091 ANGHEL --- VICA	CL SAN VICENTE 33 12530 BURRIANA	03 35 2009 026357456 0609 0609	31,81
<p>DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA  DIRECCION: PO DE CANALEJAS 129 37001 SALAMANCA TELEFONO: 923 0296100 FAX: 923 0296101  JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ANTONIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ  RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 37 SALAMANCA</p>			
REG.T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	
IMPORTE			
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR			
1221 07 371015189559 KOSTADINOVA IVANOVA IVAN	CL AGUA 21 12181 BENLLOCH	03 37 2009 013371652 0609 0609	193,09
<p>DIRECCION PROVINCIAL : 41 SEVILLA  DIRECCION: CL PABLO PICASSO 0 41018 SEVILLA TELEFONO: 095 4591700 FAX: 095 4591749  JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG MARIA CARMEN PEREZ CANO  RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 41 SEVILLA</p>			
REG.T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	
IMPORTE			
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS			
0521 07 120023932363 VILLAR MUÑOZ MAGDALENA	CL OCTAVIOTEN I ORE 12600 VALL D UIXO	03 41 2009 040106309 0709 0709	591,80
<p>DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA  DIRECCION: RB NOVA 84 43003 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659  JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO ARQUED SANMARTIN  RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 43 TARRAGONA</p>			
REG.T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	
IMPORTE			
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS			
0521 07 120052079137 SANZ FABREGAT ERNESTO	ZZ TRIADOR, C/K-115 12500 VINAROS	03 43 2009 022023961 0709 0709	299,02
0521 07 431002650793 BEIRET SANCHO JOSE	CL PUENTE 60 12500 VINAROS	03 43 2009 022087922 0709 0709	299,02
0521 07 431004626563 SANCHEZ CAZORLA JESUS MA	AV FCO JOSE BALADA U 12500 VINAROS	03 43 2009 022091962 0709 0709	299,02
<p>DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO  DIRECCION: PZ DE SAN AGUSTIN 3 45001 TOLEDO TELEFONO: 925 0396500 FAX: 925 0396501  JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. FRANCISCO MACIAS PEREZ  RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 45 TOLEDO</p>			
REG.T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	
IMPORTE			
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA			
0611 07 451020997707 ABDELLAH --- MOUZOURI	CL SAN VICENTE 12 12580 BENICARLO	03 45 2009 020778086 0609 0609	27,64
<p>DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA  DIRECCION: AV MARQUES DE SOTELLO 10 46002 VALENCIA TELEFONO: 096 3102500 FAX: 096 3102501  JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG GLORIA FERNANDEZ CHIRIVELLA  RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 46 VALENCIA</p>			

REG.T./IDENTIF. IMPORTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL 0111 10 46129235528	GONZALEZ VICENT DOLORES	CL VIRGEN DE LA SOLE 12530 BURRIANA	03 46 2009 051000088 0609 0609	1.083,31
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 0521 07 120052371652	GONZALEZ VICENT DOLORES	CL VIRGEN DE LA SOLE 12530 BURRIANA	03 46 2009 054330727 0709 0709	299,02

DIRECCION PROVINCIAL : 50 ZARAGOZA  
 DIRECCION: AV DE LASTORRES 22 50008 ZARAGOZA TELEFONO: 976 0722000 FAX: 976 0722007  
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG Mª VICTORIA RALUY GOZALO  
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA  
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LATESORERIA: 50 ZARAGOZA

REG.T./IDENTIF. IMPORTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 0521 07 121018604779	SAMSON --- ANATOLI	CL ONDA 13 12005 CASTELLON DE	03 50 2009 022275603 0709 0709	299,02 C-3360-U

\* \* \*

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Dª T. Amparo Felip Arrufat, Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.º seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

LA JEFA DE SECCION DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, AMPARO FELIP ARRUFAT

DIRECCION PROVINCIAL: 12 CASTELLO  
 DIRECCION: PZ JUEZ BORRULL 14 12003 CASTELLON TELEFONO: 964 0727300 FAX: 964 0727333  
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ROSA MARIA GUTIERREZ ROIG  
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA  
 REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.RECLAMACION PERIODO IMPORTE  
 REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL  
 0111 10 12001799987 V.GEAN,S.L. PZ PAIS VALEN-

CIA 10 12002 CASTELLON DE 02 12 2009 023038939 0909 0909 886,79	0111 10 12001799987 V.GEAN,S.L. PZ PAIS VALEN-
CIA 10 12002 CASTELLON DE 02 12 2010 010051123 1009 1009 886,79	
0111 10 12004071407 COM.PROP.NAVARRA 77 CL NAVARRA 77 12002 CASTELLON DE 03 12 2010 010273718 0809 0809 33,65	
0111 10 12100143546 A.Y C. ALCOCEBRE S.L. CR COMARCAL ALCOCEBR 12579 ALCALA DE XI 02 12 2009 023062783 0909 0909 886,79	
0111 10 12100143546 A.Y C. ALCOCEBRE S.L. CR COMARCAL ALCOCEBR 12579 ALCALA DE XI 02 12 2010 010073351 1009 1009 916,37	
0111 10 12103036368 SERRET PLA JOSE VICENTE CL SALVADOR MASIP 3 12005 CASTELLON DE 02 12 2009 023092691 0909 0909 893,81	
0111 10 12103036368 SERRET PLA JOSE VICENTE CL SALVADOR MASIP 3 12005 CASTELLON DE 02 12 2010 010103663 1009 1009 893,81	
0111 10 12103462259 EUROPEA DE URBANISMO Y V AV REY DON JAIME 106 12001 CASTELLON DE 03 12 2009 019162979 0609 0609 19,21	
0111 10 12104019102 ESCOBAR CHINCHILLA SANTI AV EULOGIO OSET 12210 RIBESALBES 02 12 2009 013269524 1208 1208 850,28	
0111 10 12104105691 OLD MARBLE,S.L.L. CT NULES KM 1 NAVE 2 12530 BURRIANA 02 12 2009 023112600 0909 0909 1.997,93	
0111 10 12104105691 OLD MARBLE,S.L.L. CT NULES KM 1 NAVE 2 12530 BURRIANA 02 12 2010 010124679 1009 1009 2.064,53	
0111 10 12104401139 VESELIE --- GHEORGHE AGU CL CRONISTA MUNTANER 12006 CASTELLON DE 02 12 2010 010131854 1009 1009 1.044,35	
0111 10 12104544316 ASOCIACION DEPORTIVA CLU PZ DE LA VILA 13 12540 VILLARREAL 03 12 2010 010288872 0809 0809 38,14	
0111 10 12104647477 ORANGE PLANET,S.L. CL TENIENTE MONZONIS 12004 CASTELLON DE 02 12 2009 023126340 0909 0909 1.039,86	
0111 10 12104647477 ORANGE PLANET,S.L. CL TENIENTE MONZONIS 12004 CASTELLON DE 02 12 2010 010137918 1009 1009 1.074,53	
0111 10 12104735585 DIAGO MANGRI---AN, S.L. ZZ APARTADO DE CORRE 12600 VALL D UIXO 02 12 2010 010044453 1109 1109 2.021,29	
0111 10 12104931710 CONSTRUCC. Y REFORMAS LO CL RICARDO CATALA 34 12006 CASTELLON DE 02 12 2009 023135030 0909 0909 903,44	
0111 10 12104931710 CONSTRUCC. Y REFORMAS LO CL RICARDO CATALA 34 12006 CASTELLON DE 02 12 2010 010146810 1009 1009 903,44	
0111 10 12104931811 CONSTRUCCIONES Y REFORMA CL RICARDO CATALA 34 12006 CASTELLON DE 02 12 2009 019202789 0609 0609 1.571,56	
0111 10 12105077816 SERVICIOS DE PUBLICIDAD AV VALENCIA 106 12006 CASTELLON DE 02 12 2009 021022652 0709 0709 946,55	
0111 10 12105077816 SERVICIOS DE PUBLICIDAD AV VALENCIA 106 12006 CASTELLON DE 02 12 2009 021516342 0809 0809 946,55	
0111 10 12105077816 SERVICIOS DE PUBLICIDAD AV VALENCIA 106 12006 CASTELLON DE 02 12 2010 010150042 1009 1009 946,55	
0111 10 12105169156 ABAD LOPEZ JOSEFA CL DE LA LLUNA 22 12005 CASTELLON DE 02 12 2010 010151658 1009 1009 5.837,46	
0111 10 12105393165 PROMOTORA SOCONE S.L. CM DE LA RAYA-REST.C 12580 BENICARLO 02 12 2009 021030231 0709 0709 1.059,35	
0111 10 12105393165 PROMOTORA SOCONE S.L. CM DE LA RAYA-REST.C 12580 BENICARLO 02 12 2009 021523113 0809 0809 1.059,35	

0111 10 12105393165 PROMOTORA SOCONE S.L. CM DE LA RAYA-REST.C 12580 BENICARLO 02 12 2009 023144932 0909 0909 2.135,15

0111 10 12105393165 PROMOTORA SOCONE S.L. CM DE LA RAYA-REST.C 12580 BENICARLO 02 12 2010 010155702 1009 1009 2.690,87

0111 10 12105622430 CONSTRUCCIONES JUANBEL I CL HERRERO 50 12005 CASTELLON DE 03 12 2009 023267392 0306 0406 429,12

0111 10 12105654257 BUZON A BUZONY OTROS SE CL DEL PUIG 1 12004 CASTELLON DE 02 12 2009 023150891 0909 0909 1.787,62

0111 10 12105654257 BUZON A BUZONY OTROS SE CL DEL PUIG 1 12004 CASTELLON DE 02 12 2010 010160247 1009 1009 1.847,21

0111 10 12105859674 FECONS 2006,S.L. CL TENERIAS 44 12003 CASTELLON DE 02 12 2009 023157258 0909 0909 531,70

0111 10 12105859674 FECONS 2006,S.L. CL TENERIAS 44 12003 CASTELLON DE 02 12 2010 010166311 1009 1009 549,41

0111 10 12105902114 COCA SALAS ANA MARIA PL DEL MAR LOCAL 6 12100 CASTELLON DE 02 12 2009 023159177 0909 0909 1.318,80

0111 10 12105902114 COCA SALAS ANA MARIA PL DEL MAR LOCAL 6 12100 CASTELLON DE 02 12 2010 010168230 1009 1009 1.362,78

0111 10 12105954654 SERRANO RUBIO ROBERTO CL SAN MIGUEL 25 12540 VILLARREAL 02 12 2009 023161096 0909 0909 50,26

0111 10 12105954654 SERRANO RUBIO ROBERTO CL SAN MIGUEL 25 12540 VILLARREAL 02 12 2010 010169240 1009 1009 50,26

0111 10 12106022251 ENDEFRAU,S.L. CL JAIME CHICHARRO 3 12530 BURRIANA 02 12 2009 023163322 0909 0909 504,50

0111 10 12106022251 ENDEFRAU,S.L. CL JAIME CHICHARRO 3 12530 BURRIANA 02 12 2010 010170957 1009 1009 504,50

0111 10 12106072266 CABILI HOSTELERIA, S.L. CL TERUEL (LOCAL 1) 12594 ORPESA OROPE 04 12 2009 000052565 0709 0709 626,00

0111 10 12106094595 MARTI GORRIS BRUNO CL HERMANOS ROSEEL M 12006 CASTELLON DE 02 12 2010 010173381 1009 1009 159,50

0111 10 12106251011 PELU-DA'SS POR LOS PELOS AV ALCO-RA 138 12006 CASTELLON DE 02 12 2009 023170901 0909 0909 872,77

0111 10 12106311130 HORMIGONES ARTISTICOS LA PK SAN ANTONIO,APART 12550 ALMAZORA A 02 12 2009 023173123 0909 0909 505,40

0111 10 12106311130 HORMIGONES ARTISTICOS LA PK SAN ANTONIO,APART 12550 ALMAZORA A 02 12 2010 010181263 1009 1009 522,24

0111 10 12106334772 LATASCA AZAHAR SLU CL CENTRO COMERCIAL 12580 BENICARLO 04 12 2009 000044683 0609 0609 12.502,00

0111 10 12106410554 IRTA ESCAPA S.L. AV PAPA LUNA 11 12598 PE ISCOLA 04 12 2009 000054484 0809 0809 626,00

0111 10 12106465118 ICHIM --- SORIN CL ALMIRANTE CHURRUC 12550 ALMAZORA A 02 12 2009 021066102 0709 0709 2.123,75

0111 10 12106465118 ICHIM --- SORIN CL ALMIRANTE CHURRUC 12550 ALMAZORA A 02 12 2009 021558778 0809 0809 1.973,15

0111 10 12106465118 ICHIM --- SORIN CL ALMIRANTE CHURRUC 12550 ALMAZORA A 02 12 2009 023179587 0909 0909 3.651,26

0111 10 12106465118 ICHIM --- SORIN CL ALMIRANTE CHURRUC 12550 ALMAZORA A 02 12 2010 010187327 1009 1009 3.755,24

0111 10 12106626277 KEBAB MARRAKECH C.B. CL GUITARRISTA FORTE 12005 CASTELLON DE 02 12 2010 010194300 1009 1009 480,58

0111 10 12106644465 DALAS 2010, S.L. CL CUEVAS DE VINROMA 12005 CASTELLON DE 02 12 2010 010194906 1009 1009 2.698,45

0111 10 12106732371 MIGUEL ANGEL PEREZ HIT A CL MAESTRO ARRIETA 3 12006 CASTELLON DE 02 12 2010 010198441 1009 1009 269,51

0111 10 12106798049 MORADO MARTINEZ ALEJANDR CL SASTRE 2 12592 CHILCHES XIL 02 12 2010 010045665 1109 1109 572,70

0111 10 12106902628 DISCONEPTUNO 2007 SL PG ECCE HOMO, NAVE 7 12530 BURRIANA 02 12 2009 023200405 0909 0909 346,15

0111 10 12106935869 HERNANDEZ TERUEL PAOLA CL CAMINO GALARZA S/ 12570 ALCALA DE XI 03 12 2009 019273723 0609 0609 1.233,01

0111 10 12106937485 MEDITERRANEO MONRENT, S. CL RIBELLES COMINS 6 12006 CASTELLON DE 02 12 2009 023202122 0909 0909 1.853,05

0111 10 12106937485 MEDITERRANEO MONRENT, S. CL RIBELLES COMINS 6 12006 CASTELLON DE 02 12 2010 010209151 1009 1009 1.914,82

0111 10 12106937586 MEDITERRANEO MONRENT, S. CL RIBELLES COMINS 6 12006 CASTELLON DE 02 12 2009 021581212 0809 0809 468,36

0111 10 12106937586 MEDITERRANEO MONRENT, S. CL RIBELLES COMINS 6 12006 CASTELLON DE 02 12 2009 023202223 0909 0909 781,74

0111 10 12106937586 MEDITERRANEO MONRENT, S. CL RIBELLES COMINS 6 12006 CASTELLON DE 02 12 2010 010209252 1009 1009 781,74

0111 10 12106979824 IMPRONTA IMPORT-EXPORT, CL REPUBLICA ARGENTI 12006 CASTELLON DE 02 12 2010 010211878 1009 1009 927,68

0111 10 12106982046 CHARTER NAUTICO BENICARL CL PUERTO DEPORTIVO 12580 BENICARLO 02 12 2010 010212282 1009 1009 98,14

0111 10 12107005183 CAMPOS MORENO AURORA CL SAN VALENTIN 4 12530 BURRIANA 02 12 2009 023206465 0909 0909 886,79

0111 10 12107005183 CAMPOS MORENO AURORA CL SAN VALENTIN 4 12530 BURRIANA 02 12 2010 010213393 1009 1009 886,79

0111 10 12107051865 SALVADOR DE LA PLANA, S. CL RIBELLES COMINS 5 12006 CASTELLON DE 03 12 2010 010278667 0809 0809 63,74

0111 10 12107096830 JOPIAN 2003, S.L. CL MAESTRO BRETON 1 12004 CASTELLON DE 02 12 2009 014994205 0109 0109 802,61

0111 10 12107096830 JOPIAN 2003, S.L. CL MAESTRO BRETON 1 12004 CASTELLON DE 02 12 2009 023213640 0909 0909 903,44

0111 10 12107096830 JOPIAN 2003, S.L. CL MAESTRO BRETON 1 12004 CASTELLON DE 02 12 2010 010220467 1009 1009 903,44

0111 10 12107186756 KRIM --- NOUREDDINE CL REPUBLICA ARGENTI 12002 CASTELLON DE 02 12 2010 010226531 1009 1009 1.086,34

0111 10 12107215957 ORALCLASS-XXI SL CL AMALIO GIMENO 38 12005 CASTELLON DE 02 12 2010 010229157 1009 1009 714,88

0111 10 12107246370 V.GEAN, S.L. PZ PAIS VALENCIA 10 12002 CASTELLON DE 02 12 2009 023225461 0909 0909 770,44

0111 10 12107246370 V.GEAN, S.L. PZ PAIS VALENCIA 10 12002 CASTELLON DE 02 12 2010 010231884 1009 1009 770,44

0111 10 12107306590 ORALCLASS-XXI, S.L. CL AMALIO GIMENO 38 12005 CASTELLON DE 02 12 2010 010237241 1009 1009 884,53

0111 10 12107344885 MANGRI---AN MARTINEZ ILDEF CL ILLES COLUMBRETES 12600 VALL D UIXO 02 12 2009 023235060 0909 0909 4.477,22

0111 10 12107344885 MANGRI---AN MARTINEZ ILDEF CL ILLES COLUMBRETES 12600 VALL D UIXO 02 12 2010 010240978 1009 1009 6.097,58

0111 10 12107347818 VIRTEJARU --- VALENTIN CL MAESTRO BRETON 1 12005 CASTELLON DE 02 12 2009 023235161 0909 0909 934,69

0111 10 12107347818 VIRTEJARU --- VALENTIN CL MAESTRO BRETON 1 12005 CASTELLON DE 02 12 2010 010241079 1009 1009 965,87

0111 10 12107395510 BOLUZA --- ZANNA CL EDUARDO DATO 1 12593 MONCOFA 04 12 2009 000050444 0709 0709 626,00

0111 10 12107414304 VILLANUEVA BENITEZ ISABE CL LA UNION 23 12600 VALL D UIXO 04 12 2009 000049636 0709 0709 626,00

0111 10 12107473716 MULTISERVICIOS SEJI, SL CL ARAGON 5 12004 CASTELLON DE 02 12 2010 010253005 1009 1009 1.074,53

0111 10 12107596580 ROCHERA CASTRO VICENTE CL CORTES VALENCIANA 12528 ESLIDA 10 12 2010 012316879 0308 0308 6.456,76

0111 10 12107596580 ROCHERA CASTRO VICENTE CL CORTES VALENCIANA 12528 ESLIDA 10 12 2010 012316980 0408 0408 6.456,76

0111 10 12107596580 ROCHERA CASTRO VICENTE CL CORTES VALENCIANA 12528 ESLIDA 10 12 2010 012317081 0508 0508 4.800,53

0111 10 12107596580 ROCHERA CASTRO VICENTE CL CORTES VALENCIANA 12528 ESLIDA 10 12 2010 012317182 0608 0608 3.022,90

0111 10 12107596580 ROCHERA CASTRO VICENTE CL CORTES VALENCIANA 12528 ESLIDA 10 12 2010 012317283 0608 0708 1.568,63

0111 10 12107596580 ROCHERA CASTRO VICENTE CL CORTES VALENCIANA 12528 ESLIDA 10 12 2010 012317384 0708 0708 1.875,66

0111 10 12107596580 ROCHERA CASTRO VICENTE CL CORTES VALENCIANA 12528 ESLIDA 10 12 2010 012317485 0808 0808 1.875,66

0111 10 12107596580 ROCHERA CASTRO VICENTE CL CORTES VALENCIANA 12528 ESLIDA 10 12 2010 012317586 0908 0908 1.875,66

0111 10 12107596580 ROCHERA CASTRO VICENTE CL CORTES VALENCIANA 12528 ESLIDA 10 12 2010 012317687 1008 1008 224,08

0121 07 020029111472 GARCIA LOPEZ FRANCISCO J UR LA  
FOYA PARCELA 4 12192 VILAFAMES 03 12 2009 019093463 0609  
0609 228,17

#### REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 121001468822 CABALLER SANSANO NURIA  
CL MANUEL SANCHIS GU 12540 VILLARREAL 08 12 2010  
010308878 0209 0309 732,94 C-3372-U

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a «ENAGAS, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (t.m. de Tivisa) – Posición 15.12.D (t.m. de Vilanova d'Alcolea)»

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa, aprobación del proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova d'Alcolea)», así como reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El gasoducto denominado «Duplicación Gasoducto Tivisa – Paterna» se encuentra incluido en la “Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016. Desarrollo de las Redes de Transporte”, aprobada con fecha 30 de mayo de 2008, por el Consejo de Ministros, relacionado entre los proyectos de gasoductos que amplían la capacidad de transporte y seguridad del sistema. El citado gasoducto figura clasificado, como grupo de planificación, con categoría A Urgente, en la que se incluyen los proyectos de infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante; indicándose que su puesta en servicio está prevista para el año 2010.

El gasoducto denominado «Duplicación Gasoducto Tivisa – Paterna» ha sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Su construcción ampliará la infraestructura de conducción y transporte de gas natural, y permitirá reforzar la infraestructura básica del sistema de transporte primario de gas natural en la zona de levante, permitiendo atender más eficazmente la demanda de gas natural de su zona de influencia, y coadyuvando a la mejora de la regularidad y eficiencia del sistema gasista. El trazado del citado gasoducto discurrirá por diversos términos municipales de las provincias de Tarragona y Castellón.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» así como el proyecto de las instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la citada conducción de gas natural así como los planos parcelarios, han sido sometidos a trámite de información pública y de petición de informes a organismos, en las provincias de Tarragona y Castellón, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, a cuyos efectos resultaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial del Estado nº 287, de 30 de noviembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, nº 284, de 10 de diciembre de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, nº 145, de 27 de noviembre de 2007.

Asimismo, ha sido sometida a trámite de información pública y de petición de informes a organismos la Addenda 1 a dicho proyecto, posteriormente presentada por «ENAGAS, Sociedad Anónima», a cuyos efectos resultaron las correspondientes publicaciones en los Boletines Oficiales del Estado nº 272, de 11 de noviembre de 2008 y nº 279, de 19 de noviembre de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, nº 264, de 14 de noviembre de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, nº 134, de 4 de noviembre de 2008. Mediante la citada Addenda 1 al proyecto se introducen ciertas variaciones en el trazado aceptadas como consecuencia de la información pública del proyecto original, y que tienen como objeto evitar la afección a edificaciones e instalaciones existentes, recuperar el paralelismo con el gasoducto original tras la ampliación del LIC “Secans d’Uldecona”, evitar la afección sobre el proyecto básico de la Autovía A-7 y adaptarse a los condicionamientos urbanísticos existentes en el corredor definido por la carretera CV-10.

Como consecuencia de dichos trámites de información pública, algunas entidades y particulares han presentado escri-

tos formulando alegaciones, las cuales hacen referencia a que se subsanen ciertos errores de titularidad, domicilio y naturaleza comprendidos en la referida relación de bienes y derechos afectados por las nuevas instalaciones; a que el proyecto de instalaciones no ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido; a la incidencia desfavorable de las obras en las parcelas, fincas y terrenos por los que deberá discurrir el gasoducto, dificultando su posterior utilización y explotación, así como en sus plantaciones y arbolado, perjudicando su cultivo; a la incidencia desfavorable de las obras por afección a construcciones, edificaciones, instalaciones e infraestructuras existentes; a propuestas de desplazamientos y variaciones del trazado; a que se eviten o se palien determinados perjuicios derivados de la construcción de las instalaciones, garantizándose la seguridad de las edificaciones existentes y que la ocupación temporal no interfiera en las labores de cultivo o recolección, reduciéndose la pista de trabajo, estableciéndose una franja de servidumbre acorde con las limitaciones que realmente se produzcan, permitiéndose la replantación de árboles y arbustos y el arado en las zonas de servidumbre, restituyéndose a su estado inicial las infraestructuras, instalaciones, caminos y cualesquiera zonas afectadas y garantizándose el acceso a las fincas; a que se designe a un Asistente Técnico Ambiental y un Ingeniero Técnico Agrícola, así como la creación de una comisión de seguimiento de las obras; a que se adopten medidas correctoras de obligado cumplimiento que corrijan los impactos negativos sobre el suelo; a solicitar la responsabilidad de la administración expropiante por toda lesión que los particulares sufran; y a que se realicen las valoraciones adecuadas de los daños y perjuicios económicos que puedan ocasionarse durante las obras, así como por la afección a cultivos y depreciación de las parcelas, que deberán dar lugar a las correspondientes indemnizaciones y compensaciones económicas.

Trasladadas las alegaciones recibidas a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», para el estudio y consideración, en su caso, de las manifestaciones formuladas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 79 y 97 del citado Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; la citada empresa ha emitido escritos de contestación con respecto a las cuestiones suscitadas.

En relación con las alegaciones que plantean la existencia de algún error y disconformidad con lo recogido en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la conducción de gas natural, la empresa peticionaria tomó nota par proceder a las correcciones pertinentes, previas las oportunas comprobaciones.

Con respecto a las alegaciones que plantean la infracción del procedimiento establecido, la empresa peticionaria manifiesta que el expediente ha sido tramitado desde su inicio de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación vigente.

En cuanto a las afecciones a la explotación de parcelas por las que deberá discurrir el gasoducto, así como a los caminos de acceso y construcciones, edificaciones, instalaciones e infraestructuras existentes en las mismas, la empresa peticionaria adoptará las medidas oportunas para minimizar las afecciones y perjuicios que se puedan producir durante la ejecución de las obras y, una vez finalizadas, restituirá a su estado primitivo tanto los terrenos como los cerramientos y cualesquiera otras instalaciones que pudieran resultar afectadas de modo que puedan seguir realizándose las mismas actividades a que se vinieren dedicando, con las limitaciones derivadas de la seguridad y mantenimiento de las instalaciones de conducción de gas natural.

Por lo que se refiere a las propuestas de modificación del trazado, no se consideran admisibles, en general, con determinadas excepciones o pequeños ajustes del trazado dentro de la finca, ya que obligarían a efectuar cambios de dirección desaconsejables técnicamente, incrementarían innecesariamente la longitud de las canalizaciones o afectarían a nuevos propietarios que podrían manifestarse en igual sentido que los alegantes pudiendo generar efectos más desfavorables de los que se pretende evitar. La empresa peticionaria pone de manifiesto que el proceso de definición del trazado no es aleatorio, sino que intervienen en el una multiplicidad de factores de orden técnico, económico, ambiental y jurídico, entre otros; que su diseño debe ser lineal, en la medida de lo posible; y que, respetando estos criterios, el gasoducto discurrir, con carácter general, en paralelo con el ya existente, minimizando al máximo posible las afecciones.

En relación con las alegaciones que hacen referencia a la seguridad de las edificaciones existentes, la empresa peticionaria manifiesta que tanto en el proyecto de instalaciones como en el condicionado de la presente Resolución, se introducen criterios estrictos de calidad y seguridad que minoran los riesgos relativos a la seguridad de las instalaciones, conforme a las técnicas actualmente más avanzadas y a las prescripciones establecidas en la reglamentación técnica y de seguridad de aplicación a redes de conducción de gas natural.

Respecto al establecimiento de una franja de servidumbre acorde con las limitaciones que realmente se produzcan, la empresa peticionaria señala que las servidumbres permanentes previstas para el gasoducto y sus instalaciones auxiliares son las que figuran en los correspondientes anuncios de las Subdelegaciones del Gobierno en Tarragona y Castellón, por los que se sometió a información pública el presente expediente.

En lo que atañe a la designación de un asistente técnico ambiental y de un ingeniero técnico agrícola, así como la creación de una comisión de seguimiento de las obras, la empresa peticionaria manifiesta que el equipo de supervisión de las obras se configura de manera que no exista ninguna actividad en la obra que no sea controlada, con presencia permanente en obra de arqueólogos, técnicos medioambientales y supervisores.

En cuanto a la adopción de medidas correctoras que corrijan los impactos negativos sobre el suelo, la empresa peticionaria señala que junto con el proyecto de autorización de instalaciones, se ha elaborado un Estudio de Impacto Ambiental, en el que se incluyen las medidas preventivas y correctoras para los impactos identificados.

En relación con la solicitud de responsabilidad de la administración expropiante por toda lesión que los particulares sufran, la empresa peticionaria asume la responsabilidad de los daños ocasionados en las fincas afectadas por el gasoducto, siempre que los daños hayan sido producidos directamente por la ejecución de las obras.

Finalmente, en cuanto a las manifestaciones sobre valoración de los terrenos, compensaciones por depreciación del valor de las fincas, por servidumbres de paso, ocupación temporal y limitaciones de dominio, la empresa peticionaria manifiesta que su consideración es ajena al presente expediente, por lo que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, en la oportuna fase procedimental.

Por todo ello, se considera que se han respetado en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales han sido tenidos en cuenta haciéndolos compatibles en los aspectos técnicos y económicos respecto a un trazado idóneo de la nueva canalización.

Asimismo se ha solicitado informe de los Organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que pudiesen resultar afectados por la construcción de la mencionada conducción de gas natural, habiéndose recibido algunas contestaciones de los mismos indicando las condiciones en que deben verificarse las afecciones correspondientes.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona y la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, han emitido informe sobre el expediente relativo a la construcción de las instalaciones del gasoducto «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)», habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones del citado gasoducto, así como el reconocimiento en concreto de su utilidad pública, solicitadas por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima».

En relación con las cuestiones ambientales suscitadas y la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de instalaciones del citado gasoducto «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)», la Secretaría de Estado de Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ha emitido Resolución, con fecha 15 de julio de 2009, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la evaluación del proyecto «Duplicación gasoducto Tivisa – Paterna, Tarragona, Castellón y Valencia», promovido por «ENAGAS, Sociedad Anónima», en la que se concluye que el proyecto de las instalaciones del citado gasoducto es ambientalmente viable, quedando sujeto al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras indicadas en el correspondiente estudio de impacto ambiental, así como en las condiciones que se recogen en dicha Resolución de Declaración de Impacto Ambiental.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en cuanto a la función de informar en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones energéticas, se solicitó informe a la Comisión Nacional de Energía en relación con la referida solicitud de construcción del gasoducto de transporte primario de gas natural denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)», formulada por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» remitiéndose copia del expediente administrativo. La Comisión Nacional de la Energía, en su sesión del Consejo de Administración celebrada el día 21 de enero de 2010, ha emitido informe favorable en relación con la referida solicitud de construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas

natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Se otorga a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto técnico de las instalaciones para la construcción del gasoducto denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)», cuyo trazado discurre por las provincias de Tarragona y Castellón.

Segundo.- Se reconoce la utilidad pública de las instalaciones autorizadas en el anterior epígrafe Primero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, a los efectos previstos en el Título II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación, imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización de instalaciones y reconocimiento de utilidad pública son los que figuran en los anuncios publicados durante la información pública del expediente; con las modificaciones resultantes de la corrección de los errores puestos de manifiesto en el mencionado proceso de información pública del expediente.

Tercero.- La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones del gasoducto «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)», se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con el gasoducto denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)», cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con los documentos técnicos denominados «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)». Proyecto de Autorización de Instalaciones (Provincia de Tarragona y Provincia de Castellón)», y en la Adenda nº1 al citado Proyecto de Autorización de Instalaciones, presentados por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» en esta Dirección General de Política Energética y Minas, en la Comisión Nacional de Energía y en las Dependencias del Área de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Tarragona y Castellón.

Las principales características básicas de las instalaciones del gasoducto, previstas en el referido documento técnico de las instalaciones, son las que se indican a continuación.

El gasoducto de transporte primario de gas natural denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)», que discurrirá por las provincias de Tarragona y Castellón, tendrá su origen a la salida de la Estación de Compresión de Tivisa (Posición 15), en el término municipal de Tivisa (Tarragona), y su final a la salida de la nueva posición 15.12.D a construir en el término municipal de Vilanova D'Alcolea (Castellón).

El trazado del citado gasoducto discurre por los términos municipales de Tivisa, Ginestar, Rasquera, El Perelló, L'Ampolla, Camarles, L'Aldea, Tortosa, Amposta, Masdenverge, Santa Bàrbara, La Galera, Godall y Ulldecona, en la provincia de Tarragona y por los términos municipales de San Rafael del Río, Traiguera, Canet lo Roig, La Jana, Sant Mateu, La Salzedella, Las Cuevas de Vinromá y Vilanova D'Alcolea, en la provincia de Castellón.

La longitud estimada del gasoducto de transporte primario de gas natural «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de

Vilanova D'Alcolea)» asciende a 112.669 metros, correspondiendo 67.985 metros a la provincia de Tarragona y 44.684 metros a la provincia de Castellón.

La canalización ha sido diseñada para una presión máxima de servicio de 80 bar relativos. La tubería de la línea principal será de acero al carbono fabricada según especificación API 5L, con calidad de acero según grado X-70, y con un diámetro nominal de 40 pulgadas.

El espesor de la tubería del gasoducto deberá adecuarse, de conformidad con las categorías de emplazamiento de aplicación, a lo previsto en las normas UNE-60.305 y UNE-60.309, debiéndose incrementar los espesores resultantes con un factor que tenga en cuenta los incrementos futuros esperados de los núcleos de población próximos al gasoducto.

La canalización se dispondrá enterrada en todo su recorrido, con una profundidad de enterramiento que garantice una cobertura superior a un metro sobre su generatriz superior, conforme a lo previsto en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos. La tubería estará protegida externamente mediante revestimiento que incluirá una capa de polietileno extruido. En las uniones soldadas de dichas tuberías, se deberá realizar el control radiografiado de las mismas al ciento por ciento.

Se contempla en el proyecto la construcción, como instalaciones auxiliares del gasoducto, de posiciones de válvulas a lo largo de la canalización que permitirán la compartimentación de la misma, habiéndose previsto disponer las siguientes posiciones equipadas con válvulas de seccionamiento y venteo telemandadas: Posición 15.01.D, a construir en el término municipal de El Perelló; Posición 15.02.D, a construir en el término municipal de El Perelló junto a la Posición 15.01 del gasoducto existente; Posición 15.03.D, a construir en el término municipal de Camarles; Posición 15.04.D, a construir en el término municipal de Tortosa junto a la Posición 15.02 del gasoducto existente, a la que se conectará mediante conducción de 8 pulgadas; Posición 15.05.D, a construir en el término municipal de Masdenverge; Posición 15.06.D, a construir en el término municipal de Godall; Posición 15.07.D, a construir en el término municipal de Ulldecona junto a la Posición 15.03 del gasoducto existente, a la que se conectará mediante conducción de 8 pulgadas; Posición 15.08.D, a construir en el término municipal de Canet lo Roig; Posición 15.09.D, a construir en el término municipal de La Jana junto a la Posición 15.04 del gasoducto existente a la que se conectará mediante conducción de 8 pulgadas; Posición 15.10.D, a construir en el término municipal de Sant Mateu; Posición 15.11.D, a construir en el término municipal de Las Cuevas de Vinromá; y Posición 15.12.D, a construir en el término municipal de Vilanova D'Alcolea.

Se dispondrá de sistema de trampa de rascadores en la posición 15.12.D, ya existiendo en la posición de origen (Estación de Compresión de Tivisa). Asimismo se dispondrá sistema de trampa de rascadores en la posición 15.07.D para la futura conducción de 30 pulgadas proveniente del almacenamiento subterráneo de Castor.

El gasoducto irá equipado con sistema de protección catódica activa por corriente impresa, mediante estaciones de protección catódica (EPC) a instalar en las posiciones 15.02.D, 15.04.D, 15.07.D, 15.09.D y 15.11.D.

Asimismo el gasoducto irá equipado con sistema de telecomunicación y telecontrol, a cuyo efecto a lo largo del trazado del gasoducto, utilizando la misma zanja de las canalizaciones de gas, se dispondrán los conductos precisos para el alojamiento del cable de fibra óptica.

El presupuesto de las instalaciones previsto en el proyecto del referido gasoducto, objeto de esta autorización de construcción de instalaciones, asciende a 55.500.125,90 €, de los cuales 34.964.257,29 € corresponden a la provincia de Tarragona y 20.535.868,61 € corresponden a la provincia de Castellón.

Tercera.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 1.110.002,52 €, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el citado proyecto técnico del gasoducto, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos a disposición del Director General de Política Energética y Minas, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario o contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de 30 días a partir de su constitución.

Cuarta.- En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones del gasoducto denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)» se deberán observar los preceptos técnicos y disposiciones establecidos en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

La construcción de las instalaciones comprendidas en el proyecto técnico del gasoducto así como sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a los correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares del gasoducto que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación.

Quinta.- Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público y a instalaciones de servicios se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos y entidades competentes, así como por empresas de servicio público o de servicios de interés general, que resultan afectados por la construcción de las instalaciones relativas al proyecto del gasoducto denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)».

Sexta.- El plazo máximo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de veintinueve meses, a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas, con pérdida de la fianza depositada en cumplimiento de lo indicado en el apartado tercero de esta Resolución.

Séptima.- Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza, que afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Octava.- La ejecución de las obras correspondientes al proyecto del gasoducto «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)», a que se refiere la presente Resolución, será llevada a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», quien deberá designar antes del inicio de las mencionadas obras, como director de las mismas, a un técnico competente que se acreditará ante las Dependencias de las Áreas de Industria y Energía, de las Subdelegaciones del Gobierno en Tarragona y Castellón.

Novena.- Las Dependencias del Área de Industria y Energía, de las Subdelegaciones del Gobierno en Tarragona y Castellón, podrán efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a las citadas Dependencias del Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Décima.- Con independencia de los informes que deban cumplimentarse de acuerdo con la citada Resolución de Declaración de Impacto Ambiental, la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», como promotor del proyecto, deberá enviar a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, desde la fecha de inicio de las obras y con periodicidad mensual, una memoria en la que se incluirá toda la información relevante en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del gasoducto «Duplicación del Gasoducto Tivisa – Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) – Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)», al objeto de que pueda ejercer sus competencias de seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Asimismo, remitirá estas memorias a las Dependencias del Área de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Tarragona y Castellón.

La primera de estas memorias será elaborada por el promotor, con antelación mínima de 30 días al inicio de las obras. Igualmente, una vez finalizadas las obras, el promotor enviará, en un plazo de treinta días, una memoria en la que se recoja esta circunstancia y se resuma toda la fase de ejecución del proyecto.

Asimismo, en caso de que se produzca algún suceso significativo en relación al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, el promotor deberá emitir informe específico, independientemente de las citadas memorias periódicas.

Undécima.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá dar cuenta de la terminación de las instalaciones a las

Dependencias del Área de Industria y Energía, de las Subdelegaciones del Gobierno en Tarragona y Castellón, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «ENAGAS, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las Entidades o Empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada, en su caso, sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Duodécima.- Las Dependencias del Área de Industria y Energía, de las Subdelegaciones del Gobierno en Tarragona y Castellón, deberán poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Decimotercera.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas, las fechas de iniciación de las actividades de conducción y de suministro de gas natural. Asimismo deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a partir de la fecha de iniciación de sus actividades, la información periódica, que reglamentariamente se determine, sobre sus actividades, incidencias y estado de las instalaciones en el ámbito del gasoducto a que se refiere la presente resolución, así como aquella otra documentación complementaria que se le requiera.

Decimocuarta.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente Autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

Decimoquinta.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», por razones de seguridad, defensa y garantía del suministro de gas natural deberá cumplir las directrices que señale el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con las

previsiones establecidas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en relación con sus instalaciones, mantenimiento de la calidad de sus productos y facilitación de información, así como de prioridad en los suministros por razones estratégicas o dificultad en los aprovisionamientos.

Decimosexta.- Las instalaciones relativas al gasoducto denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa - Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) - Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)» estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y demás normativa de aplicación y desarrollo de las citadas disposiciones.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades del citado gasoducto denominado «Duplicación del Gasoducto Tivisa - Paterna. Tramo 1: Posición 15.D (T.M. de Tivisa) - Posición 15.12.D (T.M. de Vilanova D'Alcolea)» serán las fijadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo de 2008), por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008; y cuyo efecto, la inversión correspondiente tendrá la condición de inversión de carácter no singular, según lo previsto en el artículo 4 "Reconocimiento de inversiones" de dicho Real Decreto.

Asimismo, la gestión del citado gasoducto deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones del gasoducto, indicado en la condición segunda de la presente Resolución, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables a efectos de la retribución de los activos.

Decimoséptima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de marzo de 2010.— EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS, Fdo.: Antonio Hernández García. C-3205-U

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### Convenio colectivo de trabajo n.º 1355

VISTO el texto de la Revisión Salarial del año 2010, para el Sector de ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON HOSPITALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200895), convenio publicado en el BOP n.º 45 de 14-04-2009, que fue suscrita con fecha 8 de marzo de 2010 por la Comisión Negociadora del Convenio y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 18 de marzo de 2010.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA ESTA-

### BLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Parte empresarial: GESNISA CASTELLON,S.L. Parte social: U.G.T.

D. Pedro Gil Sorribes. Titulares: Dña Ana Maria Caballer Krees.

D. Fco Javier López Ricarte. Dña Elena Pérez Casalilla.

MEDICINA PEDIÁTRICA 9 Dña Eugenia Pitarch Carrasco.

OCTUBRE,S.L. Asesores: D. Ángel Sánchez Gómez.

D. Rafael López Peña. Dña. Eugenia López Tena.

Dña. Lucila-Irene Rojas Otero. CC.OO.

ASEMED,S.L. Titulares: D. Enrique Ferrer Monteagud.

Dña. Lidia Soriano Bonillo.

DIAVERUM VALENCIA,S.L. Dña Inmaculada Oliver Peruga.

D. Eleuterio Zaragoza Ubet. Asesor: D. Carlos Boils Rodríguez.

Asesores: D. Gonzalo Gómez Luzón. Secretaria de la Mesa Negociadora: Dña. Sonia Gómez-Luzón. D. Gonzalo Gómez Luzón.

En Castellón a 8 de Marzo de 2010 siendo las 10.30 horas en la sede de la Asociación Provincial de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización Médico Quirúrgica de Castellón, sita en la Calle Santa María Rosa Molas número 25 de Castellón, se reúnen las personas arriba relacionadas en calidad de miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización Médico Quirúrgica de la Provincia de Castellón, las partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma de la Tabla Salarial Correspondiente al ejercicio 2010 del mencionado Convenio y ACUERDAN:

Primero.- Dar lectura a la Tabla Salarial del Convenio Colectivo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización Quirúrgica

gica de la Provincia de Castellón correspondiente al ejercicio 2010.

Segundo.- Apoderar a D. Gonzalo Gómez Luzón para que efectúe los trámites oportunos para la presentación de la mencionada Tabla ante el SMAC de Castellón a los efectos de su Registro y Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Tanto la Tabla Salarial correspondiente al ejercicio 2010, como la presente acta, serán firmadas, por una persona en representación de cada una de las organizaciones presentes en la Comisión negociadora del Convenio.

**TABLAS SALARIALES 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA.**

**TABLAS 2010**

Cantidades Brutas Mensuales.

Base MES	Plus Equiparación	CATEGORÍA GRUPO	Salario NIVEL
Médico/a	1.347,12	289,9	V -
Farmacéutico/a	1.347,12	289,9	V -
Psicólogo/a	1.347,12	289,9	V -
Licenciado/a	1.347,12	289,9	V -
Arquitecto/a	1.347,12	289,9	V -
Letrado/a	1.347,12	289,9	V -
Ingeniero/a	1.347,12	289,9	V -
Analista de sistemas	1.347,12	289,9	V -
Analista	1.347,12	289,9	V -
Administrador/a	1.347,12	289,9	V -
Médico/a Jefe/a de Departamento	1.347,12	289,9	V -
Subdirector/a administrativo/a	1.347,12	289,9	V -
Director/a administrativo/a	1.347,12	289,9	V -
Director/a médico/a	1.347,12	289,9	V -
Enfermeros/as	1.146,68	153,8	IV -
Matrona	1.146,68	153,8	IV -
Fisioterapeuta	1.146,68	153,8	IV -
Terapeuta ocupacional	1.146,68	153,8	IV -
Logopeda	1.146,68	153,8	IV -
Trabajador/a social	1.146,68	153,8	IV -
Ingeniero/arquitecto técnico	1.146,68	153,8	IV -
Diplomado/a	1.146,68	153,8	IV -
Diplomado/a en Relaciones Laborales	1.146,68	153,8	IV -
Programador/a	1.146,68	153,8	IV -
Jefe/a de enfermería	1.146,68	153,8	IV -
Supervisor/a	1.146,68	153,8	IV -
Jefe/a de Sección	1.146,68	153,8	IV -
Técnicos/as especialistas superiores	970,22	126,51	III I
Operador/a de ordenador.	1.014,4	77,02	III II
Encargados/as	1.014,4	77,02	III II
Oficial administrativo/a.	1.014,4	77,02	III II
Jefe/a de negociado	1.014,4	77,02	III II
Jefe/a de taller	1.014,4	77,02	III II
Jefe/a de cocina	1.014,4	77,02	III II
Dietista	1.014,4	77,02	III II
Auxiliar administrativo/a	970,22	119,54	II -
Técnico/a Cuidados Aux. de Enfermería	970,22	119,54	II -
Celador/a	970,22	119,54	II -
Recepcionista	970,22	119,54	II -
Cocinero/a	970,22	119,54	II -
Oficios (mecánico/a, pintor/a, fontanero/a, calefactor/a, albañil, carpintero/a, electricista).	970,22	119,54	II -

Jardinero/a	970,22	119,54	II -
Peluquero/barbero/a	970,22	119,54	II -
Aux. (logopedia, terapia ocupacional)	970,22	119,54	II -
Conductor/a	970,22	115,16	II -
Lavandería, Corte y costura	970,22	115,16	II -
Limpeza	926,16	103,75	I -
Ayudante/a de oficios varios	926,16	103,75	I -
Pínche de cocina	926,16	103,75	I -
Transporte: 2,79			
Plus de Ayuda Social: 60,98			

C-3320

**CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL**

Edicto de notificación a SUPERMERCADOS SABECO S.A. de la propuesta de resolución del expediente sancionador 12/003/10

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador de pesca marítima 12/003/10 de fecha 26 de enero de 2010, contra SUPERMERCADOS SABECO S.A. con CIF A-50008150 con domicilio en Ctra. Nacional 340 km 2053 12500 de Vinaros, en virtud del acta de inspección levantada con fecha 11/12/2009 por el Inspector de Pesca de la C.A.P.A., por presunta infracción del artículo 99 j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado, por el "incumplimiento de requisitos en etiquetado de productos frescos (no indica puerto y falta fecha de desembarco) y productos descongelados (falta fecha caducidad)", por la que se propone, como responsable de infracción administrativa GRAVE, una sanción de 660 euros, en cuanto que habiéndose intentado la notificación en su domicilio, ésta no se ha podido practicar.

El plazo máximo para dictar y notificarle la resolución del procedimiento es de 6 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación de acuerdo con el artículo 42.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero y el art. 20.4 de la Ley 2/1994, de 18 de abril, de la Generalitat Valenciana sobre defensa de los recursos pesqueros. En caso de que transcurra el plazo señalado sin que se haya producido la resolución expresa del expediente y su notificación se producirá la caducidad del procedimiento, de lo se informa en cumplimiento del art. 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El expediente sancionador obra en la Sección de Pesca de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en la Avenida Hermanos Bou, 47, en Castellón de la Plana, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido de la propuesta de resolución del procedimiento, se dictará en su caso la correspondiente resolución.

Castellón de la Plana, a 18 de marzo de 2010.- El Director Territorial, Francisco Quintana Safont. C-3430-U

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCALÀ DE XIVERT**

**Resolución de Alcaldía 2010/95**

Aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto y varios criterios de valoración del "Servicio de Modernización y Administración Telemática del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert", por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2010, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 36 de fecha 25 de marzo del corriente.

Resultando que advertido la existencia de un error material en la Cláusula 14 del precitado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referente a las "Legitimación. Capacidad para contratar", donde dice:

"Podrán concurrir a esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP, y acrediten la siguiente clasificación:

GRUPO: V  
SUBGRUPO: 1, 2Y 6  
CATEGORÍA: B"

Debe decir: Podrán concurrir a esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP, y acrediten la siguiente clasificación:

GRUPO: V  
SUBGRUPO: 1, 2Y 5  
CATEGORÍA: B

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, de acuerdo con las atribuciones que la Ley me confiere y a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley anteriormente citada referente a la avocación de competencias,

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar para sí el conocimiento del presente asunto cuya resolución ordinaria corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Decreto de Delegación de atribuciones de fecha 2 de julio de 2007.

SEGUNDO.- Rectificar el error material existente en la Cláusula 14 del precitado Pliego de Cláusulas Administrativas Parti-

culares referente a "Legitimación. Capacidad para contratar", donde dice:

"Podrán concurrir a esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP, y acrediten la siguiente clasificación:

GRUPO: V  
SUBGRUPO: 1, 2Y 6  
CATEGORÍA: B"

Debe decir: Podrán concurrir a esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP, y acrediten la siguiente clasificación:

GRUPO: V  
SUBGRUPO: 1, 2Y 5  
CATEGORÍA: B

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo, en Alcalá de Xivert, a 29 de marzo de 2010, ante mí, la Secretaria Acctal. de la Corporación, que doy fe.  
El Alcalde, Francisco Juan Mars.- La Secretaria Acctal., M<sup>a</sup>  
Dolores Piquer Aguilar. C-3453-U

## ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

### Anuncio de contratación de obras

La Junta de Gobierno Local en sesión de 18.03.2010 acordó la contratación de las obras de "MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL" aprobando el gasto correspondiente y el Pliego de Condiciones que ha de regir en el proceso de selección del contratista. Del mismo modo se acordó publicar anuncio de contratación con arreglo a lo siguiente:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido

Dependencia que tramita el expediente: Contratación  
Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.  
Tramitación: Urgente.

Objeto del contrato: Ejecución obras MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Situación de las obras: CI San Juan Bautista nº 5, en Alquerías del Niño Perdido.

Tipo de licitación: 63.053,16 € más 10.088,51 de IVA.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses, a ejecutar en periodo estival julio y agosto.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, (sin IVA).

Clasificación del contratista: No se exige.

Requisitos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

Criterios de adjudicación: los señalados

-Mejor Oferta económica

-Mejoras sobre la obra principal

-Compromiso de subcontratación con empresas locales

-Volumen de mano de obra

-Mejora en el plazo de ejecución

Consulta de documentación: negociado de contratación y perfil del contratante.

Perfil de contratante: www.lesalqueries.org.

Plazo de presentación de ofertas: 13 días hábiles desde la publicación de éste anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia horario de 9,00 h a 14,00 h.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento Pza. mayor Nº 1 en Alquerías del Niño Perdido (Castellón) C.P. 12539 (cerrado sábados).

Apertura de proposiciones: décimo día hábil posterior al que finalice el plazo de presentación de ofertas, excluidos los sábados, a las 13 horas.

Gastos: A cargo del contratista los señalados en la cláusula novena del Pliego.

Alquerías del Niño Perdido a 22 de marzo de 2010.— La Alcaldesa, Fdo. Consuelo Sanz Molés. C-3472-U

## BENICARLÓ

### Anuncio de licitación

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2010, se resuelve anunciar la licitación, mediante procedimiento abierto y trámite urgente, del contrato de las obras de rehabilitación del antiguo almacén del mar.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Benicarló

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 56/2009

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de rehabilitación del antiguo almacén del mar.

b) Lugar de ejecución: Benicarló

c) Duración del contrato: ocho meses a contar desde la fecha del acto de comprobación del replanteo y autorización del comienzo.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto de licitación: 564.980,49 euros, IVA (16%) excluido, que puede ser mejorado a la baja.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación y información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Benicarló

b) Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10

c) Localidad y código postal: Benicarló, 12580

d) Teléfono: 964 470 050

e) Telefax: 964 475 908

f) Perfil del contratante: www.ajuntamentdebenicarlo.org

g) Fecha límite de obtención de documentos y información: la misma que de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	7	e

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas (si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación Administrativa.

Entidad: Ayuntamiento de Benicarló

Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10

Localidad y código postal: Benicarló, 12580

d) Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Benicarló.

b) Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10

c) Localidad: Benicarló

d) Fecha: El siguiente día hábil al que finalice el plazo para presentar ofertas de licitación, sin contar sábado o festivo.

e) Hora: 13:30

10.- Otra información: Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo insertado en el pliego de cláusulas administrativas. Criterios base de adjudicación:

MEJORAS Se valorarán aquellas mejoras relacionadas con el objeto del contrato, sin coste adicional para el Ayuntamiento, según el siguiente detalle (la mejora podrá abarcar la totalidad de la instalación o parte de ella). La valoración se establecerá por el Ayuntamiento, en función de las memorias aceptadas y su coste estimado, en su caso, por los SSTT municipales.

- Incorporación y asunción de las mejoras estructurales y de las medidas cautelares de apeos, apuntalamientos y andamiajes de trabajo de tratamientos de muros y cubiertas que estime el licitador conveniente suplementar en obra para garantizar su ejecución y la estabilidad de la arquería y cubierta ante imprevistos durante el proceso constructivo (20p)

- Complementación del sistema existente (mitad de la arquería) de arriostramiento contra empujes laterales (enfajado del cimientado y tirante protegido) (10p)

- Compromiso de asumir el coste de la Coordinación de Seguridad y Salud, así como de las condiciones complementarias sobre el Estudio de Seguridad derivadas del Plan (4p)

- Compromiso de asumir la legalización de las diferentes instalaciones (2p)

- Obras de adecuación de la acera exterior (C/ Cristo del Mar), rehabilitando la misma con pavimento de piedra flameada de Ulldecona de 5cm (2p)

- Otras que permitan la mejor ejecución y acabado de la obra (2p)

Se adjuntará memoria con medición y valoración de cada una de las mejoras.

Máximo 40 puntos

**MEMORIA DE ANÁLISIS DEL PROYECTO**

Se valorará la presentación del compromiso de ejecución de la obra en base a la oferta económica y mejoras ofrecidas, justificando que ambos conceptos, tras analizar el proyecto, se han estimado en base a la posibilidad real de ejecución íntegra de la obra, asumiendo el coste de las modificaciones necesarias para realizar obras no contempladas que se consideren precisas o convenientes para el cumplimiento del proyecto licitado, salvo cuestiones excepcionales de difícil previsión o cambios de criterio, ya que aquellas no resultarán abonables por encima del precio de licitación financiado por la Generalitat Valenciana

Máximo 10 puntos

**MEMORIA ORGANIZATIVA DE LA EJECUCIÓN**

Dada la peculiaridad de la obra, rehabilitación próxima a espacios de uso público y edificios habitados, se valorará la presentación de una memoria sobre las fases de trabajo, de manera que se garantice la menor interferencia en el uso de dichos espacios y se garantice la seguridad y minimicen las molestias a vecinos y usuarios.

Máximo 5 puntos

**OFERTA ECONÓMICA**

Se valorará la mejor oferta económica.

POEi= 15 x Bi/Bm

POEi.- Puntuación oferta económica oferta i.

Bi.- Baja porcentual, sobre el tipo, de la oferta i.

Bm.- Baja porcentual, sobre el tipo, de la mejor oferta económica.

Máximo 15 puntos

Gastos de los anuncios: A cargo del contratista adjudicatario.

El Teniente de alcalde delegado del Área de Contratación,

Marcos Marzal Roca (D.A. 19/06/2007)

Benicarló, 26 de marzo de 2010.

C-3456-U

\* \* \*

**Anuncio de licitación**

Por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2010 se resuelve anunciar la licitación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del contrato para la ejecución de la obra de urbanización del Sector 7.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Benicarló

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 67/2009

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: contrato de obras para la ejecución de la obra de urbanización del SECTOR 7.

b) Lugar de ejecución: Benicarló

c) Duración del contrato: treinta y seis meses.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4.- Prestaciones económicas: Ver pliego de cláusulas administrativas

5.- Garantía provisional: 3% del valor del presupuesto del contrato (excluido el IVA).

6.- Obtención de documentación y información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Benicarló

b) Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10

c) Localidad y código postal: Benicarló, 12580

d) Teléfono: 964 470 050

e) Telefax: 964 475 908

f) Perfil del contratante: www.ajuntamentdebenicarlo.org

g) Fecha límite de obtención de documentos y información: la misma que de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14:00 horas. Si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación Administrativa.

Entidad: Ayuntamiento de Benicarló

Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10

Localidad y código postal: Benicarló, 12580

d) Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad : Ayuntamiento de Benicarló.

b) Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10

c) Localidad: Benicarló

d) Fecha: El siguiente día hábil al que finalice el plazo para presentar ofertas de licitación, sin contar sábado o festivo.

e) Hora: 13:30

10.- Otra información: Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo insertado en el pliego de cláusulas administrativas. Criterios base de adjudicación:

**PRECIO DE LA OBRA**

Se valorará con la puntuación máxima la proposición que mayor baja oferte, proporcionándose el resto en función de la siguiente fórmula: 80 x Pn/Pm

Pn.- Cantidad de baja, en euros, de la oferta económica n.

Pm.- Cantidad de baja, en euros, de la oferta económica más ventajosa

Hasta 80,00 puntos

**CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD**

Replanteo del conjunto del parcelario privado e instalación de las referencias. (1,00 puntos)

Compromiso de asumir a costa del proponente el análisis mediante cámara de la totalidad de la red de saneamiento del vial y sus conexiones (1,50 puntos) Compromiso de asumir a costa del proponente la contratación de OCA y legalización de la red de alumbrado, así como el coste del control y megado de la red de energía eléctrica (3,00 puntos)

Compromiso de asumir a costa del proponente de las pruebas necesarias de presión de agua (0,50 puntos)

Compromiso de asumir el costeamiento por parte del proponente de los costes generados por la contratación de la Coordinación de Seguridad y Salud y las medidas complementarias derivadas del Plan de Seguridad y Salud y órdenes complementarias conducentes a garantizarla (4,00 puntos)

Hasta 10,00 puntos

**PROGRAMA DE TRABAJOS**

Se adjuntará un programa de trabajos en el que el licitador establecerá la propuesta de ejecución de obra en el plazo de tres años, o, alternativamente, podrá ejecutarla en una sola fase durante el primer año de programa, sin que pueda proponer modificación de redacción de las certificaciones. Se valorará los plazos más cortos de ejecución de cada una de las fases. Se valorará especialmente los programas que garanticen la puesta en funcionamiento de la urbanización de la primera fase, urbanización del equipamiento educacional en un plazo máximo de cuatro meses, incluyendo en dicha fase las vías perimetrales a la misma.

Hasta 10,00 puntos.

Gastos de los anuncios: A cargo del contratista adjudicatario. El Teniente de alcalde delegado del Área de Contratación,

Marcos Marzal Roca, (D.A. 19/06/2007)

Benicarló, 26 de marzo de 2010.

C-3463-U

\* \* \*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2010 se ha resuelto suspender con carácter temporal a D. Ramón José Soriano Verge en el ejercicio de las delegaciones genéricas y especiales conferidas por la Alcaldía, suspensión que afecta a las retribuciones que percibe en régimen de dedicación parcial, asumiendo las funciones esta Alcaldía con efectos desde el día 26 de marzo de 2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 13.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benicarló, 26 de marzo de 2010.—El Alcalde, Marcelino Domingo Pruñonosa.

C-3482-U

**BENICÀSSIM**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2010, el Presupuesto General para el año 2010, así como sus Anexos y las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 27, de fecha 4 de marzo, a efectos de interposición de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procedien-

dose a la publicación del mismo, resumido a nivel de Capítulos, según el siguiente detalle:

Presupuesto del AYUNTAMIENTO de Benicàssim nivelado y por un importe total de 24.716.925,03 €.

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
1.- GASTOS DE PERSONAL	10.351.070,98
2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	9.479.227,60
3.- GASTOS FINANCIEROS	696.300,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.096.467,30
6.- INVERSIONES REALES	1.595.628,57
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.695,07
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.297.535,51
<b>TOTAL</b>	<b>24.716.925,03</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	17.486.227,45
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.609.453,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.730.420,94
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	69.500,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.736.323,64
<b>TOTAL</b>	<b>24.716.925,03</b>

Contra este acto administrativo que es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación. Así mismo podrá interponerse directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que hubiesen presentado reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto, según establecen los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pudiera ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Benicàssim, a 24 de marzo de 2010.- EL ALCALDE, FRANCESCO COLOMER I SANCHEZ. C-3431-U

## BETXÍ

Por el presente se hace pública la convocatoria, juntamente con sus Bases que han de regir en el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo destinada a la contratación laboral temporal de un puesto de Técnico Superior en Educación Infantil, mediante contrato de relevo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Betxí, en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2010.

### BASES DE LA CONVOCATORIA.

#### PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1. Finalidad: Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de una bolsa de trabajo por el procedimiento de concurso oposición, destinada a la contratación laboral temporal de un puesto de Técnico Superior de Educación Infantil, mediante un contrato de trabajo de relevo a tiempo parcial, por la jubilación parcial de un trabajador de este Ayuntamiento y consiguiente reducción de la jornada laboral, en cumplimiento de los artículos 166.2 del Real Decreto 1/1994, de 24 de junio de 1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción dada por el art. 4.1 de la Ley 40/2007, art. 12.6. del Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

2. Incompatibilidades: Durante el desempeño temporal del puesto de trabajo no podrá compatibilizar el ejercicio de éste con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos excepcionales que prevén las disposiciones vigentes en materia de incompatibilidades.

3. Duración del contrato: La duración del contrato por tiempo determinado será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.7.b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

4. Régimen de la prestación de servicios: El contrato de relevo se celebrará a tiempo parcial (la jornada establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral propio de este Ayuntamiento es de 37,5 horas semanales), prestadas de lunes a viernes, conforme a la organización del servicio, y con los descansos que establece la Ley.

La vigencia de la bolsa coincidirá con la duración del contrato de relevo.

#### SEGUNDA.- Régimen jurídico aplicable.

La presente proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a las normas de la Ley 7/2007, de 12 de abril del EBEP, Ley 7/1985, de 2 de abril; el

R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y por el R.D. 896/1991, de 7 de junio; y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, y supletoriamente por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57/ de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa en el Régimen General de la Seguridad Social.

c) Estar en posesión o cumplidas las condiciones para obtenerlo, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Título de Formación Profesional de segundo grado, especialidad en Educación Infantil o Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.

e) No hallarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en desempleo e inscrito como demandante en el correspondiente Servicio Público de Empleo, o bien tener concertado con el Ayuntamiento de Betxí un contrato de duración determinada.

#### CUARTA.- SOLICITUDES.-

##### 4.1 Participantes.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas, deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia que figura en el Anexo II, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente, en el Registro General, y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico se consignará el número de giro.

Para ser admitidos y tomar parte en el proceso selectivo, además de sus circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Al mismo tiempo, en documento separado y firmado, se acompañará a la instancia la relación de méritos, que deberán acreditarse mediante documento original o fotocopia compulsada,

Además, se adjuntarán los siguientes documentos:

- Currículo.

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

- Copia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo o, en su caso, del contrato de duración determinada concertado con este Ayuntamiento.

- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

##### 4.2 Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

##### 4.3 Lugar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 4.4 Los derechos proceso selectivo.

El importe de los derechos por participar en el proceso selectivo y formación del expediente se fija en 24,04 euros, y solo podrá ser devuelto cuando el aspirante no fuera admitido a las pruebas, por falta de requisitos para participar en las mismas.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía - presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos y, en su caso, la causa de la no admisión, indicando el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, así como la composición nominal del tribunal. Contra esta resolución cabrá presentar reclamación en plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, se entenderán definitivas dichas listas, sin necesidad de nueva publicación, resolviéndose en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

**SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.-****6.1. Composición.**

El Tribunal calificador, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Corporación designado por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario de la Corporación Local o funcionario en quien delegue.

Vocales: Tres empleados de la Corporación con titulación suficiente.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

**6.2. Abstención y recusación.**

Cuando concurra en los miembros del tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

**6.3. Constitución y actuación.**

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, a quien le sustituirá durante su ausencia.

El Secretario extenderá un acta de cada sesión, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también las incidencias y las votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente que se refleja en el proceso selectivo llevado a cabo.

Si los miembros cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados una vez iniciadas las pruebas de la oposición, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo los miembros del tribunal, el Secretario o su suplente, no pudieran continuar siendo miembros, con independencia de la responsabilidad en la que incurran, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y, previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y, posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

**6.4. Indemnizaciones por razón del servicio.**

Los miembros del tribunal percibirán las indemnizaciones que por razón del servicio tengan establecidas de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo de 2002), o con la disposición aplicable en el momento de realización de las pruebas selectivas.

**SÉPTIMA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes y el orden de actuación de los opositores se iniciará por el primero de ellos cuyo apellido comience por la letra "J" (BOE núm. 31, de 05.02.2010) y así continuará por orden alfabético.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se podrán reducir los plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente. Esto se hará constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comporta automáticamente que decaiga en sus derechos a participar en este ejercicio y en los sucesivos, y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que éste sea debidamente justificado y así se aprecie por el tribunal, se podrá examinar discrecionalmente a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no se haya finalizado la prueba correspondiente, ni

se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

En la fase de oposición, el tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

Para las personas con minusvalías que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tales efectos los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. En tal caso el Tribunal u órgano competente podrá requerir informe y en su caso colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Administración. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición libre.

**A) FASE DE OPOSICIÓN:**

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

**Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en desarrollar por escrito tres preguntas de carácter teórico o práctico, relativas al temario comprendido en el Anexo I de las presente bases. Estas serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción, los conocimientos del tema, el nivel de formación general y la claridad de exposición.

El tiempo para la celebración del presente ejercicio será determinado por el tribunal con anterioridad a su celebración.

El ejercicio será leído por los aspirantes, el Tribunal formulará preguntas sobre el contenido de lo expuesto o relacionadas con el tema.

Para la calificación del ejercicio se valorará el resultado de éste y la contestación a las preguntas que el Tribunal formule a los aspirantes, puntuándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

**Segundo ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en traducir un texto del castellano al valenciano y viceversa, en un tiempo máximo a determinar por el tribunal con anterioridad a su celebración. Siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 2'5 puntos sobre 5 en cada una de las pruebas.

**B) FASE DE CONCURSO:**

Solamente se procederá a puntuar el concurso a los aspirantes que hayan superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

Los méritos alegados deberán presentarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. No se tendrán en cuenta en la valoración los documentos no compulsados.

No serán valorados los méritos alegados por el aspirante en el currículum vitae sin la correspondiente justificación documental.

No se admitirá documentación que se presente una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

**B.1 Experiencia profesional.**

A los efectos de valorar debidamente este apartado, los aspirantes deberán acreditar por medio de certificados, documentos originales o fotocopias compulsadas, firmadas por persona con representación suficiente, acompañado, en su caso, de informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social (cuando se trate de relación laboral), en los que se exprese con claridad los servicios efectivamente prestados. En el caso de servicios prestados a tiempo parcial, estos se computarán de forma proporcional a la valoración de la jornada completa.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, como Técnico Especialista en Jardín de Infancia, en Escuelas o Guarderías Infantiles, tanto en régimen funcional como laboral: a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por los servicios prestados en Escuelas o Guarderías Infantiles Privadas, como Técnico Especialista en Jardín de Infancia, como contratado laboral en cualquiera de sus modalidades: a razón de 0,10 puntos por mes trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en Escuelas o Guardería Infantiles de cualquier Administración Pública, tanto en régimen funcional como laboral, ocupando puestos con funciones relacionadas con el objeto de la presente convocatoria: a razón de 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en Escuelas o Guarderías Infantiles Privadas, como contratado laboral en cualquiera de su modalidades, desempeñando funciones relacionadas con el objeto de la presente convocatoria: a razón de 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

**B.2 Cursos de formación.**

Por cursos de perfeccionamiento relacionados directa o indirectamente con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar, impartidos por centros oficiales u homologados, hasta un máximo de 1 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0'10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0'20 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0'30 puntos.
- De 81 a 120 horas: 0,40 puntos.
- De más de 120 horas: 0,60 puntos.

**Desempate.**

Si del resultado de sumar las fase de concurso y la de oposición se obtuviese un empate entre algunas de las personas aspirantes, éste se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en la fase de oposición y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el apartado de servicios. Si persistiese la situación de empate, este se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

**NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.-**

Las calificaciones de cada ejercicio se obtendrán por media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal.

A la finalización de cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados que pasen al siguiente. Los acuerdos correspondientes serán expuestos en el Tablón de Anuncios y en los demás lugares que señalan las leyes, sirviendo de notificación personal a los interesados.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de esta fase.

Calificación final del concurso-oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones otorgadas por el tribunal a cada una de las fases, que será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De conformidad con esta lista, se elevará al órgano competente el acta de cada sesión y la propuesta de formación de la bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados.

**DECIMA.- CONTRATACIÓN.-**

Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

La persona contratada deberá superar un período de prueba, simultaneado, en su caso, con la realización de las tareas habituales del puesto de trabajo a que se opta, de una duración máxima de quince días, para la comprobación de que acreditan su competencia para el desempeño del puesto de que se trate, salvo cuando hayan prestado servicios de carácter temporal en este Ayuntamiento en idéntica categoría laboral. Durante el mismo ambas partes podrán rescindirle, en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni indemnización, según el artículo 14 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Transcurrido el período de prueba, quienes lo hubieran superado satisfactoriamente, el contrato temporal producirá plenos efectos. Quienes no superen tal período le será rescindido el contrato, sin derecho a indemnización alguna, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Si algún candidato no presentará en el plazo concedido la documentación requerida en la misma o no superara el período de prueba anteriormente establecido, la autoridad convocante requerirá al siguiente candidato, siéndole de aplicación lo dispuesto en la presente base.

**UNDECIMA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-**

La presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**A N E X O I****TEMARIO**

Tema 1: La educación infantil en la L.O.G.S.E. Disposiciones que la desarrollan. La atención temprana: concepto y objetivos. El papel del Centro de Educación Infantil.

Tema 2: El niño de 0-3 años y su crecimiento. Aspectos motores, intelectuales, afectivos y sociales.

Tema 3: La programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Componentes básicos. La programación del aula. La evaluación en la escuela infantil.

Tema 4: El período de adaptación. Planificación y criterios de organización. Agentes que intervienen. Coordinación entre la familia, el educador y el centro.

Tema 5: Los niños y niñas con necesidades educativas especiales en el marco de la L.O.G.S.E. El concepto de alumno con necesidades educativas especiales. El proceso de respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales desde el currículo.

Tema 6: Adquisición de hábitos en el primer ciclo de Educación Infantil. Hábitos de autonomía personal. La alimentación. El control de esfínteres. Estrategias educativas de creación y mantenimiento de hábitos.

Tema 7: Desarrollo psicosocial infantil: el juego, el cuento y las canciones infantiles.

Tema 8: Expresión y comunicación en la primera etapa de Educación Infantil: Motricidad y expresión corporal. Lengua oral y escrita. Lenguaje plástico. Expresión musical. Introducción al lenguaje matemático.

Tema 9: El niño y su entorno: Metodología para el descubrimiento del entorno natural y social.

Tema 10: Relación escuela-padres. Participación de los padres en la escuela infantil. Estrategias para la información y formación de las familias dentro del centro infantil.

Tema 11: La organización en el centro de Educación Infantil: El personal, los espacios del centro infantil.

Tema 12: La función del educador. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El educador como miembro del equipo educativo y su relación con la familia.

**A N E X O II****Modelo general de instancia**

AJUNTAMENT DE BETXÍ		TASA: DERECHOS DE EXAMEN	NÚMERO DE JUSTIFICANTE
DEPARTAMENTO: SECRETARIA			
Negociat de Personal		_____ ptas.	Año de la convocatoria: 200__
<b>DATOS PERSONALES</b>			
1. NIF/DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Sexo Hombre 0 Mujer 0	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento
9. Teléfono	10. Domicilio: Calle o Plaza y número	11. Código postal	
12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Estado	
<b>CONVOCATORIA</b>			
15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional, Categoría	16. Turno de acceso 0 Turno libre 0 Promoción interna	17. Forma de acceso 0 Concurso 0 Oposición 0 Concurso / oposición	
18. Entidad que convoca, AJUNTAMENT DE BETXÍ	19. Fecha del BOE/BOP	20. Localidad de examen BETXÍ	
21. TÍTULO ACADÉMICOS OFICIALES Exigido en la convocatoria			
Otros títulos oficiales			
22. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA			
a)	b)	c)	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria que se cita, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BETXÍ**

FECHA: Betxí de (Firma) de 200\_\_ Ingreso efectuado a favor del Ayuntamiento de Betxí, para la recaudación de tasas.

ENTIDAD: CAIXA RURAL DE BETXÍ  
Código Cuenta Cliente 3138 1199 80 0028545812  
IMPORTE: \_\_\_\_\_  
Euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Betxí, a 26 de marzo de 2010.— Fdo.: Manuel Blasco Balaquer, Alcalde-Presidente. C-3484-U

**BURRIANA****Anuncio para la licitación del contrato de las obras de "Mejora de la Red de Alcantarillado de la Zona Marítima de Burriana" (pm 4/10)**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burriana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Segunda. Negociado de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- c) Número de expediente: PM 4/10

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Mejora de la Red de Alcantarillado de la Zona Marítima de Burriana".

b) División por lotes y número:-----

c) Lugar de ejecución: Burriana

d) Plazo de ejecución (meses): 9

e) CNAE 2009: 4221

CPV: 45232400-6 Obras de Alcantarillado

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Criterios de valoración:

- Mejoras que tengan relación con las obras a ejecutar y el objeto del contrato 50%
- Medios y recursos a disposición de la obra 20%
- Calidad técnica de la oferta 20%
- Fomento del empleo 5%
- Plazo de ejecución 5%

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.382.373'28 euros (IVA no incluido).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% de importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Dependencia que tramita el expediente: Sección Segunda

. Negociado de Ordenación del Territorio y Urbanismo

a) Entidad: Ayuntamiento de Burriana (3ª planta)

b) Domicilio: Pza Mayor, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Burriana, 12530-Castellón

d) Teléfono: (964) 510062. Extensión 208

e) Telefax: (964) 510955

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Ultimo día de presentación de proposiciones.

g) Dirección del perfil del contratante:

<http://www.contratacion.gva.es>

<http://www.burriana.es> (ayuntamiento/tablon anuncios .

Perfil de contratante (información adicional municipal)

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

GRUPO A	SUBGRUPO 1	CATEGORIA e
GRUPO E	SUBGRUPO 1	CATEGORIA e
GRUPO G	SUBGRUPOS 4, 6	CATEGORIA b
GRUPO I	SUBGRUPO 7	CATEGORIA b
GRUPO J	SUBGRUPO 5	CATEGORIA c

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día coincidiera con sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La proposición se presentará integrada por tres sobres cerrados numerados correlativamente y con la siguiente inscripción: "Proposición para la adjudicación del contrato de obras de "Mejora de la Red de Alcantarillado de la Zona Marítima de Burriana", identificando el nombre y apellidos o razón social del proponente y firmados por el licitador o persona que lo represente, y contendrán la siguiente documentación: Sobre 1 "Documentación Administrativa", Sobre 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" y Sobre 3 "Documentación relativa a los criterios de evaluables de forma automática", con el contenido y modelo que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Ante el Ayuntamiento de Burriana. Domicilio: Plaza Mayor núm. 1 (3ª planta)

Localidad y código postal: Burriana, 12530 (Castellón)

En mano: Dependencia: Sección Segunda - Negociado de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por correo: de acuerdo con las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Burriana

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

c) Localidad: Burriana

d) Fecha:

- Sobre 1: En sesión no pública, el primer día hábil distinto de sábado siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo si hubiese constancia de la remisión de alguna plica por correo y ésta no obrase en las dependencias municipales antes de las 13:00 horas de dicho día, en cuyo caso la calificación de la documentación general se pospondrá al sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Sobre 2: en acto público el mismo día de la apertura del Sobre núm. 1, a las 13:00 horas.

- Sobre 3: en acto público, será anunciada en el perfil del contratante con una antelación mínima de 48 horas.

10.- Otras informaciones: Obra incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (RD ley 13/2009, de 26 de octubre)

11.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web: <http://www.burriana.es>. Tablón de Anuncios. Perfil del contratante (información adicional). <http://www.contratacion.gva.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burriana, 26 de marzo de 2010.—El Alcalde, José R. Calpe Saera. C-3466-U

CASTELLÓN DE LA PLANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Castellón y en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación, los interesados pueden aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Transcurrido el mismo sin haber hecho uso de este derecho, la iniciación del procedimiento que se notifica será considerada propuesta de resolución.

ARTICULO	INFRACTOR	D N I	IMPORTE €	NUM EXP.
94 2E	ABELLAN*MARIN,TRINIDAD	18925649	42	20100000003208
94 2A	ABIA*CALONGE,ANTONIA	18923396	50	20090000067456
94 2A	ACEBES*PEREZ,MARIA HENAR	12367860	50	20100000000553
94 2D	ADMELLES ALEJANDRO SL	B1242131	42	20100000000106
94 2B	AGRESOT*RICARDO,MONICA	X7792616D	20	20100000002325
94 2E	AGUILAR*LLOPIS,CRISTIAN	20489814	42	200900000068849
117 1	AHROUCH OMAR,ABDELKARIM	53789297	150	20100000003361
94 2A	ALACOT*BLANCO,SARA MARIA	18917152	42	20100000000579
94 2E	ALBARRACIN*VILARROIG,JAVIER	24373576	42	20100000000562
94 2B	ALBERTCOMAN	X6571460	60	20100000002640
94 2A	ALCALA*COLLADO,FERNANDO	19007417	42	200900000069114
94 2C	ALCALA*NAPOLEON,M JESUS	20243328	42	20100000000109
94 2E	ALCANTUD*VICENTE,AGUSTIN	47083003	42	20100000003280
94 2B	ALEDON*AGUILELLA,JUAN	20465546	20	20100000002009
94 2B	ALEDON*AGUILELLA,JUAN	20465546	60	20100000002787
94 2A	ALEGRE*GUILLAMON,MIGUEL	19002728	50	20100000003209
94 2E	ALEXANDRESCU,ANDREI MARIUS	X3533056A	42	20100000002209
94 2B	ALGUERO*SANCHO,ADELINA	18915637	60	20100000001843
94 2A	ALMENARA DE*FERRER,FRANCISCO JAVIER	38353810	42	200900000068478
91 2D	ALONSO*EXPOSITO,JOSE MARIA	18934709	92	20100000000101
132 1	ALPOMU*CCDC,SL	B0228173	30	200900000066971
94 2E	ALUMINIOS CASTRUAL SL	B1267970	42	20100000000510
94 2D	AMAT*CERVERA,MARIA ADELA	18958035	42	200900000068519
94 2A	ANDRES*MUNOZ,LUCAS	20465540	50	200900000069179
94 2B	ANDREU*SOLE,MARIA YOLANDA	18953942	60	20100000001927
94 2B	ANGHEL*CIPRIAN,CONSTANTIN	X6627316	60	20100000002465
94 2B	ANGHEL*CIPRIAN,CONSTANTIN	X6627316	60	20100000002654
94 2A	ANGHEL,SILVIA	X9030936D	50	201000000068484
132 1	APARICIO*VICENTE,PABLO	20246791	30	200900000068290
94 2B	ARAGON*ARNAU,MARIATERESA	18921891	20	20100000001910
94 2E	ARANET 03 SL	B1260356	42	20100000000600
94 2C	AREVALO*ZAMORA,AGUSTINA	70632129	42	200900000068950
94 2E	ARNAL*GAUCHIA,VICENTE	20243335	42	200900000067467
132 1	ARTEC SERVICIOS INTEGRALES SL	B9801132	30	201000000069081
143 1	ASENSIO*FERNANDEZ,MANUEL	53051747	150	20100000000069
94 2B	ATIC I VENDA SL	B1261768	60	20100000002547
94 2B	ATIC I VENDA SL	B1261768	60	20100000002004
94 2C	AVALOS*CURADO,ERIKA	24383196	42	20100000002118
94 2C	AYALA*BODI,NATALIA	20248214	42	200900000068547
94 2C	BADENES*MONFORT,ANTONIO	18930430	42	200900000067432
94 2A	BAEZA*CARDA,RAFAEL	19004612	50	200900000069048
94 2B	BAGAN*TERREN,PABLO	18947447	20	20100000002681
94 2B	BALLESTEROS*NAVARRO,AINARA	5925751	60	20100000002700
94 2B	BALLESTEROS*NAVARRO,AINARA	5925751	60	20100000001954
94 2C	BARARIU,IRINA	X5772307C	42	200900000069117
94 2B	BARRACHINA*GIL,DAVID	19011293	20	20100000002523
94 2B	BARRACHINA*GIL,DAVID	19011293	20	20100000002591
94 2A	BARREDA*DOMINGO,ISIDORO	18926442	50	200900000068890
94 2B	BASEVI*MIRALLES,ISABEL	20480202	60	20100000002365
94 2B	BASEVI*MIRALLES,ISABEL	20480202	20	20100000002483
94 2C	BAYNAT*GUINOT,JOSE V	18829970	42	20100000002141
94 2B	BEAS PEREZ DE TUDELA*NICOLAU,LAURA	19002391	60	20100000001834
94 2C	BELTRAN*BAILE,JOSE RAMON	18966548	42	200900000066960
94 2B	BELTRAN*GALINDO,RENE ABELARDO	18991563	60	20100000002555
91 2D	BELTRAN*GALINDO,SERGIO	18997015	92	200900000069203
94 2B	BELTRAN*TORLA,AMELIA	18962690	60	20100000002077
94 2B	BENALOY*EXPOSITO,M DOLORES	18997968	60	20100000002679
94 2E	BENAMOR,ABDELHAMID	X1217315V	42	200900000069221
94 2B	BENICASIM INVERSIONES S.L.	B1234152	20	20100000001876
94 2A	BERRAK HOCINE	X4533039S	50	200900000069162
56 3	BERTEAN,CIPRIAN CONSTANTIN	X4345074Y	200	200900000069210
132 1	BETETA*CABEZAS,MIGUEL A	19003982	30	200900000066872
94 2C	BLANDON*RAMIREZ,JENY ALEJANDRA	X392533D	42	200900000067075
91 2D	BLASCO*FERRER,JAVIER	18948110	92	201000000002020
94 2A	BOJA,CORINA DANIELA	X8624982M	50	201000000004463
94 2B	BOIX*UCALA,ANA PILAR	18961582	60	20100000002530
94 2C	BOJADOS*ESCRIG,SANTIAGO	18931941	42	200900000068278
94 2C	BONET*AGUILAR,CARMEN	18920463	42	20100000003349

94	2E	BONET*HANCOX,JOAN ARTUR	19009384	42	20090000069212	94	2A	ERROUIHA,JAMILA	X6819048P	42	20100000002191
94	2A	BORJA*PRADO,MARIA ANGELES	18964706	50	20090000069092	94	2B	ESCRIBANO*MARTI,ANA M	18943521	20	20100000001856
94	2A	BOSQUE*AUON,YOLANDA	53222425	92	20090000069191	94	2A	ESCRIU*DOMENECH,SUSANA	18928051	50	20090000067013
94	2C	BOVINOS CASTELLON SL	B1260077	42	20090000068297	94	2B	ESFORS*HERNANDEZ,FRANCISCO JAVIER	18979700	60	20100000002272
94	2G	BRANCHADELL*DIJAZ,PATRICIA	20245966	50	20090000066979	94	2B	ESPECTACULOSTAUROMAR SL	B1242284	60	201000000022301
94	2A	BRUN*ROCHER,INMACULADA CONC	20247511	50	20090000068477	94	2B	ESPECTACULOSTAUROMAR SL	B1242284	20	201000000022354
117	1	BUITRAGO*MONTERO,RICARDO	20246490	150	20090000069123	94	2E	ESTELLER*FUSTER,ROSA CARMEN	18980069	42	20100000003246
94	2A	BURDEUS*BELTRAN,VERONICA	20477917	50	20100000003270	132	1	EUGUI*RODRIGUEZ,ALICIA MARIA	15727614	30	20100000002086
94	2E	BURGUETE*FERRER,VICENTE JAVIER	18913310	42	20090000067280	132	1	EUROWEST PETREVAL 2006 SL	B1274698	30	20090000069200
94	2A	CAIZA*QUINATAO,LUIS GERMANICO	X3653312S	50	20100000002201	94	2G	EXCLUSIVAS RAIMAR 2000 SL	B1251235	50	20090000068932
18	2	CANDEL*ALBIOL,LIDON	18969340	150	20090000066988	94	2B	FACUNDO*GIMENO,MONICA	18919374	60	20100000002439
94	2E	CAPALVO*MEDINA,MARCO ALBERTO	20460770	42	20100000002110	94	2A	FAHOU, FARID	X4580316G	50	20090000067460
3	1	CAPERA,HENRY ADRIAN	X6209783J	100	20100000000145	132	1	FALOMIR*ALAFONT,JUAN MANUEL	18986102	30	20090000069198
132	1	CAPILLA*BURGARA,ROSAT	18934066	30	20090000069223	117	1	FERNANDEZ*BARTOLL,MANUEL S	18882211	150	20100000002139
94	2F	CAPOTA,CARMEN LIVIANA	X2965476V	42	20090000069025	94	2B	FERNANDEZ*MAGDALENO,ESTEFANIA	20484687	20	20100000002648
94	2E	CARDA*LOPEZ,JOSE	52940743	42	20100000000484	94	2B	FERNANDEZ*MAGDALENO,ESTEFANIA	20484687	60	20100000002030
94	2A	CARDO*CARDOS,ANGEL DAVID	18986837	50	20090000069057	94	2F	FERNANDEZ*MARTINEZ,CARMEN	18930789	42	20090000069055
94	2E	CARLOS RIVERA PUBLICIDAD SL	B1234837	42	20090000066952	94	2A	FERNANDEZ*MARTINEZ,RICHARD JOHN	20501916	50	20090000069030
94	2B	CARO*MERCHANTE,JOSE MANUEL	50827856	20	20100000001798	94	2E	FERNANDEZ*MERCHANTE,FRANCISCO JAVIER	18938872	42	20100000003203
94	2B	CARO*MERCHANTE,JOSE MANUEL	50827856	20	20100000002685	91	2D	FERNANDEZ*MERCHANTE,FRANCISCO JAVIER	18938872	92	20090000069002
94	2B	CARO*MERCHANTE,JOSE MANUEL	50827856	20	20100000001899	94	2E	FERNANDEZ*SANCHEZ,JORDI	19006791	42	20100000003198
94	2A	CAROLI*GIAN,PIERO	X2172062B	42	20100000000220	94	2B	FERRANDIZ*VERA,M PILAR	18948901	60	20100000002047
94	2C	CAROLI*GIAN,PIERO	X2172062	42	20090000069021	94	2A	FERRANO*BERNAD,BRUNO	19000367	50	20100000000655
117	1	CASADO*CORRAL,FRANCISCO	20471437	150	20100000000528	171	0	FERRO*PLANELLA,PAZ	19000614	30	20090000068993
94	2E	CASANOVA*PAUNER,MANUEL	18873099	42	20090000068556	94	2A	FIBLA*VALLE DEL,FRANCISCO	18900640	50	20090000067423
94	2E	CASTELLO*ARAUQUE,VICENTE	18963999	42	20090000069155	132	1	FIDALGO*RASERA,JULIO DOS SANTOS	X4535648W	30	20090000068844
94	2A	CASTELLO*BATALLER,JOSE MANUEL	18885686	92	20100000002094	94	2C	FINANZIA AUTORENTING SA	A6002877	42	20090000068109
94	2A	CASTELLO*BATALLER,JOSE MANUEL	18885686	50	20100000003336	94	2E	FOCIAC,MIHAELA	X5927246	42	20090000068490
94	2E	CASTRO*BUSTAMANTE,JOHN HENRY	X4662808	42	20090000069018	94	2B	FOLCH*LOPEZ,JOAQUIN	18903784	20	20100000002715
94	2B	CATALAN*GARCIA,JOSE IGNACIO	18970613	60	20100000002807	94	2C	FORCADA*DOMINGUEZ,MARIA TATIANA	18979027	42	20100000000500
94	2C	CATALAN*MOR,ROSARIO	18780504	42	20090000069069	94	2B	FORTUNO*BAUSA,RAFAEL	18975352	60	20100000002692
94	2E	CEBRIAN*ABELLAN,ANA	20484497	42	20100000003357	94	2A	FRIAS*SALVIA,JOSE A	18858358	50	20100000002077
94	2C	CENAN,JOAN	X3186454R	42	20100000002079	94	2A	FURNAR,PATRIZIA	X4361669P	42	20100000003233
94	2B	CERCEL*ROBERT	X8247177K	20	20100000002402	94	2B	GABARRE*EJARQUE,FRANCISCA	20249816	60	20100000001861
91	2D	CERON*CANSIMANCE,FABIO ALONSO	X6435194	92	20090000068146	91	2D	GALAN*CHECA,FRANCISCA	22534172	92	20100000002204
94	2E	CERVERA*AHIS,CRISTOBAL	73353056	42	20090000068900	94	2C	GALLEGO*FERNANDEZ,DE MARCOS MARIA L	20246413	42	20090000068524
94	2E	CERVERA*BECKER,VICTOR MANUEL	18884979	92	20100000000100	132	1	GALLEN*GARCIA,NADIA	20475569	30	20100000068865
94	2B	CHADID,MOHAMED	X2990953	60	20100000002507	94	2E	GALLEN*PERIS,MIGUEL	18716908	42	20100000002090
94	2C	CHAVESTA*CUSTODIO,SINTYA ARISELLY	X4941664E	42	20090000068279	94	2B	GAMERO*RUIZ,OSCAR	20242867	20	20100000002686
94	2C	CHAVESTA*CUSTODIO,SINTYA ARISELLY	X4941664E	92	20090000068914	94	2A	GARAMIA*CONSTANTINA,DANIEL	X8733260	50	20090000067470
18	2	CHEN,LIJING	X5635237F	150	20100000000136	94	2A	GARCEA,AMUZICA	X3420757J	42	20090000069014
94	2F	CHEPTANARU,ALEXANDRU GABRIEL	X8474660B	42	20100000000539	94	2B	GARCIA*FERNANDEZ,CARLOS	19001382	60	20100000002296
94	2B	CHEQUE*SOA,OLMEDO	X4395209	20	20100000001888	94	2E	GARCIA*GARCIA,MATIAS	51679191	42	20100000000513
94	2A	CID*FERNANDEZ,ANA	20242409	105	20090000069023	94	2B	GARCIA*MARTIN,CONCEPCION	5368550	50	20100000003229
94	2E	CINTO*HUMBRIA,JULIO	18962855	42	20090000068084	94	2B	GARCIA*MARTIN,M CRISTINA	18925112	60	20100000002659
94	2A	CIPRIAN,VASILE SECELEAN	X8688733T	50	20100000003257	56	3	GARCIA*PERIS,PAZ	18967223	200	20090000068850
132	1	CIURARU,GABRIELA	X5605808H	30	20090000068839	94	2B	GARCIA*REDON,MARIA TERESA	19084516	60	20100000002524
94	2C	CLAUSELL*ROQUE,CARLOS	52949074	42	20090000068888	94	2B	GARCIA*REDON,MARIA TERESA	19084516	20	20100000002314
167	0	CLIMENT*LAGUARDIA,ENRIQUE	19689893	92	20090000068288	94	2B	GARCIA*REDON,MARIA TERESA	19084516	60	20100000002461
94	2C	COLLADO*ALGARRA,MANUEL JOSE	24383598	42	20100000002144	94	2B	GARCIA*ROSETE,YOLANDA	18929834	60	20100000002366
94	2C	COLORAMA IMPRESION GRAFICA	B1263445	42	20090000069134	94	2B	GARCIA*ROSETE,YOLANDA	18929834	60	20100000002425
94	2A	COMOBUSINESS SL	B9763802	50	20100000000516	56	3	GARCIA*SAFONT,MIGUEL	X5924465	200	20100000002116
94	2B	CONSTANTIN,NICOLAE MARIUS	X6866976G	60	20100000002543	94	2D	GARRIDO*ALDOMAR,ANTONIO	5661573	42	20090000068270
94	2A	CONSULTA DIFUSION VETERINARIA SRL	B1245764	50	20090000069077	94	2E	GASCH*AGUERA,M EUGENIA	18991661	42	20100000003314
132	1	COOPEREDO SL	B1263430	30	20090000068989	94	2A	GHEORGHE,LUCESCU	X3229230F	50	20090000069028
94	2G	CORBERA*PUIG,SALVADOR	73553465	50	20090000069138	94	2A	GHEORGHE,LUCESCU	X3229230F	50	20100000003189
94	2A	CORRAL*GAVILAN,NATIVIDAD	39123965	50	20090000067453	94	2A	GHERGHE,LUCESCU	X3229230	50	20090000068381
94	2B	CORRALES*SANABRIA,LIDIA	76255232	20	20100000001831	94	2F	GHITA,DANIELA	2010000003167	42	20100000003167
94	2B	CORTES*VIVES,IVANA	18991564	20	20100000002380	132	1	GIMENEZ*GIMENEZ,ALFREDO	18962235	30	20090000068824
94	2D	CRAIU,BRATIANU	X8782988R	42	20100000000104	94	2A	GIMENEZ*GIMENEZ,ROSA MARIA	36146472	42	20100000000026
94	2A	CRUZADO*CAZADOR,MANUEL	18850553	42	20090000069197	94	2B	GIMENEZ*REQUENA,CARMEN	18949889	20	20100000002001
94	2E	CSOMOS,MIRE	X7298948J	42	20100000000576	94	2G	GIMENO*ORTIZ,MIGUEL	18989474	50	20090000069195
94	2B	CURBELO*CASTILLO,JOEL	X4377045F	60	20100000002791	94	2E	GIMENO*POY,FRANCISCO JAVIER	18969880	42	20090000067273
132	1	CURBELO*CASTILLO,JOEL	X4377045F	30	20100000003218	94	2C	GODE SA	X1209277	42	20100000000533
121	5	CURBELO*CASTILLO,JOEL	X4377045F	45	20100000003303	94	2E	GOMEZ*CACON,VICENTE	75774981	42	20090000068936
94	2E	CURBELO*CASTILLO,JOEL	X4377045F	42	20100000003304	94	2A	GOMEZ*CHAYARRIA,FRANCISCO	4530217	42	20090000068480
143	1	CURBELO*CASTILLO,JOEL	X4377045F	150	20100000003301	18	2	GOMEZ*MUNOZ,CONCEPCION	18408709	150	20090000069066
94	2C	DA*SILVA,ALPUENTE MARIA	18941667	42	20090000067024	132	1	GOMEZ*RICO,GARCIA JORGE	19001354	30	20090000069186
94	2E	DAIAN*MIRELA,FLORENTINA	X8607684	42	20090000067290	132	1	GOMEZ*RICO,GARCIA JORGE	19001354	30	20090000069193
94	2B	DAMALON*VIDAL,ELENA	18962063	20	20100000001999	91	2G	GONZALEZ*RODRIGUEZ,CAROLINA	20242473	92	20090000067011
94	2E	DAVID DANIEL SLU	B1265475	42	20090000066915	94	2B	GONZALEZ*SANTISTEBAN,MANUEL	51825385	20	20100000001837
94	2C	DE GRACIA MARTINEZ INSTALA	B1273268	42	20100000002142	94	2E	GOTERIS* CABEDO,MARIA LUISA	73355017	42	20100000000511
94	2C	DE LA TORRE*MARIN,MANUEL	44035685	42	20100000002092	94	2C	GOZALBO*CARDA,VICENTE JOSE	18936737	42	20090000068969
167	0	DELGADO*SANCHEZ,DAVID	9712501	92	20090000066930	94	2F	GRACIA*ALBERT,TOMAS	52727613	42	20100000002089
94	2F	DIJAZ*GRANOBLES,OSCAR	X4712461Z	42	20090000069232	94	2A	GRAFFITY 2004,S.L.	B12658134	50	20090000069106
94	2E	DINU,FLOREN EMIL	X3998169X	42	20090000068529	94	2B	GRANDE*PORTOLES,DANIEL	20465982	20	20100000002311
94	2B	DOLS*PORTEIRO,BELEN	19005837	20	20100000002653	94	2B	GRANDE*PORTOLES,DANIEL	20465982	60	20100000002558
94	2F	DOMENECH*GIL,VICENTE	18882177	42	20090000068562	94	2D	GRAPINI,PAUL CRISTIAN	X5638784N	42	20100000002137
94	2E	DRAGUSTIN,CRISTIAN ELVIS	X4457039Z	42	20100000003171	94	2B	GROZESCU*PAVEL,FLOREA	X4389221	20	20100000002378
94	2C	DRUGACI,DANIEL	X6736493T	42	20100000003226	94	2B	GUILLAMON*MARTIN,MIRIAM	20464650	20	20100000001854
94	2B	DRUMMOTORS SERVICE SL	B1261239	60	20100000002348	91	2D	GUINOT*CASTELLO,M DESAMPARADOS	18922437	92	20090000069177
94	2C	DUDEA,MIRCEA	X5719535X	42	20100000003326	94	2C	GYF ARQUITECTURA SL	B1262651	42	20090000067408
94	2B	DUESO*YUS,MARIO	39688264	60	20100000002494	94	2B	GYF ARQUITECTURA SL	B1262651	20	20100000002454
91	2D	EDO*FERNANDEZ,NATALIA	24344666	92	20090000066931	94	2F	HAJJI,FAIZA	X2032205V	42	20100000000540
94	1	EDO*TEMA,MANUEL	18951761	92	20100000000429	94	2B	HEDEA,VALENTIN	X3213543	60	20100000002364
94	2A	ELARQUE*CARRETERO,JUAN M	18909471	60	20100000002546	94	2A	HERMENEANU*NINA,RAMONA	X3875333	42	20090000067080
94	2B	ELANBI, AHMED	X3631895	50	20090000069228	94	2B	HERNANDEZ*MARTINEZ,FELIX	19009640	60	20100000002040
18	2	EMYTEL.COMUNICACIONES SL	B1244864	150	201000000						

94	2E	ILIE,FIERARU	X8760543G	42	20100000002213	94	2D	MORALES*AREVALO,ANTONIO	18958619	42	20090000067419
94	2G	ILINA,MIHAELA	X6667535L	50	20100000000784	94	2C	MORALES*PRADO,FRANCISCO	38420937	42	20100000003252
94	2A	INDECOL, S.L.	B4643069	50	20100000000089	94	2F	MORENO*ALBERO,DAVID	19009580	42	201000000003245
132	1	INFANTE*QUINTAS,M ANGELES	10055345	30	20100000000051	91	2A	MORENO*BORJA,ANTONIO	20489661	92	20090000068097
94	2E	INMOBILIARIA MAGDA MARTI SL	B1261492	42	20100000000479	94	2C	MORENO*PIÑA,BEXALIN	20912341	42	20090000068951
94	2E	INSTALACIONES ELECTRICAS RODRIGUEZ OLIVA, SL	B1207239	42	20090000068554	94	2B	MORENO*VAZQUEZ,MARIA LOURDES	18958651	60	20100000002610
94	2D	INVERSIONES AYESMAR SL	B1276418	42	20090000066993	94	2B	MOSCARDO*SANCHEZ,CARMEN	18903559	60	20100000001770
94	2E	IRIMIA,GEORGE	X9400142L	42	20090000067437	94	2B	MOSCARDO*SANCHEZ,CARMEN	18903559	60	20100000002726
91	2D	IRV INSTALACIONES Y REFORMAS VERTICALES CASTELLON SL	B1271421	92	20100000002202	94	2B	MOSCARDO*SANCHEZ,CARMEN	18903559	60	20100000002369
94	2A	ISOPCULITA	X6797613D	42	20090000069090	94	2E	MUNTEANU,DANIEL	X9278815V	42	20090000069170
94	2B	JIMENEZ*BERMEJO,VICENTE	8791976	20	20100000002057	117	1	NAVARRO*MOLINA,M DOLORES	7546462	150	20090000068142
94	2B	JIMENEZ*BERMEJO,VICENTE	8791976	60	20100000002705	94	2A	NAVARRO*TEÑA,ALEXANDRE	20482591	50	20090000069178
94	2B	JIMENEZ*BERMEJO,VICENTE	8791976	20	20100000002435	94	2C	NEAGU,MIRELA	X6800038L	42	20090000067471
94	2E	JIMENEZ*DIAZ,TOMAS	20489715	42	20100000000461	18	2	NEAGU,NICOLAE ROMICA	X6646317F	150	20090000069146
94	2A	JIMENEZ*MEMBRADO,FRANCISCO	20754482	50	20090000067285	117	1	NEAGU,NICOLAE ROMICA	X6646317F	150	20090000069149
117	2	JIMENEZ*MORENO,HERMINIA	53227156	150	20100000002129	94	2E	NEBOT*FRUBERT,JULIO JOSE	27596573	42	20100000000487
117	1	JIMENEZ*MORENO,HERMINIA	53227156	150	20100000002130	94	2E	NECULAU,BOGDAN VASILE	X6667565A	42	20090000069158
94	2A	JUAN BLASCO PESUDO SL	B1265199	50	20090000067422	94	2B	NEGULESCU,CORNELIU	X3107422F	60	20100000002370
94	2B	JURCA,MARIA MIRABELA	X08492294G	60	20100000001990	94	2B	NEGU,MANILO	X7386930W	60	20100000001882
18	2	KOBALENKO*GIMENEZ,NANCY MIRIAM	20479897	150	20100000002084	94	2C	NITA,AUREL SEBASTIAN	X6588793Q	42	20100000000570
94	2B	LAGUNAS*GARCIA,ARMANDO	18405015	20	20100000002341	94	2C	NIÑO*ARROYAVE,RUBEN DARIO	X3128888Z	42	20100000000324
94	2E	LAJARA* RUBIA,SUSANA	18929205	42	20100000000482	94	2C	NIÑO*ARROYAVE,RUBEN DARIO	X3128888Z	42	20090000067443
94	2D	LAMGHARI,ABDELHADI	X6480609Z	42	20090000068821	94	2C	NÚÑEZ*MARTINEZ,FRANCISCO JAVIER	18995139	42	20090000069064
94	2A	LAMBEL HNOS VELASCO SL	B1248597	50	20090000068267	94	2F	OBRA JOVEN CHITU SL	B1271877	42	20100000000568
94	2A	LAMO*SANTOS DE,AMALIA	18888965	50	20100000000050	94	2A	OBRAS*CONTRATAS ECONSA SL	B1260406	50	20090000067452
171	0	LAMRI,MUSTAPHA	X1445774V	30	20090000068284	94	2C	OCAMPO*OCAMPO,ELVIRA ALEXANDRA	X2358477B	42	20100000000087
94	2E	LARA*ALCÓLEA,CARLOS	25381508	42	20100000000604	94	2C	OCAÑA*BURDEUS,VICTOR	18894243	42	20090000068110
94	2C	LATCO VASILE	X2542641Z	42	20090000066953	94	2B	OLARIA*IBANEZ,BENITO	X73869957	60	20100000002336
94	2F	LAVERNIA*PEDRA,JOAQUIN	73378042	42	20090000068858	94	2B	OLMEDO*CASARRUBIOS,JOAQUIN	18925326	20	20100000002292
94	2B	LAZAR,ANA	X9307945Y	60	20100000001851	94	2E	ONA* MBA,VICTORIA	X1616866N	42	20090000068277
94	2C	LAZAR,CONSTANTIN	X2721177R	42	20090000068304	94	2C	ONTYCEP DOS MIL SL	B1261941	42	20090000067427
94	2C	LAZAR,TOMA MARIUS	X6669154M	42	20090000069109	94	2C	ORIENT*MARTINEZ,GABRIEL	22575409	42	20100000002101
94	2C	LEFTER,AURELIA	X3180942L	42	20100000000520	94	2A	ORS*BRACHO,CARLOS	32044081	50	20090000069058
132	1	LINARES*BELTRAN,M CARMEN	22677778	30	20100000000489	94	2A	OSEMWEGIE, OGBEMUDIA	X4521293E	42	20100000000594
94	2D	LIU,LINJIE	X3659822Q	42	20100000000386	94	2B	OSMOAQUA CASTELLON SCP	G1289960	60	20100000002457
94	2E	LLOPIS*MASIP,VICENTE	18730280	42	20090000068095	94	2C	PACHES*MARTI,FRANCISCO	20245020	42	20090000068535
94	2B	LOBOS*LARRAUBI,NESTOR HORACIO	20473799	20	20100000002063	94	2B	PACHON*GARCIA,JUAN CARLOS	X3232514	60	20100000001718
94	2A	LONJEDO*YANEZ,IRENE	20472612	42	20080000069091	94	2A	PALACIOS*MARTINEZ,MARIA CONCEPCION	18996732	42	20100000002150
94	2C	LORENTE*LOPEZ,CLAUDIA	20490688	42	20090000068294	94	2G	PALLARES*MARCO,MA LUZ	18886739	50	20090000067000
94	2B	LUIS*VICENT,JORGE JAVIER	18954653	60	20100000001877	117	1	PALOMO*PEÑA,GUILLERMO	18670011	150	20100000000526
94	2B	LUIS*VICENT,JORGE JAVIER	18954653	60	20100000002731	91	2D	PAORT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL	B1247578	92	20100000000537
94	2A	LUPOIU,IONUT	X5360233	50	20090000068590	94	2B	PARDO FABREGAT SL (C.B. 2)	B1264796	60	20100000001914
94	2D	MACIA*CARNE,FRANCISCO	18964056	42	20100000003169	94	2B	PARRA*ESPINAR,ROSARIO	18936515	60	20100000002281
94	2F	MADALINA ESTILO SL	B1264470	42	20080000069053	171	0	PARRA*LUCHA,MANUEL	18878729	30	20090000067450
91	2G	MADUÑO*FLORES,CAROLINA	30812854	92	20090000068561	117	2	PARVU,JOAN	X8593903E	150	20100000000148
94	2G	MAGAN*GONZALEZ,JOSE ANDRES	75247670	50	20090000069022	94	2A	PARVU,JOAN	X8593903E	50	20100000000504
94	2C	MAGOS,CAROL	X2323090K	42	20090000069019	94	2E	PASCUAL*FABREGAT,JUAN ANTONIO	18838423	42	20090000067286
94	2F	MALLEN*BLASCO,JOAQUIN VICENTE	18916197	42	20100000003243	94	2B	PASTOR*LUNA,VICENTE	18383491	60	20100000002701
94	2E	MANCIDOR*SAEZ,RAFAEL	18970098	42	20090000068520	94	2C	PAUNESCU,MARIN	X9686836H	42	20100000000552
94	2E	MANZANO*CASAS,RAFAEL	18942248	42	20090000067428	94	2F	PAZ*DELGADO,ROSARIO	51342865	42	20100000000306
94	2E	MARCO*VICIANO,INMACULADA	18900476	42	20100000000605	94	2A	PEIDRO*TALENS,ERNESTO	18946305	50	20100000003255
94	2E	MARDREU SL	B1265293	42	20100000002098	94	2A	PELEGRIN*SOMOZA,DIEGO	20248019	50	20090000068690
94	2B	MARIN*GUTIERREZ,JOAQUIN	19889340	20	20100000001897	94	2A	PELLICER*MARTINEZ,TERESA	22489048	50	20090000067282
94	2C	MARIN*PORRO,PRUDENCIA	33865608	42	20100000000501	94	2C	PELLICER*ROYO,JOSE	19485296	21	20090000068289
94	2G	MARIN,LIJE	X6754528A	50	20090000068857	94	2D	PEREZ*BLANCO,RICARDO	7424279	42	20090000068273
94	2A	MARTILLO*POVEDA,CRISTHIAN LORENZO	X9627243H	105	20100000002200	94	2C	PEREZ*BLANCO,RICARDO	7424279	42	20090000067442
91	2D	MARTIN*RALLA,JOSE MANUEL	18976263	92	20090000068293	94	2C	PERONA*ROYO,PALOMA	18995680	42	20090000069643
94	2B	MARTIN*TRAVER,ANGEL MIGUEL	18946192	60	20100000002669	94	2E	PETRACHI,GHEONEA	18679801	42	20090000068300
94	2C	MARTINEZ*CREPO,EMILIO JOSE	20242466	42	20080000068960	117	1	PEÑA*PRADAS,JOSE VICENTE	18973522	150	20100000000340
94	2E	MARTINEZ*GONZALEZ,SERGIO	18983006	42	20090000069174	117	1	PIEDRA*RODRIGUEZ,JOSEFINA	18928032	42	20100000000143
94	2B	MARTINEZ*PEREZ,LUCIA	20469735	20	20100000001855	132	1	PINTOS*LORENS,JOSE VTE.	52793393	30	20090000068292
94	2B	MARTINEZ*RAMS,MANUEL J	18993000	60	20100000002385	94	2C	PIQUER*HERRERO,MARIA ENCARNACION	22503930	42	20090000066929
94	2B	MARTINEZ*RAMS,MANUEL J	18993000	20	20100000002720	94	2F	PIÑA*LLADO,MARIA LUISA	43068853	42	201000000003219
94	2C	MARTINEZ*SANAHUJA,SILVIA	18989066	42	20090000068885	94	2C	PLASENCIA*PEREZ,MARIA DOLORES	44795886	42	20090000066931
94	2B	MARTINEZ*SOLIVA,ESTEBAN	18973401	20	20100000002644	94	2E	POPIOAN	X3165970C	42	20100000000393
94	2C	MARTINEZ*VAZQUEZ,MARIA ANGELES	40275229	42	20100000000507	132	1	POPESCU*IOANA,CAMELIA	X9631404Q	30	20100000000324
94	2C	MARTINEZ*CRISTINO,BLAS	75057804	42	20090000066932	94	2C	POPCAR*MARTI,ANTONIO	18996966	42	20090000067435
94	2E	MATEU*BARREDA,MARIA TERESA	18906114	42	20100000002288	94	2C	PORTEIRO*MONTALBAN,ALVARO LUIS	20474521	42	20100000000086
94	2B	MATUAJOU,NASSIRA	99AT25899	20	20100000001797	94	2C	POSTELNICU,BOGDAN	X5259999Z	42	20090000067412
94	2B	MAZARIO*MARTINEZ,ARTURO	4564346	60	20100000002693	94	2A	POTGOREANU,MARTA MIRIAN	X3382217K	42	20090000068551
94	2B	MELIA*ARCHILLES,MARGARITA	18921510	60	20100000001890	94	2E	POTGOREANU,MARTA MIRIAN	X3382217K	42	20100000000091
94	2B	MENDOZA*GONZALEZ,JOSE RAMON	20247142	20	20100000002706	91	2F	PROCASBIER PROMOTORA, SL	B1262789	92	20100000000544
94	2B	MENDOZA*GONZALEZ,JOSE RAMON	20247142	60	20100000002284	94	2A	PROVENZANO,GUILLERMO ALBERTO	AA3162474	105	20090000068509
94	2B	MENDOZA*GONZALEZ,JOSE RAMON	20247142	60	20100000002429	132	1	QUERO*MARIN,FRANCISCA	18913780	30	20090000068582
94	2B	MENDOZA*GONZALEZ,JOSE RAMON	20247142	60	20100000002730	94	2B	QUINTANA*GASCO,AMADEO	19010372	60	20100000001874
94	2A	MENERO*GARCIA,CARMEN	18904060	50	20100000000532	94	2B	QUINTERO*PEREZ,LUIS ALBERTO	X7816480W	60	20100000002541
94	2E	MERIDEX SL	B1263321	42	201000000003204	94	2E	RADU,STEFAN	X3472375L	42	20090000068299
94	2C	MESEGUER* DIAZ,SUSANA	18962945	42	20090000067409	94	2A	RAFICAS SL	B9601885	50	20090000069043
94	2E	MIGLEA,GEORGETA	X4064197M	42	20090000068809	91	1	RAMOS*RIPOLES,ESTHER	53228067	92	20090000069142
94	2A	MIHAJ,ADRIAN IONUT	X8437069W	50	201000000003172	18	2	RAPIDAUTO CASTELLON SL	B1268997	150	20090000068268
91	1	MILIAN*FERRER,MARIO	19005872	20	20100000000093	94	2F	RECORD RENT A CAR SA	A1204156	42	201000000003181
94	2B	MIRALLES*SURANA,MERCEDES	18941852	20	20100000002688	91	2G	REFORMAS DASEL CASTELLON SL	B1272758	92	20090000067031
94	2C	MOLINER*MEZQUITA,BLAS	18939678	42	20090000069124	132	1	REMIGIO*RODRIGUEZ,MERCEDES	X4680639	30	20090000067066
94	2C	MOLLA*CANO,JOSE RAMON	18888741	42	20090000066765	94	2E	RESOLD*GONZALEZ,FRANCISCO	18957889	42	20090000066994
94	2B	MOMPO*HUESA,ROSA M	73382935	60	20100000002704	49	1	RINESOL CONSTRUCT SL	B1274521	0	20090000068563
94	2C	MONFERRER*SALES,MARIA BELEN	18970471	42	20090000067071	94	2C	RIPOLLES*GASCO,HECTOR	37379410	42	20100000002076
91	2D	MONFORT*CAMPOS,RAMON	19004937	92	20090000069113	94	2C	RODENAS*FUJSTER,CONSUELO	73365686	42	20100000000065
91	2D	MONFORTE*GARCIA,EMILIO	18999972	92	2009						

143	1	RODRIGUEZ*VANEGAS,ANGELA L	X305821H	150	20100000000546	132	1	TORMOS FIBLA SL	B1249258	30	20090000068860
94	2A	RODRIGUEZ*VANEGAS,ANGELA L	X305821H	42	20100000000547	94	2C	TORNERO*SANCHEZ,JOSE LUIS	18984735	42	20090000067424
94	2A	RUBERT*FERRANDO,VICENTE	18892809	50	20100000000524	78	1	TORRES*TALAMANTES,POL	22587799	92	20100000003199
94	2E	RUBIO*DOMINGUEZ,FRANCISCO	37348167	42	20090000068912	94	2C	TORRES*TALAMANTES,POL	22587799	42	20090000068111
94	2A	RUBIO*FONT,CHRISTIAN	39905228	42	20090000066881	91	2D	TRANSPORTES ORTIGOSA NAVARRO CB	E1275112	92	20100000003194
94	2B	RUBIO*PERLADO,MARIA BEGOÑA	44453160	20	20100000001736	132	1	TRAVER*BASAURI,ISMAEL	18875178	30	20090000069173
94	2A	RUBIO*SALVA,RICARDO	18990737	50	20090000066887	94	2A	TRUYENQUE*ALDABAZAL,MARIA ISABEL	20091030	50	20090000068877
94	2A	RUCHEANU,CRISTINE	X6911596G	50	20100000000032	94	2C	TSYHARLASH,VITALIY	X7118560Z	42	20100000000472
18	2	RUIZ*CARRILLO,CARMEN	18896818	150	20090000069006	132	1	TU,LIHONG	X2175901D	30	20090000068827
69	1	RUIZ*DOMINGUEZ,LUZ KATHERINE	X3134033F	60	20100000000564	94	2E	TUOSE,ADRIAN IONUT	X9086989N	42	20100000000549
94	2B	RUIZ*GALVEZ,YOLANDA	19003571	20	20100000002761	94	2A	TUOSE,ADRIAN IONUT	X9086989N	50	20100000000135
94	2B	RUIZ*GALVEZ,YOLANDA	19003571	20	20100000001764	94	2C	UDROIU,CONSTANTIN	X1898164C	42	20090000068661
94	2B	RUIZ*GALVEZ,YOLANDA	19003571	20	20100000001973	94	2D	VERCHILI*CORBIN,VICENTE A	18950849	42	20090000067414
94	2B	RUIZ*GALVEZ,YOLANDA	19003571	20	20100000001942	94	2B	VICENT*PERIS,JOAQUIN	18996198	60	20100000001994
94	2A	RUIZ*LEON,ROGELIO	18979601	42	20090000069196	94	2B	VICENT*PERIS,JOAQUIN	18996198	60	20100000002459
94	2F	RUIZ*LOPEZ,SEGUNDA	18812247	42	20100000000099	94	2B	VICENT*PERIS,JOAQUIN	18996198	60	20100000002629
94	2B	RUIZ*RUIZ,ALBERTO JAVIER	5666639	60	20100000001784	94	2B	VICENT*PERIS,JOAQUIN	18996198	60	20100000001869
91	2D	RULL*HERNANDEZ,JORGE	53226237	92	20090000068607	94	2B	VICENT*PERIS,JOAQUIN	18996198	20	20100000001984
94	2C	SABATER*PIQUER,MARIA BEGOÑA	29018690	42	20100000000102	94	2B	VICENT*PERIS,JOAQUIN	18996198	60	20100000002462
94	2A	SAEZ*JUAREZ,ANGEL	52798338	42	20090000069115	56	3	VICO*JIMENEZ,GLORIA CARMEN	24394853	200	20090000069152
91	2D	SALAMERO*VIZQUIERO,ISABEL MARIA	18955825	92	20090000069164	94	2E	VIDAL*RAMBLA, JUAN C	20473154	42	20100000003228
94	2B	SALAS*LOPEZ,JULIAN CESAR	18993888	60	20100000002670	94	2B	VILAR*DRAGO,GRISelda	18915895	20	20100000002064
94	2B	SALDANA*KARLA,T	X3992727	60	20100000002599	94	2F	VILLA*SIDRO,RAUL	20248569	42	20090000069059
94	2B	SALDANA*KARLA,T	X3992727	60	20100000002729	56	3	VILLAGRASA*VIZCAINO,IGNACIO	20467863	200	20100000003191
94	2C	SALDANA*KARLA,T	X3992727	42	20100000003196	94	2A	VILLAGRASA,BRUNO	X1574776N	50	20090000069201
94	2B	SALDANA*KARLA,T	X3992727	60	20100000002777	94	2A	VILLAMANAN*DIÁZ,COVADONGA	46233911	50	20090000068863
94	2B	SALDANA*KARLA,T	X3992727	20	20100000002304	94	2B	VIVES*ALCOCER,MARCELINO	51044048	60	20100000002812
94	2C	SALDANA,KARLAT	X3992727L	42	20090000069225	94	2B	VLADUIU,FLORINA	X6529111G	60	20100000002361
94	2E	SALGADO*MATEO,ANA	20470181	42	20090000069086	94	2B	VLADUIU,GHEORGHE	X6481301	20	20100000002627
94	2E	SALOM*CORTES,RICARDO	18634237	42	20090000068099	132	1	ZAFRA*ACCENS,ALBERT JORDI	47822051	30	20090000068978
3	1	SALVADO*VICENT,ALBERTO	20479566	100	20100000000025	91	1	ZANFIR,SILVIU GABRIEL	X4649945N	92	20100000000054
94	2C	SANCHEZ*ESQUIVEL,FRANCISCO	18970433	42	20100000000103	94	2A	ZANFIR,SILVIU GABRIEL	X4649945N	50	20100000000058
94	2A	SANCHEZ*FELGUERA,JUAN MANUEL	18971375	42	20090000069116	94	2C	ZARAGOZA*BELTRAN,JUAN FERNANDO	18920224	42	20100000000085
94	2B	SANCHEZ*FELIU,LUIS	52791284	20	20100000001877	91	1	ZHU,NEIMEI	X2761033M	92	20100000003263
94	2A	SANCHEZ*MARTINEZ,SONIA	18995052	50	20090000069144	94	2A	ZSOGO*MARIUS,OVIDIU	X9436566	50	20090000068589
94	2F	SANCHEZ*MELETO,MARIANA	18984537	42	20100000000055	94	2A	ZSOGO,MARCU ADRIAN	X9400122E	105	20100000003260
91	2D	SANCHEZ*PASTOR,FRANCISCO JAVIE	18971581	92	20090000068291	94	2E	ZULUAGA*CARDONA,MARIA OMAIRA	X3805484L	42	20090000068053
94	2C	SANCHEZ*RUIZ,JOSE MIGUEL	20475630	42	20100000000048	94	2E	ZULUAGA*CARDONA,MARIA OMAIRA	X3805484L	42	20100000003174
94	2C	SANCHIS*FERRAS,JORDI	19007701	42	20100000000583						
94	2D	SANCHO*CAMPOS,FERNANDO A	19009783	42	20100000000209						
94	2B	SANGUESA*BEJAR,FERNANDO	18898775	20	20100000002398						
94	2E	SANTOS*GARCIA,GERONIMO	52794293	42	20090000068093						
94	2G	SANZ*ARAGO,JOAQUIN	19002537	50	20090000068564						
94	2C	SARRION*GOMEZ,MARIA JUANA	19005268	42	20100000000088						
94	2G	SAVU,ALEXANDRU MARIAN	X5344836G	50	20090000069110						
94	2C	SAVED*AHMED,ALI EL SAYED	X3158426C	42	20100000000607						
94	2C	SAVED*AHMED,ALI EL SAYED	X3158426C	42	20090000067444						
94	2A	SECHELARU,DANIELA	X6454142	50	20090000068155						
94	2E	SEDEFIKRET, DANIELA	X4792441T	42	20090000067071						
94	2B	SEGARRA*BELTRAN,MARIA BELEN	18952304	20	20100000001957						
94	2B	SEGARRA*MUCIENTES,JUAN MANUEL	18985802	20	20100000002800						
94	2E	SEGURA*LOPEZ,FRANCISCO	20249358	42	20090000067274						
56	3	SEGURA*PORCAR,RODRIGO	18985111	200	20100000002133						
94	2F	SERBAN*OPREA,GABRIELA	20493991	42	20090000069204						
94	2C	SERBAN,FLORIN VICTOR	X6504131F	42	20100000003319						
94	2B	SERRANO*LAUP,JOSE	18996574	20	20100000002781						
94	2B	SERRANO*LAUP,JOSE	18996574	20	20100000002289						
94	2B	SERVICIOS DE PUBLICIDAD JOC SL	B1266518	20	20100000002616						
94	2B	SERVICIOS DE PUBLICIDAD JOC SL	B1266518	60	20100000002420						
94	2B	SERVICIOS DE PUBLICIDAD JOC SL	B1266518	20	20100000002021						
94	2C	SIABDELKADER,FATHI	X6176507H	42	20100000000606						
94	2A	SIMON*MARTINEZ,ENRIQUE	18959894	105	20090000069121						
94	2B	SIMON*MARTINEZ,ENRIQUE	18959894	20	20100000002749						
91	2D	SIMULOVIOANA,RAHELA	Y0460059G	92	20100000003308						
94	2D	SOLER*VICIANO,PABLO	19012562	42	20100000000139						
94	2C	SOLSONA*ALBERT,HILARIO	18952448	42	20090000068958						
94	2B	SOLSONA*IBANEZ,LUIS	18959879	60	20100000002280						
94	2B	SOLSONA*MARQUES,LUIS	19001021	60	20100000002557						
94	2E	SOLSONA*MARQUINA,MARIA	20243509	42	20100000002128						
94	2A	SOLSONA*PORCAR,JOSE MARIA	18974386	50	20090000069105						
94	2G	SOTO*BAENA,JUANA	26417665	50	20090000069137						
171	0	STANCIU,AURELIU	X3315529X	30	20100000000596						
94	2C	STARCA,MARIAN	X8882028A	42	20090000067072						
94	2C	STINGACIU,VASILE	6540878	42	20090000067064						
94	2E	STIRB IOAN	X5768763H	42	20090000066982						
94	2C	SUAREZ*MELENDEZ,VIDOIGOR	39345540	42	20090000068548						
132	1	SUCAN,NICOLAE	X3310582P	30	20090000069062						
91	2D	SWIESZEK*TOMASZ,PAWEL	X2397143	92	20090000067070						
94	2C	TACHE,GHEORGHE	X6714823	42	20090000067076						
94	2F	TAPIOL*OLIVA,JUAN	77782665	42	20090000068568						
94	2D	TAPIOL*OLIVA,JUAN	77782665	42	20100000003389						
94	2G	TATU,MARIUS	X3256269	50	20090000068302						
94	2E	TEJEDOR*CASCO,JORGE	18993112	42	20090000069157						
94	2A	TESTERA*ANTON,M TERESA	18993569	42	20090000066948						
94	2B	TICHELL*MOB,SALVADOR	18730387	20	20100000001827						
94	2B	TIMON*MAGARZO,PEDRO	18932357	60	20100000002438						
94	2B	TINTAREANU,ALEXANDRU	X8872402Z	60	20100000002041						
94	2B	TINTAREANU,ALEXANDRU	X8872402Z	60	20100000002382						
94	2C	TOLEDO*PENAS,GUILLERMO	20478901	42	20090000067028						
94	2E	TOMA,IOAN COSMIN	X3144025V	42	20100000000603						
94	2B	TOMAS*REINA,OSCAR	20465629	20	20100000001828						
94	2A	TOMESCU,IOAN	X5349785P	50	20090000069010						
94	2E	TONE,IOAN ALEXANDRU	X4585260A	42	20090000069194						
94	2E	TONEL,VASILE VIRGIL	X6796586V	42	20090000069032						
94	2B	TOP CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	B1255481	60	20100000002595						

Castellón de la Plana, a 22 de marzo de 2010.— El Alcalde,  
Fdo. Alberto Fabra Part. C-3277

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

DENEGACIÓN CAMBIOTITULAR EXP. 001163/2009-ACT.-  
A Da. MARIA JOHANNA GOMEZ AYALA con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANA Nº 5 BAJO de CASTELLÓN DE LA PLANA, se le hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, concedió licencia municipal para instalar la actividad de BOCATERIA, en CALLE HERMANOS VILAFANE, 5 BZ IJ, a favor de Dña. MARIA JOHANNA GOMEZ AYALA. Expediente nº 849/05.

Visto que el 9 de diciembre de 2009, D. BHOPINDER SINGH, solicita el cambio de titularidad de la citada licencia municipal, en su favor, acompañando documentación que acredita la transmisión. Expediente nº 001163/2009-ACT.

Asimismo, visto que el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, realiza visita de inspección y levanta acta de comprobación de actividades, el 4 de enero de 2010, en la que indica que: “Las instalaciones realizadas no se ajustan a la licencia que sirve de base para el cambio de titularidad, detectando las deficiencias detalladas en observaciones. Por consiguiente se informa desfavorablemente la presente acta de comprobación.” En observaciones se hace constar que: “La auditoría acústica aportada no es conforme a los niveles de la Ley 7/2002. Existen modificaciones sustanciales en distribución que modifican las condiciones de la licencia origen Exp. 849/05. Existe una campana extractora y maquinaria de fabricación de pizzas y kebabs no contemplados en la licencia.”

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 y 11.2 de la Ley 4/2003 de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, será necesaria una licencia nueva para modificar la clase de actividad, proceder a un cambio de emplazamiento o para realizar una reforma sustancial de los locales, establecimientos e instalaciones.

Y siendo que cualquier cambio de titularidad que implique la obligación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas del nuevo titular, no precisará obtener nueva licencia, pero sí la autorización municipal, que deberá ser solicitada en el plazo de un mes desde que se hubiera formalizado, por cualquier medio de los admitidos en derecho, el cambio de titularidad; para la concesión de la citada autorización será necesaria la previa comprobación de que la actividad, obras e instalaciones,

se ajustan exactamente a la licencia de actividad, así como de la inexistencia de sanciones administrativas pendientes de ejecución, cuyo contenido determine la privación de los efectos de la licencia o la imposibilidad del ejercicio de la actividad.

Visto, asimismo, el informe jurídico emitido por la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico; en virtud de las competencias delegadas en este Excmo. Ayuntamiento, por el Consell de la Generalitat Valenciana, mediante Decreto 47/1990 de 12 de marzo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión de Estudio del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, se acuerda:

**PRIMERO.-** Denegar a D. BHOPINDER SINGH el cambio de titularidad a su favor, de la licencia municipal de BOCATERIA, en CALLE HERMANOSVILLAFANE, 5 BJ IZ, dado que se ha comprobado que las instalaciones no se ajustan a la licencia concedida.

**SEGUNDO.-** Seguir las actuaciones legalmente previstas para restablecer la legalidad."

Lo que se le notifica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Castellón de la Plana, 18 de marzo de 2010.- Asesor Jurídico - Jefe de Sección de Control Urbanístico, M<sup>a</sup> José Doménech Antich. C-3307

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

**DESISTIMIENTO LICENCIA AMBIENTAL EXP. 1230/08-ACT.-** A D. JACQUES AOUDAY con domicilio en CALLE NAVARRA Nº 15 BAJO de CASTELLÓN DE LA PLANA, se les hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Vistas las solicitudes de licencia de actividad presentadas por distintos interesados, los mismos fueron requeridos en la forma y plazo legalmente previstos para que en un plazo de diez días subsanaran sus solicitudes, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de sus peticiones.

Visto que ninguno de los interesados anteriormente citados ha procedido a subsanar las solicitudes de licencia presentadas en su día.

Considerando el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que si las solicitudes de iniciación no reúnen los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada norma legal.

Visto asimismo, el informe jurídico de la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Estudio del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, acuerda:

**UNICO.-** Declarar desistidos en su petición a los interesados que se relacionan seguidamente, así como el archivo de los expedientes relacionados.

Interesado	Actividad	Emplazamiento	Expte.
ANGELAVICENCIA DELGADO MOREIRA	RESTAURANTE DE UNTENEDOR (CAMBIO DE TITULAR)	C/ NAVARRA, 15 BJ	1230/08

Lo que se le notifica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Castellón de la Plana, 23 de marzo de 2009.- Asesor Jurídico - Jefe de Sección de Control Urbanístico, M<sup>a</sup> José Doménech Antich. C-3306

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

**NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000705/2009-ACT.-**

A D. JUAN NAVARRO OCHANDO con domicilio en CUADRA SABONER NAVE 4 P.I. ICUDAD DEL TRANSPORTE de CASTELLÓN DE LA PLANA, se le hace saber:

"Por D. DANIEL GARCIA FINES se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TELLER DE REPARACION DE VEHICULOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA en CALLE CUADRA SABONER, NAVE 10 de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos **NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000080/2010-ACT.-**

AI PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AVDA. CASALDUCH Nº 102 - D. RAFAEL MOLINER CARRERES- con domicilio en AVDA. CASALDUCH Nº 102 6º H de CASTELLÓN DE LA PLANA, se le hace saber:

"Por D. JUAN CARLOS BARRIOS COMENDEIRO se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR SIN AUDICIÓN MUSICAL, en CALLE ENMEDIO Nº 92 BAJO de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos **NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000145/2010-ACT.-**

A D. FERNANDO LÓPEZ con domicilio en CALLE CERAMISTA CAPRI Nº 3 1º B de CASTELLÓN DE LA PLANA, se le hace saber:

"Por ASOCIACIÓN VALENCIANA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CONSULTA MÉDICA, en CALLE CERAMISTA GUALLART CARPI, 1-3 BAJO de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos **NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000163/2010-ACT.-**

AI PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CALLE ARAGÓN Nº 12 -D. JAVIER SOLSONA- con domicilio en CALLE ARAGÓN Nº 12 de CASTELLÓN DE LA PLANA, se le hace saber:

"Por D. PASCALE MICOUD se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CAFETERIA, en CALLE CATALUNA Nº 9 BAJO de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto

127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos  
NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT.  
000169/2010-ACT.-

Al PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD PLAZA AULAS Nº 10 con domicilio en PLAZA DE LAS AULAS Nº 10 de CASTELLÓN DE LA PLANA, se le hace saber:

“Por D. CORNEL DANIEL CIUGUDEAN se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR SIN AUDICIÓN MUSICAL, en PLAZA DE LAS AULAS Nº 10 BAJO de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos  
Castellón de la Plana, 18 de marzo de 2010.- Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M<sup>º</sup> José Doménech Antich.  
C-3305

\* \* \*

#### PATRONAT D'ESPORTS

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón de la Plana, en sesión ordinaria del día 3 de marzo de 2010, acordó la aprobación de las siguientes

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES POR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE CASTELLÓN, EJERCICIO 2010.

ARTÍCULO 1º.- Finalidad y objeto.

1.- De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobada en sesión plenaria de fecha 5 de febrero de 2009 y publicada en el B.O.P. nº 61, de fecha 19 de mayo de 2009 (en adelante, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones), la presente convocatoria tiene por finalidad fomentar aquellas iniciativas que se desarrollen en la ciudad de Castellón respecto a “Organización de actividades o eventos deportivos” (ejercicio 2010).

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar a la financiación de aquellos proyectos deportivos referidos a la realización de una actividad concreta y determinada, tales como la organización en la ciudad de Castellón de campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos, provinciales o locales de cualquier modalidad deportiva.

ARTÍCULO 2º.-Crédito presupuestario y cuantía máxima de la subvención:

El crédito máximo destinado para esta convocatoria es de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (106.400,00 Euros), con cargo a la partida presupuestaria 2010-700-341-4800101.

ARTÍCULO 3º.- Forma de Concesión y finalización del plazo de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 d) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la presente convocatoria se efectúa mediante concurrencia competitiva.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de junio de 2010, sin otra limitación que la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- Beneficiarios.

Las beneficiarias de la presente convocatoria serán las personas físicas o jurídicas, en especial, las entidades deportivas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Clubes, Federaciones y demás entidades deportivas de la Comunidad Valenciana, con residencia en la ciudad de Castellón de la Plana.

ARTÍCULO 5º.- Organos competentes para la instrucción y resolución.

5.1.-Instrucción

La instrucción de los expedientes corresponderá al Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas, Jefe de la Sección de Actividades Deportivas de este organismo autónomo, el cual podrá delegar la instrucción en el/la jefe/a del Negociado de Subvenciones.

El órgano colegiado a que se refiere el artículo 22 de la ley 38/2003 y el apartado f) del artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, estará compuesta por:

-El Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas o funcionario/en quien delegue.

-Dos miembros del Consejo Rector, en representación de las entidades deportivas.

-El/La jefe de Grupo del Negociado de Subvenciones.

El anterior órgano colegiado, una vez examinadas las diferentes peticiones y en aplicación de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, elevará propuesta a través del Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas o funcionario en quien delegue a los efectos de la Resolución de la convocatoria.

5.2.-Resolución.

La Resolución de la convocatoria corresponderá al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Castellón.

ARTÍCULO 6º.- Valoración de los proyectos.

Para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tendrá en consideración los siguientes criterios:

a) Programa de actividades a desarrollar.

b) Tipo de actividad a realizar y su duración.

c) Que el proyecto sea desarrollado por personal técnicamente cualificado.

d) El interés social o deportivo del proyecto.

e) El número de participantes.

f) Que se promuevan de manera específica la participación de la mujer en las actividades programadas, y los criterios de igualdad de género en los reglamentos de las actividades (trofeos, premios,...).

g) La eficacia manifestada en cuanto a la promoción y desarrollo deportivo en años anteriores por la entidad solicitante.

h) Importe del proyecto deportivo y posibilidades de financiación por otras entidades.

i) Presupuesto anual de la entidad solicitante.

j) Otras actividades ya subvencionadas a la misma entidad en el ejercicio actual y cuantías otorgadas en ejercicios anteriores para actividades similares.

k) Cualquiera otra circunstancia que colabore a la ejecución y desarrollo de la promoción y práctica deportiva.

ARTÍCULO 7º.- Solicitudes y documentación:

Las solicitudes se formalizarán según los modelos normalizados que facilitará este organismo autónomo, los cuales serán publicados en la convocatoria y en la página web de este organismo autónomo.

Las solicitudes se dirigirán al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón, adjuntando la siguiente documentación:

Relativos a la asociación:

-Estatutos fundacionales de la asociación.

-Código de Identificación Fiscal.

-Declaración responsable del/a presidente/a de la asociación, por la que manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

-Declaración responsable del/a presidente/a de la asociación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-Certificación expresiva de los cargos directivos de la asociación.

-No será preceptiva la presentación de la documentación anteriormente relacionada, que obre en poder del Patronato Municipal de Deportes.

Relativos a la actividad:

a) Proyecto de la Actividad, con expresión de las fechas, duración, lugar, relevancia de la actividad deportiva a desarrollar, personas participantes, material a utilizar, desplazamientos, estancias y aquellas que se considere relevante por la persona solicitante.

b) Resumen de gastos de la actividad e ingresos previstos para la financiación de la actividad.

ARTÍCULO 8º.- Normas de cumplimiento.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que se refieran o hayan sido destinados a la actividad y se encuentren dentro de los previstos en el artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Los perceptores/as de subvenciones vendrán obligados, además de lo establecido en el 17 y concordantes de la citada Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, como condición al pago de la ayuda otorgada a lo siguiente:

a) Admitir la presencia de la inspección del Patronato Municipal de Deportes, a través de cualquier representante del mismo, nombrado al efecto.

b) Notificar al Patronato cualquier propuesta de cambio o modificación del proyecto presentado.

c) Hacer constar en toda información, documentación propia de la actividad, lugar de celebración de la actividad, carteles anunciadores de la misma, así como en los anuncios en medios de comunicación escrito, oral o visual que la misma está subvencionada o patrocinada por este organismo autónomo, debiéndose documentar tales extremos en el momento de la justificación de la subvención.

d) Presentar ante este organismo autónomo, bien dentro del plazo de treinta días contados desde la notificación de la subvención en el caso de que su realización sea anterior a la misma, o bien, treinta días contados desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

l.- Cuenta Justificativa de la actividad, que recoja la información sobre su desarrollo y conclusión, en la que se hará constar los siguientes extremos:

- \*Nombre de la entidad.
- \*Denominación de la actividad.
- \*Fechas de celebración.
- \*Número de participantes.
- \*Relación de técnicos a cargo de la actividad.
- \*Informe de la actividad en su aspecto técnico.
- \*Valoración de los resultados obtenidos en cuanto a la promoción deportiva.
- \*Certificación del secretario de la entidad con el Vº.Bº. del Presidente, en la que se detallará:
  - a) El importe total del gasto contraído.
  - b) Los perceptores con especificación del concepto e importe pertinente a cada acreedor.
  - c) Las subvenciones recibidas de cualquier otra entidad pública o privada para la actividad subvencionada.
  - d) Datos bancarios a los efectos del ingreso de la subvención.

II.-Facturas originales o justificantes de los gastos de la actividad de conformidad con la normativa vigente que reúna las condiciones establecidas en el artículo 17.3 d) de la citada Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por importe de la cuantía subvencionada.

Asimismo deberá aportarse copia para su cotejo con el original de la totalidad de los gastos de la actividad; en caso de que el gasto justificado haya sido inferior al proyectado deberá razonarse la reducción. Los conceptos del gasto no podrán ser distintos de los que figuren en la solicitud de subvención.

III.- Dossier con la documentación gráfica de la actividad, resultados deportivos, recortes de prensa relativa a la actividad, copia de la publicidad realizada por la misma, carteles anunciadores, fotografías de los actos más trascendentales de la actividad y cualesquiera otros documentos que estime conveniente realizar el beneficiario.

#### ARTÍCULO 9º.- Pago.

El pago de la subvención se realizará con carácter general previa justificación de la realización de la actividad, proyecto y tras la aprobación de la cuenta justificativa, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Respecto al pago de las subvenciones se hará efectivo por la Gerencia del Patronato, excepción hecha de las subvenciones de cuantía superior a 6.000,00 Euros.

No obstante, por razones justificadas, los beneficiarios podrán solicitar un anticipo de la subvención concedida, previa autorización del Consejo Rector, la cual no podrá superar el 40 % del importe de la subvención. En estos supuestos los beneficiarios/as deberán justificar, mediante facturas originales cuyo importe ascenderá, como mínimo a la cantidad a anticipar.

#### 10º.- Disposición final.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

Castellón de la Plana, a 4 de marzo de 2010.- El Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas del Patronato Municipal de Deportes, Juan Luís Llop Molés. C-3291

\* \* \*

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón de la Plana, en sesión ordinaria del día 3 de marzo de 2010, acordó la aprobación de las siguientes

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES POR DESPLAZAMIENTOS PARA LA PARTICIPACION EN CAMPEONATOS NACIONALES, EUROPEOS E INTERNACIONALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE CASTELLON, EJERCICIO 2010.**

#### ARTÍCULO 1º.- Finalidad y objeto.

1.- De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobada en sesión plenaria de fecha 5 de febrero de 2009 y publicada en el B.O.P. nº 61, de fecha 19 de mayo de 2009 (en adelante, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones), la presente convocatoria tiene por finalidad fomentar aquellas iniciativas promovidas por clubes o entidades deportivas de la ciudad de Castellón respecto a "Desplazamientos a competiciones" que se desarrollen durante el ejercicio de 2010 (periodo comprendido entre el 01/01/2010 hasta el 30/09/2010).

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar a la financiación de los gastos derivados de los desplazamientos, estancias y alojamientos que corran a cargo de las entidades solicitantes, siempre y cuando los campeonatos en los que participen se celebren en una localidad que diste 65 kilómetros de la ciudad de Castellón.

Los campeonatos de ámbito nacional, europeo o internacional objeto de las presentes bases deberán tratarse de competiciones oficiales, en las que se dirima un título de campeón nacional, europeo, mundial, etc.

ARTÍCULO 2º.-Crédito presupuestario y cuantía máxima de la subvención:

El crédito máximo destinado para esta convocatoria es de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00 Euros), con cargo a la partida presupuestaria 2010-700-341-4800102.

ARTÍCULO 3º.- Forma de Concesión y finalización del plazo de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 d) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la presente convocatoria se efectúa mediante concurrencia competitiva.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2010.

#### ARTÍCULO 4º.- Beneficiarios.

Las beneficiarias de la presente convocatoria serán las personas físicas o jurídicas, en especial, las entidades deportivas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Clubes, Federaciones y demás entidades deportivas de la Comunidad Valenciana, con residencia en la ciudad de Castellón de la Plana.

ARTÍCULO 5º.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.

#### 5.1.-Instrucción

La instrucción de los expedientes corresponderá al Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas, Jefe de la Sección de Actividades Deportivas de este organismo autónomo, el cual podrá delegar la instrucción en el/la jefe/a del Negociado de Subvenciones.

El órgano colegiado a que se refiere el artículo 22 de la ley 38/2003 y el apartado f) del artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, estará compuesta por:

-El Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas o funcionario/en quien delegue.

-Dos miembros del Consejo Rector, en representación de las entidades deportivas.

-El/La jefe de Grupo del Negociado de Subvenciones.

El anterior órgano colegiado, una vez examinadas las diferentes peticiones y en aplicación de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, elevará propuesta a través del Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas o funcionario en quien delegue a los efectos de la Resolución de la convocatoria.

#### 5.2.-Resolución.

La Resolución de la convocatoria corresponderá al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Castellón, finalizado el plazo de presentación de solicitudes (30/09/2010).

#### ARTÍCULO 6º.- Valoración de los proyectos.

Para la concederse los desplazamientos, estancias y alojamientos derivados de la participación en los campeonatos definidos en el artículo 1, solo se tendrán en consideración aquellas competiciones que cumplan los siguientes requisitos, en función de cada modalidad deportiva:

1) Competiciones por equipos: fases clasificatorias supraautonómicas de los Campeonatos de España (entendiendo como tales las que cumplan el ser la fase final o la inmediatamente previa a ésta y que los/las participantes no sean exclusivamente de la Comunidad Valenciana.

2) Competiciones individuales con clasificación previa (marcas mínimas o por clasificación autonómica).

3) Competiciones individuales sin clasificación previa (ni marcas mínimas, ni fase autonómica clasificatoria). En estos casos se tendrá en cuenta el nivel deportivo de los deportistas inscritos y para los que se solicita la subvención, bien sea a priori en función de los resultados, en su categoría, a nivel autonómico (tres primeros del campeonato autonómico del ranking autonómico de la presente temporada o la anterior) o nacional (16 primeros del ranking nacional de la temporada en curso o la anterior), o bien a posteriori según los resultados de la propia competición subvencionada (24 primeros).

Sólo se consideraran como objeto de las presentes bases, las competiciones anteriormente señaladas, cuando se refieran a las categorías entre infantil (considerándose a partir de 14 años cumplidos en 2010) y senior o absoluta (según nomenclaturas). En deportes de equipo se entiende a todos sus componentes como de la edad correspondiente a la mayor del rango autorizado para participar en dicha competición.

#### ARTÍCULO 7º.- Solicitudes y documentación:

Las solicitudes se formalizarán según los modelos normalizados que facilitará este organismo autónomo, los cuales serán publicados en la convocatoria y en la página web de este organismo autónomo.

Las solicitudes se dirigirán al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón, adjuntando la siguiente documentación:

a) Relativos a la asociación:

-Estatutos fundacionales de la asociación.

-Código de Identificación Fiscal.

-Declaración responsable del/a presidente/a de la asociación, por la que manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

-Declaración responsable del/a presidente/a de la asociación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-Certificación expresiva de los cargos directivos de la asociación.

-No será preceptiva la presentación de la documentación anteriormente relacionada, que obre en poder del Patronato Municipal de Deportes.

## b) Relativos a la actividad:

1º.-Reglamento de la competición o información federativa en la que figure la ubicación, horario, fechas de competición, categorías, forma de clasificación o participación, etc.

2º.-En el supuesto de los campeonatos definidos en el apartado 3) del artículo 6 de las presentes bases, se acompañará la documentación visada por la Federación Autonómica correspondiente que acredite dichos niveles deportivos.

3º.- Inscripción oficial que relacione todos los deportistas inscritos para la competición.

4º.- Relación de los técnicos y/o delegados que se desplacen a dicha competición.

## ARTÍCULO 8º.-

Sólo serán baremables los días efectivos de participación en la competición, sin tener en cuenta días previos de confirmación, entrenamientos o similares, o posteriores.

No obstante, se computará media dieta, cuando la participación en la competición requiera una presencia de los clubes o entidades participantes, en días anteriores al inicio de la competición.

## ARTÍCULO 9º.- Criterios de baremación

1º) La baremación para determinar el importe de las subvenciones a conceder, se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

-0.035 Euros/km y persona.

-17.29 Euros/persona y día de dieta (alojamiento y manutención).

En el caso de desplazamientos a localidades a distancia inferior a 130km (ida y vuelta) de la Castellón de la Plana, se establecerá una dieta de 7,51 Euros/persona y día.

Cuando por la ubicación de la competición no proceda aplicar el cálculo de kilometraje y el desplazamiento se realice en avión o barco, la valoración de este concepto se aplicará hasta un máximo del 33% del coste de los billetes correspondientes.

En cualquier caso la valoración final de las subvenciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

2º. a) En el caso de grupos de 4 ó menos personas se contemplará una sola persona como delegado o entrenador a la hora de baremar, a partir de 5 deportistas se contabilizarán 2 personas.

b) En los deportes de equipo se contabilizará a efectos de la subvención un máximo igual al número de personas que pueden figurar en acta (o si existe, el nº máximo de jugadores que pueden inscribirse para la competición), con un máximo de tres personas no deportistas (entrenadores, delegado, etc.), siempre y cuando, en este último supuesto, se acredite su presencia en el acta de la competición.

c) No obstante, en aquellas competiciones que se permitan inscripciones de deportistas mayores a los que pueden figurar en el acta de un encuentro o partido, se contemplará a efectos del otorgamiento de la subvención el número global de jugadores inscritos, siempre y cuando se acompañe la inscripción global correspondiente, así como la normativa federativa de la competición que prevea dicho supuesto

## ARTÍCULO 10º.- Justificación de la subvención

1º) La entidad solicitante justificará la subvención una vez realizada la actividad, bien dentro del plazo de quince días contados desde la notificación de la subvención si su realización es anterior a la misma o quince días contados desde la finalización de la competición, en su caso. Se deberán presentar los documentos justificativos de la actividad realizada según modelo que a tal efecto facilitará el Patronato, y que deberá incluir:

a) Resultados oficiales (acta del encuentro,...) en que aparezcan todos los deportistas participantes en caso de no haberse presentado anteriormente.

b) Facturas originales por el valor de la subvención y las correspondientes copias hasta el doble de la misma, considerando que solo se admitirán justificantes referidos a desplazamientos, estancias y alojamientos directamente relacionados con la competición, cuyo desplazamiento se subvenciona.

2º) La subvención se ajustará una vez justificada al número real de deportistas y técnicos-delegados desplazados, de acuerdo a lo que se acredite en el primer caso en los resultados o actas de los encuentros.

3º) En el caso de que el Club o la Entidad presente justificantes de gastos por una cifra inferior al doble del importe de la cantidad concedida, el importe de la subvención quedará reducido a la mitad de los gastos justificados.

## ARTÍCULO 11º.- Normas de cumplimiento.

1º) Serán subvencionables aquellos gastos que se refieran o hayan sido destinados a la actividad y se encuentren dentro de los previstos en el artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Los perceptores/as de subvenciones vendrán obligados, además de lo establecido en el 17 y concordantes de la citada Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, como condición al pago de la ayuda otorgada a lo siguiente:

a) Admitir la presencia de la inspección del Patronato Municipal de Deportes, a través de cualquier representante del mismo, nombrado al efecto.

b) Notificar al Patronato cualquier propuesta de cambio o modificación del proyecto presentado.

c) Hacer constar en toda información, documentación propia de la actividad, lugar de celebración de la actividad,

carteles anunciadores de la misma, así como en los anuncios en medios de comunicación escrito, oral o visual que la misma está subvencionada o patrocinada por este organismo autónomo, debiéndose documentar tales extremos en el momento de la justificación de la subvención.

## ARTÍCULO 12º.- Cuenta Justificativa de la subvención.

1º) La Cuenta Justificativa de la subvención recogerá la información sobre su desarrollo y conclusión, en la que se hará constar los siguientes extremos:

\*Nombre de la entidad.

\*Denominación de la actividad.

\*Fechas de celebración.

\*Número de participantes.

\*Relación de técnicos a cargo de la actividad.

\*Informe de la actividad en su aspecto técnico.

\*Valoración de los resultados obtenidos en cuanto a la promoción deportiva.

\*Certificación del secretario de la entidad con el Vº.Bº. del Presidente, en la que se detallará:

a) El importe total del gasto contraído.

b) Los perceptores con especificación del concepto e importe pertinente a cada acreedor.

c) Las subvenciones recibidas de cualquier otra entidad pública o privada para la actividad subvencionada.

d) Datos bancarios a los efectos del ingreso de la subvención.

2º) En la cuenta justificativa se adjuntarán las facturas originales o justificantes de los gastos de la actividad de conformidad con la normativa vigente que reúna las condiciones establecidas en el artículo 17.3 d) de la citada Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por importe de la cuantía subvencionada.

Asimismo deberá aportarse copia para su cotejo con el original de la totalidad de los gastos de la actividad; en caso de que el gasto justificado haya sido inferior al proyectado deberá razonarse la reducción. Los conceptos del gasto no podrán ser distintos de los que figuren en la solicitud de subvención.

3º) Asimismo se acompañará dossier con la documentación gráfica de la actividad, resultados deportivos, recortes de prensa relativa a la actividad, copia de la publicidad realizada por la misma, carteles anunciadores, fotografías de los actos más trascendentales de la actividad y cualesquiera otros documentos que estime conveniente realizar el beneficiario.

## ARTÍCULO 13º.- Pago.

El pago de la subvención se realizará con carácter general previa justificación de la realización de la actividad, proyecto y tras la aprobación de la cuenta justificativa, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Respecto al pago de las subvenciones se hará efectivo por la Gerencia del Patronato, excepción hecha de las subvenciones de cuantía superior a 6.000,00 Euros.

## ARTÍCULO 14º.- Disposición final.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

Castellón de la Plana, a 4 de marzo de 2010.

El Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas del Patronato Municipal de Deportes, Juan Luís Llop Molés. C-3294

\* \* \*

Anuncio de licitación de la contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio conservación y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en los colegios públicos, edificios y dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación de Servicios Públicos, Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: 85/2009.

2. Objeto del contrato.

La prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de protección contra incendios, incluyendo la reposición o reparación de las mismas, revisión de aparatos de extinción y sistemas de detección de incendios, en los edificios, dependencias municipales y colegios públicos que se relacionan en el Anexo 2 del pliego de Prescripciones Técnicas, así como conexión de las alarmas a la central receptora de alarmas municipal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

Mejor oferta económica Hasta 25 puntos

Propuesta técnica Hasta 15 puntos

Capacidad de respuesta ante la producción de averías puntuales Hasta 8 puntos

Propuesta de mejoras referidas al servicio Hasta 5 puntos

TOTAL: Hasta 53 puntos

4. Valor estimado y presupuesto base de licitación  
El presupuesto máximo del contrato para los dos años de duración del contrato asciende a la cantidad de 100.155,17 Euros, más 16.024,83 Euros, en concepto de IVA.
5. Garantías.  
Provisional: No se exige  
Definitiva: 5 por 100 del presupuesto del contrato, excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana. (Negociado de Contratación de Servicios Públicos, Sección de Patrimonio y Contratación).  
b) Domicilio: Pza. Mayor, 1-4.<sup>º</sup>  
c) Localidad y código postal: Castellón 12001  
d) Teléfono: 964.35.52.15  
e) Telefax: 964.35.53.17  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. De conformidad con los pliegos reguladores de la contratación.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
a) Fecha límite de presentación: 26 de abril de 2010, a las 13:00 horas.  
b) Documentación a presentar: Establecida en la cláusula 10<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas.  
c) Lugar de presentación:  
1.<sup>ª</sup> Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en las Casas Consistoriales, Plaza Mayor, núm. 1 de esta Ciudad.  
2.<sup>ª</sup> Registros de las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, situados en los siguientes lugares: Distrito Norte, Pza. Primer Molí s/n; Distrito Sur, C/ Ricardo Catalá esquina con Joaquín Márquez; Distrito Este, Avenida Hermanos Bou núm. 27; Distrito Oeste, Pza. España, nº 1 (antigua Estación de Renfe); Distrito Centro, Plaza Mayor núm. 1; Distrito Marítimo, Paseo Buenavista núm. 28.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de las proposiciones hasta la adjudicación definitiva del contrato.
9. Apertura de las ofertas.  
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.  
b) Domicilio: Pl. Mayor, núm. 1.  
c) Localidad: Castellón de la Plana.  
d) Fecha: 27 de abril de 2010, a partir de las 10:00 horas.  
10. Gastos de anuncios. A cuenta y cargo del adjudicatario.  
11. Página web. www.castello.es (Perfil de Contratante).  
Castellón de la Plana, 23 de marzo de 2010.- La Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Pilar Simó Serra. C-3309

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

AUTORIZACIÓN CAMBIOTITULAR EXP. 000809/2005-ACT.- A Da. PAULA FERNANDES ESTEVES con domicilio en CAMINO SAN JOSÉ Nº 5-1 ESC. D BAJO de CASTELLÓN DE LA PLANA, se le hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el 15 de enero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto que mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 2009, la Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Castellón, remite a este Excmo. Ayuntamiento sentencia nº 387 de fecha 31 de julio de 2009 dictada en el procedimiento ordinario 150/2008, en el que son partes, el demandante D. Javier Sánchez Aymerich, siendo el demandado el Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Visto que en este sentido el fallo contenido en la sentencia estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Javier Sánchez Aymerich contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de fecha 1 de febrero de 2008 por el que, entre otros, se declara la caducidad y archivo del expediente de cambio de titular de la licencia de actividad de Pub al recurrente (Expediente 809/05), y en consecuencia, anula la expresada resolución por no ser ajustada a Derecho, con reconocimiento expreso de que se ha concedido por silencio administrativo positivo el cambio de titularidad en la licencia de actividad de pub solicitada en fecha 12 de septiembre de 2005 objeto del expediente 809/05, sin que proceda hacer expresa imposición de las costas procesales causadas. Considerando que de conformidad con la Ley 2/2006, de la Generalitat, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y, al Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla dicha Ley, y tratándose de una actividad calificada según el vigente Decreto 54/1990, de 26 de marzo, la instalación de la citada actividad debe someterse al régimen de licencia ambiental.

Por todo ello, a la vista del informe de la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la

Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico, a propuesta de la Comisión de Estudio del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Dar cumplimiento a la Sentencia nº 387, de 31 de julio de 2009 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Castellón, estimatoria del recurso nº 150/2008 interpuesto por D. Javier Sánchez Aymerich contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el fecha 1 de febrero de 2008, declarando la caducidad y el archivo, entre otros, del expediente de cambio de titular de la licencia de actividad de Pub en Camino San José, 5-1-Esc. D-Bajo, de esta Ciudad, dejando sin efecto y en consecuencia anulando dicho acuerdo, expediente número 809/05.

SEGUNDO.- Reconocer la concesión, por silencio administrativo positivo, y autorizar el cambio de titularidad en la licencia de actividad de pub en Camino San José 5-1-Esc. D-bajo, de Castellón de la Plana, a favor de D. José Sánchez Aymerich.”

Lo que se le notifica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

AUTORIZACIÓN CAMBIOTITULAR EXP. 000742/2008-ACT.- A LAHCEN MARKHOUC con domicilio en CALLE SERRANO LLOBERAS, ESQ. CALLE HERMANOS PINZON del GRAO DE CASTELLÓN, se le hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2007, autorizó la transmisión de la licencia municipal para instalar la actividad de CARNICERIA SALCHICHERIA en AVDA INGENIERO SERRANO LLOBERES, ESQ. C/ HERMANOS PINZON, de este término municipal, a favor de D. MUSTAPHA LAMRI. Expediente nº 173/06.

Visto que Dña. Najat El Mhamdi, en representación de DIATESIMO, S.L., presenta instancia en este Excmo. Ayuntamiento, el 26 de junio de 2008, en la que comunica el cambio en la titularidad de la actividad amparada por la referida licencia, acompañando documentación que acredita la transmisión. Expediente nº 000742/2008-ACT.

Posteriormente, el 22 de enero de 2010 se ha presentado por parte de la peticionaria documentación subsanando la presentada inicialmente.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, la transmisión de la instalación o actividad no exigirá nueva solicitud de licencia ambiental, pero el nuevo titular está obligado a comunicar la transmisión, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la licencia ambiental otorgada y, en el caso de no llevarse a cabo la citada comunicación, el antiguo y nuevo titular quedan sujetos de forma solidaria a todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de la licencia

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico; y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión de Estudio del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, se acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada de la transmisión efectuada en la actividad de CARNICERIA SALCHICHERIA, en AVDA INGENIERO SERRANO LLOBERES, ESQ. C/ HERMANOS PINZON, a favor de DIATESIMO, S.L.

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro Municipal dicho cambio de titularidad.”

Lo que se le notifica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

**AUTORIZACIÓN CAMBIOTITULAR EXP. 001082/2009-ACT.- A IOAN FLORIN LASCAU con domicilio en CALLE SANCHEZ PASTOR Nº 14 de CASTELLÓN DE LA PLANA, se le hace saber:**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el 05 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 6 de marzo de 2009 concedió la licencia municipal para instalar/ejercer la actividad de CAFETERÍA, en CALLE ZORITA, 19 BAJO, a favor de D. IOAN FLORIN LASCAU. Expediente nº. 939/2007.

Posteriormente, el 8 de octubre de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó conceder a dicho titular licencia de funcionamiento para la citada actividad.

Visto que, D<sup>a</sup> ROSA INES OVANDO MOROS, el 12 de noviembre de 2009, presenta instancia en este Excmo. Ayuntamiento, en la que comunica el cambio de titularidad de la actividad amparada por la referida licencia a su favor, acompañando documentación que acredita la transmisión. Expediente nº 001082/2009-ACT

Asimismo, visto que el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, el 20 de enero de 2010, realiza visita de inspección y levanta acta de comprobación de actividades en la que indica que: “Las instalaciones realizadas se ajustan a la licencia que sirve de base para el cambio de titularidad. Por consiguiente, se informa favorablemente la presente acta de comprobación. Por lo que no existe inconveniente en que continúe el trámite de cambio de titular”.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartados 2 y 3, de la Ley 4/2003 de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, cualquier cambio de titularidad que implique la obligación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas del nuevo titular, no precisará obtener nueva licencia, pero sí la autorización municipal, que deberá ser solicitada en el plazo de un mes desde que se hubiera formalizado, por cualquier medio de los admitidos en derecho, el cambio de titularidad; para la concesión de la citada autorización será necesaria la previa comprobación de que la actividad, obras e instalaciones, se ajustan exactamente a la licencia de actividad, así como de la inexistencia de sanciones administrativas pendientes de ejecución, cuyo contenido determine la privación de los efectos de la licencia o la imposibilidad del ejercicio de la actividad. Responderán solidariamente del cumplimiento de esta obligación, el transmitente y el adquirente de la licencia cuando la notificación del cambio de titularidad no esté suscrita por ambos.

Por la Jefa del Negociado Administrativo de Actividades se ha emitido informe conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico, a la vista del acuerdo plenario de 15 de junio de 2009 relativo a una segunda exposición al público de los documentos de la revisión del Plan General y del art. 120.1 del Reglamento del Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, en el que se pone de manifiesto que: “Tal y como establece el art. 11.2 antes referido, el cambio de titular no precisa nueva licencia, dado que las alteraciones subjetivas no determinan el fin de la licencia y que se trata de licencias reales, cuya validez no deriva de quien sea el sujeto autorizado, tal y como se desprende, entre otras, de la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de marzo de 1997 (RJ 1997, 2061), procede concluir que el cambio de titularidad es un acto jurídico que no implica nueva licencia y puede otorgarse con independencia del acuerdo plenario antes citado, dado que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos.

Por lo que en virtud de las competencias delegadas en este Excmo. Ayuntamiento, por el Consell de la Generalitat Valenciana, mediante Decreto 47/1990 de 12 de marzo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión de Estudio del Área del Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, se acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de titularidad efectuado en la actividad de CAFETERIA, en CALLE ZORITA, 19 BAJO, a favor de D<sup>a</sup> ROSA INES OVANDO MOROS.

**SEGUNDO.-** Inscribir en el Registro Municipal dicho cambio de titularidad.”

Lo que se le notifica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Castellón de la Plana, 18 de marzo de 2010.- Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M<sup>a</sup> José Doménech Antich. C-3308

## CAUDIEL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Caudiel, a 23 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL SILVESTRE URBAN. C-3315

## LA LLOSA

### Anuncio de adjudicación provisional del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Alcaldía-Presidentencia
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras
    - b) Descripción del objeto: “Mejoras en Cementerio Municipal de La Llosa”
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinario
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 71.947,18 euros, IVA incluido
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 18 de Marzo de 2010
    - b) Contratista: Construcciones y Promociones Al-GI, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española
    - d) Importe de adjudicación: 71.947,18 euros, IVA incluido
- En La Llosa, a 22 de Marzo de 2010.- EL ALCALDE, JOAQUIN JOSE LLOPIS CASALS. C-3471-U

## MONCOFA

### Anuncio de licitación

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 443/2010 de fecha 26 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de MODERNIZACION DE LA CENTRALITA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL SUMINISTRO Y LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE TELEFONIA IP.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Moncofa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación
2. Número de expediente: FSL 16/02/2010
3. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro y e instalación de un sistema de telefonía IP en el Ayuntamiento de Moncofa.
  - b) Lugar: Moncofa.
  - c) Plazo: 2 meses desde la formalización del contrato.
4. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.900,90 euros, más 7.184,14 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido al 16%.
6. Garantía provisional. No se exige
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Moncofa.
  - b) Domicilio: Pza. Constitución, 1.
  - c) Localidad y código postal: Moncofa-12593.
  - d) Teléfono: 964580421
  - e) Telefax: 964580348
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
8. Criterios de valoración de las solicitudes a participar:
  7. Criterios de valoración de las solicitudes a participar: Constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  8. Presentación de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de este anuncio de licitación.
    - b) Documentación a presentar: Consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      1. <sup>a</sup> Entidad: Ayuntamiento de Moncofa. Registro General.
      2. <sup>a</sup> Domicilio: Pza. Constitución, 1.
      3. <sup>a</sup> Localidad y código postal: Moncofa-12593.
      9. Apertura de las solicitudes de participación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moncofa  
 b) Domicilio: Pza. Constitución, 1  
 c) Localidad: Moncofa.  
 d) Fecha y Hora: Se publicará en el perfil del contratante.  
 11. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.  
 12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.moncofa.com  
 Moncofa, 26 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Vicente Isach Cloufent. C-3450-U

**ONDA**

Habiéndose intentado la practica de la Notificación con registro de salida núm. 16863 de fecha de registro 1 de diciembre de 2010, a nombre de Marcos Todolí Sandalinas, y ante la imposibilidad de efectuarla, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra de la citada notificación:

“Asunto. Remisión informe sanitario.

En relación con el expediente 0643/09/74, relativo a la solicitud de licencia ambiental para ejercer la actividad de carnicería en la calle María Cases, núm. 8, por los servicios técnicos sanitarios a fecha 1 de diciembre de 2009, se ha emitido el siguiente INFORME:

“Se han de establecer para garantizar la higiene y sanidad del establecimiento, las medidas complementarias siguientes:

-No hay lavamanos en la dependencia de venta. No está clara la ubicación de los lavamanos del obrador.

-Los lavamanos tienen que ser de accionamiento no manual.

-No hay instalación para ropa y calzado.”

Por ello, en aplicación del artículo 76 Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se le concede un plazo de 10 días contados a partir del recibo del presente escrito, para aportar la citada documentación, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

El teniente alcalde-delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente. Juan Miguel Salvador Perez.

Onda, 1 de diciembre de 2009.”

Lo que se pone en conocimiento de Marcos Todoli Sandalinas.

Onda, 22 de marzo de 2010.- El teniente alcalde delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Miguel Salvador Perez. C-3285

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2010, la modificación de créditos en el Presupuesto General para el ejercicio 2009, número 5/SC-CE/2010, de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, que se financia con Remanente de Tesorería, queda el expediente expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones referentes al mismo ante la Corporación, en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Tal como establece el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo, si en el anterior plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Onda, 30 de marzo de 2010.—El alcalde, Enrique Navarro Andreu. C-3504-U

**OROPESA DEL MAR**

Intentada la notificación sin éxito de fecha 28 de diciembre de 2009, con Reg. de Salida 17173, el Exmo Ayuntamiento de Oropesa, dirigida a GUZMAN PORCAR BOVEA, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Castellón.

Mediante la que se le comunica al propietario que se ha iniciado expediente de Limpieza de Solares nº L.S. 13/09, relativo al solar de su propiedad sito en TORRE LA SAL nº 6, de esta localidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501.1 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 15 días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Oropesa del Mar, a 25 de marzo de 2010.- El Alcalde, RAFAEL ALBERT ROCA. C-3452-U

**SAN RAFAEL DEL RÍO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 1.2, artículo 4, siguientes y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, las personas interesadas en desempeñar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO que reúnan las condiciones exigidas, podrán presentar la correspondiente solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Rafael del Río, 22 de febrero de 2010.- El Alcalde, José Domingo Giner Beltrán. C-3438-U

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de San Rafael del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario 1/2008 financiado con nuevos y mayores ingresos, y con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo;	Descripción;	Créditos extraordinarios
Capítulo 1	Personal	3.000,00
Capítulo 2	Bienes corrientes y servicios	4.333,82
Capítulo 4	Transferencias corrientes	800,00
Capítulo 6	Inversiones reales	35.595,61
	Total créditos extraordinarios	43.729,43 euros

Financiación:

Nuevos o mayores ingresos:		
45002 Subvención SERVEF-Formación		2.400,00
45013 Agencia Valenciana de Turismo		1.187,43
46202 Diputación-Cultura		974,69
46203 Diputación-Medio Ambiente		5.184,84
75504 Presidencia (equipam., señalización..)		11.975,38
42000 Participac. municipal en tributos del Estado		14.000,00
42001 Otras subvenciones		4.208,73
Total nuevos o mayores ingresos:		39.931,07
Con cargo al remanente líquido de tesorería:		3.798,36
Total financiación		43.729,43 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Rafael del Río, a 8 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Domingo Giner Beltrán. C-3439-U

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de San Rafael del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo;	Denominación;	Créditos extraordinarios
Capítulo 1	Personal	24.071,67
Capítulo 2	Bienes corrientes y servicios	69.366,88
Capítulo 3	Gastos financieros	70,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	51,00
	Total créditos extraordinarios	93.559,55

Financiación

Con cargo al remanente líquido de tesorería:	93.559,55 euros
Total financiación	93.559,55 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Rafael del Río, a 8 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Domingo Giner Beltrán. C-3440-U

\* \* \*

En trámite de la devolución de la garantía definitiva constituida por el contratista adjudicatario que se relaciona, se abre un plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar recla-

maciones, en la oficina municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible a los mismos en razón del contrato garantizado.

- ELS PORTS MAESTRAT CONSTRUCCIONS, S.L.: Contrato obra "Pavimentación Aceras 4ª Fase", por importe de 1.730,28' Euros.

San Rafael del Río, 8 de marzo de 2010.- La Secretaria, Nagore Cid Ruiz. C-3441-U

### LA VALL D'UIXÓ

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, HACE SABER que en fecha 26 de marzo de 2010, se ha aprobado la siguiente resolución núm. 736/10 cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en las bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de auxiliar administrativo de administración general, una por turno de promoción interna horizontal y las otras dos por el sistema de oposición por turno libre, aprobadas mediante Resolución 88/10, y publicadas en el B.O.P número 13 de fecha 30 de enero de 2010.

Esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

TURNO DE PROMOCION INTERNA HORIZONTAL

Admitidos/as:

MARTINEZ LOPEZ, JOAQUIN

Excluidos/as: ninguno

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

AGUILAR AGUILAR, ROSA ELENA

AGUILAR RAIMUNDO, VANESA

AGULLEIRO CEJUDO, REMEDIOS

AGUSTI AYMERICH, MARIOLA

AGUT BELTRAN, ALEXIS

ALBA PERALTA, ANTONIA

ALBERO LOPEZ, ROSA

ALBERT HERRANZ, MARIA

ALBIOL ZAMORA, ANDREA

ALBIOL ZAMORA, TANIA

ALCAIDE PERPINAN, ANA BELEN

ALCANTUD MUNERA, RAQUEL

ALCANIZ MARTINEZ, MARIA TERESA

ALCON SORNICHERO, LUCIANA

ALEDON PEIRATS, MARIATERESA

ALEGRE SANZ, SONIA

ALEIXANDRE BENAVENT, ANGELES MARIA

ALEIXANDRE ESCRIG, CARMEN

ALEIXANDRE VITORIA, ENRIQUETA

ALMELA ARTIGUEZ, MARIATERESA

ALMENARA ESPLUGUES, A.ESTELA

ALONSO MARTIN, PATRICIA

ALONSO MORCILLO, GUILLERMO

ALONSO SILLA, ROSARIO

ALVAREZ YESTE, MARTA

ALVARO SANCHEZ, PEDRO JAVIER

AMBLAR SALORT, M. JESUS

AMIGO TEROL, RAFAEL

AMIGUET ROMERO, NOELIA

ANDRES PEÑARROJA, JOSE VICENTE

ANDREU MARTI, FERNANDO

ANGHEL, ELENA ROXANA

ARAGONES I GARCIA, BLAS

ARANDIGA LINARES, ESTHER

ARGAMASILLA MARTINEZ, Mª JOSE

ARIAS RAMON, NATALIA

ARMENGOL FABREGAT, ANA

ARMERO LUIS, M. AMPARO

ARNANDIS GARCIA, CRISTINA

ARNAU MARRAMA, MANUEL

ARNAU MARTI, ALEJANDRA

ARRUFAT CALATAYUD, MARTA

ARTERO JARA, CAROLINA

ARSIS QUERAL, ESTHER

ASENSI CARBONELL, Mª ESTRELLA

ASENSI GIRBES, AMPARO

AUNON MARTINEZ, ISABEL

AVILA CLIMENT, MARIA VICTORIA

AZNAR DONAT, VANESSA

BADENES MARCH, JUDITH

BADIA BOSCH, Mª MERCEDES

BAEZA ROSAGARAY, MARIA

BALLESTER VALLS, MARIA

BARBA JIMENEZ, SANDRA

BARBERAN GALMES, LORENA

BARRACHINA MOYA, MARIA LEONOR

BARREDA GARCIA, MARIA ANGELES

BARREDA ORENGA, YOLANDA

BARREDA SANTAMARIA, RAUL

BARREDA VALERO, VANESA

BASELGA FUSTER, LOURDES

BASTIDAS CALABUIG, JOSEFA

BAUDET TORIBIO, Mª JESUS

BECEIRO MOLINA, ANA MARIA

BELINCHON BARRERA, PATRICIA CECILIA

BELLMUNT ADSUARA, JOSEFINA

BELLOCH ORDÓÑEZ, PATRICIA

BELLVER GIL, PILAR PRESENTACION

BELTRAN GASPAS, VICENTE

BELTRANTALAMANTES, PILAR

BENAVENTE BERNABEU, INES

BENAVENTE VENTURA, PEDRO

BENITEZ BADENAS, CARMEN MARIA

BENITEZ LOPEZ, SERGIO

BERLANGA HUESA, Mª GABRIELA

BERNARDEZ POUSA, Mª DOLORES

BERZOSATORRES, CRISTINA

BETETA MARTINEZ, EVA

BIENVENIDO FERNANDEZ, MARIA DOLORES

BLANCO GARCIA, Mª NIEVES

BLANCO GOMEZ, CARMEN AURORA

BLASCO BROSETA, MARIA LUISA

BLASCO MARTIN, ANA

BOLUMAR RIUS, SUSANA

BONET PUIG, TANIA

BORJA OCHANDO, BLAS V.

BORRAS CASTAÑER, MARIA ANTONIA

BORRAS LOPEZ, ROSARIO

BORRAS NAVARRO, M. TERESA

BUESO BLAZQUEZ, ROSA MARIA

CABELLO SAEZ, SOLEDAD

CABRERA CARMONA, CONCEPCION

CACERES GOMEZ, JUAN ALBERTO

CALATAYUD GIL, NURIA

CALLERGUES MEZQUITA, VICENTE MANUEL

CAMARASA SANZ, M. NIEVES

CAMPILLO PONS, CRISTINA

CAMPOS ESTEVE, SUSANA

CAMPOS MANEZ, CESAR JAVIER

CAMPOS ZURANO, ISABEL

CAMPOY NEREU, RAFAEL

CANELLES SOL, JOAQUIN

CANO ESCRIG, AROA MIREIA

CANOS MORALES, DIANA

CANTAVELLA EDO, PATRICIA

CAÑADA DIAZ, SANDRA

CARBO BOU, CRISTINA

CARBONELL LOMBARDEO, MARTA

CARBONERAS CERDA, NURIA

CARDA JORDA, NEUS

CARRASCO BONAQUE, MARIA DEL MAR

CARRASCO PARRA, AINHOA

CARRATALA GOMEZ, Mª CONSUELO

CARRIGUI SORRIBES, EVA

CARRILLO AGUADO, DESAMPARADOS

CARRION CASES, SONIA

CARRION SANCHEZ, SOFIA MARTA

CARVAJAL MELO, EDNA ROCIO

CASABO ESTEVE, VICTOR

CASADO GUZMAN, M. JOSE

CASANOVA FABREGA, SARA

CASANOVA PLANES, Mª JOSE

CASAS GOZALBO, TERESA

CASINO ROMERO, Mª CRISTINA

CASINO SERRA, BEATRIZ

CASTEJON RUIZ, PILAR

CASTILLO ARSIS, LUCIA

CASTILLO LOPEZ, JENIFER

CASTILLO MOLINERO, ENRIQUE

CASTILLO MONTOLIU, JOSE

CATALA BARBA, Mª DEL CARMEN

CATALA FORNER, EDUARDO

CATALA SOLAZ, MARIA ISABEL

CATALA TRAVER, MONICA

CATALAN MONTOLIO, SUSANA

CATALUNA NAVARRO, M. CARMEN

CAUSANILLES DOMINGUEZ, CLAUDIO

CERVERA MIQUEL, MARIA AMPARO

CHAVEROTUR, JOSE RAMON

CHECA PRIETO, ANA PATRICIA

CHINCHILLA TRUJILLO, MARIA JOSE

CHIVA ORTELLS, HECTOR

CHULVI NAYA, FATIMA

CIFUENTES NEBOT, BENIGNO

CIUFFOLI, TOMAS

CLAUSELL ORTELLS, CARLOS

CLAUSELL PRADES, VICENTE

CLAVELL ESBRI, ALBERTO

CLIMENT GALINDO, ANA MARIA

COBACHO CASTILLO, MONICA

COLLAZOS VALLES, NOELIA

CONEJOSTENA, LORENA

CORCOLES ALMELA, SALVADOR

CRESPO COMPANY, SILVIA

CRUZ DE LA NIETO, FCO. JAVIER

CRUZ GAVILANES, Mª ROCIO

CUBERO RUIZ, LAURA

CUBERTORER SANCHO, INMACULADA

CUCO RUBIES, PEDRO

CULLA CASCALES, JORGE JUAN  
 CUÑAT AGUILAR, MARINA  
 DAROS AMBOU, FRANCISCO JOAQUIN  
 DELTORO LUQUE, LAURA ISABEL  
 DELTORO LUQUE, VICENTE  
 DIAGO ESTELLES, INMACULADA  
 DIAZ MUÑOZ, FRANCISCO JOSE  
 DIAZ PATIÑO, FRANCISCO  
 DIAZ VANO, M<sup>a</sup> JOSE  
 DOMENECH DEL REY, ADORACION  
 DOMENECH COLLADO, SILVIA  
 DOMENECH FITA, BEATRIZ  
 DOMINGUEZ ESCRIG, MARIA TERESA  
 DONATE FRANCH, OLGA  
 DURANTAMARIT, MARIA  
 EBRI PALOMERO, ALEJANDRO  
 EBRO MOLINER, VICTOR  
 EDO POLIT, VICTOR MANUEL  
 EGEA NAVARRO, MARIA DOLORES  
 ERNESTO PORCAR, BEATRIZ  
 ESBRI BORRAS, ELISABET  
 ESCORIHUELA LLACER, RAFAEL  
 ESCRIBANO ALBENDEA, TERESA  
 ESCRIG AHIS, ENCARNA  
 ESCRIG FANDOS, JOAQUIN JOSE  
 ESCRIG MARTINEZ, MARTA  
 ESCURA SOLER, JUAN JOSE  
 ESCUSA SEGARRA, LORENA  
 ESPADA CASTRO, MONICA  
 ESPINOSA GIMENEZ, ANA M.  
 ESPINOSA HUGUET, ESTER  
 ESTAÑOL ORTIZ, LAURA MARIA  
 ESTEBAN DE LA HERAS, NURIA  
 ESTELLES BELMONTE, ADELA  
 ESTEVE AGUT, MARIA PILAR  
 ESTEVE BESALDUCH, CRISTINA  
 ESTEVE MELIA, MARIO  
 ESTEVE MOLES, ROSARIO MARIA  
 EXPOSITO SANTAMARIA, BEATRIZ  
 FABRI PERALES, M. ISABEL  
 FAJARDO ARLANDIS, JOSE ANTONIO  
 FAJARDO NAVARRO, INMACULADA  
 FALCO FONTDEVILA, JOSE VICENTE  
 FALCOTENA, JUAN JOSE  
 FELIP MARTINEZ, PATRICIA  
 FELIS GOMEZ, ESTHER  
 FELIS PERIS, ROSA  
 FELIU EDO, MARTA  
 FENOLLOSA MARTINEZ, DIANA  
 FENOLLOSA SEGARRA, ALVARO  
 FENOLLOSA VICENT, TERESA  
 FERNANDEZ DAROS, ANA MARIA  
 FERNANDEZ NAVARRE, MARIA JOSEFA  
 FERNANDEZ NAVARRO, ANA CRISTINA  
 FERRANDIS CARMONA, LAURA  
 FERRER MUNDINA, VICENTE  
 FERRER PONS, EVA MARIA  
 FITO HURTADO, RAMON  
 FLORES MERLOS, MARAVILLAS  
 FONTTEBAR, M<sup>a</sup> ANTONIA  
 FONT URBAN, MARIA TERESA  
 FONTE PERSIVA, TERESA  
 FORNER FAYOS, MIRIAM  
 FORTUNY ZAPATA, MARINA  
 FRANCH GARCIA, M<sup>a</sup> DOLORES  
 FUENTES USO, YOLANDA  
 FUERTES ARAQUE, JULIA  
 GABALDON CIVERA, ALEJANDRA  
 CABALDON CIVERA, NOELIA  
 GALCERA NAVARRO, JOAQUIN  
 GALERA GALERA, TANIA  
 GALINDO CAÑABATE, SORAYA  
 GALINDO MONDRAGON, VICENTE JAVIER  
 GALINDO SOLER, MARIA DOLORES  
 GALLEGO GIL, EVA  
 GAMON BOCHONS, BELEN  
 GARCIA ADRIAN, JUAN CARLOS  
 GARCIA CARDA, SANTIAGO  
 GARCIA CONESA AINARA M<sup>a</sup>  
 GARCIA DOMENECH, SANDRA  
 GARCIA FERNANDEZ, SILVIA  
 GARCIA GARCIA, BEGOÑA  
 GARCIA GRINALDOS, MIRIAM  
 GARCIA JIMENEZ, GLORIA  
 GARCIA LAGALLARDA, LUCIA  
 GARCIA LOPEZ, M PILAR  
 GARCIA LOZANO, NATALIA  
 GARCIA MARTI, GLORIA M<sup>a</sup>  
 GARCIA MEMBRILLA, MARIA SONIA  
 GARCIA MONZONIS, ALBERTO  
 GARCIA MONTON, AMPARO  
 GARCIA NAVARRO, PATRICIA  
 GARCIA NAVARRO, RAUL  
 GARCIA OREJAS, LUISA  
 GARCIA RUIZ, ELENA  
 GARCIA SALMERON, ANTONIO  
 GARCIA SANCHEZ, LAURA  
 GARCIA SANCHEZ, SONIA  
 GARCIA SORIANO, SILVIA  
 GARCIA VENTO, AURELIO  
 GARGALLO PALLARDO, PAU  
 GARGALLO SARRIA, GUADALUPE  
 GARRIDO BORT, M<sup>a</sup> CELESTE  
 GARRIDO GOMEZ, BEATRIZ  
 GARZO PEIRO, RAFAEL  
 GARZON NAVARRO, SILVIA  
 GAVARA ARCOS, MONICA  
 GIL CANUT, M<sup>a</sup> JOSE  
 GIL DELEGIDO, JAVIER  
 GIL ESTEVE, M<sup>a</sup> DOLORES  
 GIL IBÁÑEZ, M<sup>a</sup> DEL PILAR  
 GIL MELIA, INMACULADA CONCEPCIO  
 GIL NAVARRO, M. PILAR  
 GIMENEZ CASAUS, MARIA ROSA  
 GIMENEZ FLOS, YOLANDA  
 GIMENEZ HERRERO, LAURA  
 GIMENO ANGUAS, ROSA MARIA  
 GINES LATORRE, VIRGINIA  
 GOLLART SEVILLA, ANA ISABEL  
 GOMEZ GALLARDO, EVA M.  
 GOMEZ RASCON, SHEILA  
 GOMEZ VILA, RAUL  
 GOMIS LOPEZ, JUAN  
 GONZALEZ ASENSIO, PATRICIA  
 GONZALEZ DIAZ, CARMEN  
 GONZALEZ GIL, DINA  
 GONZALEZ MARTINEZ, MARTA  
 GONZALEZ MONZONIS, MARTA  
 GONZALEZ PAZ, JAVIER  
 GONZALEZ PIQUER, BEATRIZ  
 GORBE ROS, DAVID  
 GRANADOS REINES, PILAR  
 GRANEL BARREDA, MARIA JESUS  
 GREGORI FERNANDEZ, IVANA  
 GREGORI LOPEZ, RUBEN  
 GUARIDO MIR, M<sup>a</sup> LIDON  
 GUERRERO GIL, M. LUISA  
 GUIA LA DONOSO, JOSE DAVID  
 GUIDOTTI GALINDO, SONIA  
 GUILLAMON CERECEDA, BENJAMIN  
 GUILLEM CARPENA, FRANCISCO JOSE  
 GUILLEM SANCHEZ, JUAN CARLOS  
 GUINOT OLIVER, ANA BELEN  
 GUIRAO LOPEZ, MARIA JOSE  
 GUMBAU SIMARRO, PAULA  
 HERAS DE LAS MARTINEZ, SILVIA  
 HERNANDEZ CAMPOS, MIGUEL  
 HERNANDEZ GOMEZ, M<sup>a</sup> AMPARO  
 HIDALGO LLIDO, GEMMA  
 HIDALGO ORTEGA, M<sup>a</sup> DEL MAR  
 HORNOS POZO, LAURA  
 HUESO ALMELA, M<sup>a</sup> JOSE  
 IBÁÑEZ BRANCHADELL, RAQUEL  
 IÑIGO URIARTE, MIREN BIOTXA  
 IRANZO MONFORTE, M<sup>a</sup> CARMEN  
 IZQUIERDO GARCIA, VICTOR  
 JIMENEZ RIVILLA, VERONICA  
 JOSE GIMENO, CAROLINA  
 JOVER GARCIA, ROSARIO ISABEL  
 JUAN ANTON, PILAR  
 JUESAS FONT, ANA ISABEL  
 JULIA BURGOS, YOLANDA  
 JULIA DE LA CIRCUNCION, JAIME  
 LACARRA LORENTE, JULIA  
 LAJARA MARBAN, M. ANTONIA  
 LANDERER VAZQUEZ, IGNACIO  
 LARA FERNANDEZ, BEATRIZ  
 LLABATA MORTES, MARIA CARMEN  
 LLACER VALLES, JUANA MARIA  
 LLAGAS LOPEZ, ESTEFANIA  
 LLIDO FUENTES, ANA MARIA  
 LLINARES LOPEZ, JUAN FRANCISCO  
 LLOP CANDAU, JORGE  
 LLORCA LIDON, GEMA  
 LLORENS SANCHO SILVIA  
 LLORET NOHALES, ROSA MARIA  
 LLOSA GARCIA, MAURICIO  
 LLUESMA ESPAÑA, MARIA AMPARO  
 LOPEZ AGUILELLA, SONIA  
 LOPEZ GOMEZ, JULIAN  
 LOPEZ RAMON, M<sup>a</sup> CONSUELO  
 LOPEZ ROMERO, NATIVIDAD  
 LOPEZ SEGARRA, NOEMI  
 LOPEZ VILLAR, ESTHER  
 LORENTE SEGLAR, YOLANDA  
 LORIENTE TOMAS, EMILIO JOSE  
 MACIAN DOMINGUEZ, MARIA  
 MACIAN MEZQUITA, EUGENIO MANUEL  
 MADRID MENDOZA, M. ELENA  
 MADRUGA GRAU, ORBAY

MANCHON PAU, RAQUEL  
 MANUEL JUAN, MIGUEL  
 MANZANA MONDRAGON, JOSE VICENTE  
 MANZANO CRISTOBAL, IGNACIO  
 MARCO GARCIA, MARIA ABEL  
 MARCO MARTINEZ, MARIA BEGOÑA  
 MARCO NUÑEZ, JUAN ALBERTO  
 MARIN AVALOS, LIDIA  
 MARIN BRUÑO, EMILIO  
 MARIN PUIG, FRANCISCO VICENTE  
 MARRAMA SALVADOR, AMPARO  
 MARTI CEBRIAN, SILVIA  
 MARTI ENRIQUE, ROSANA  
 MARTI FRANCH, PAULA  
 MARTI GUINOT, M. JOSE  
 MARTI MENA, EVA VICTORIA  
 MARTI RAMOS, JOSE PASCUAL  
 MARTI RUIZ, RAQUEL  
 MARTI SIGNES, RAQUEL  
 MARTIN BIBILONI, M<sup>a</sup> DEL MAR  
 MARTIN FLOR, CONCEPCION  
 MARTINEZ AUCEJO, E. SORAYA  
 MARTINEZ BLASCO, FRANCISCO  
 MARTINEZ CARRILLO, NOELIA  
 MARTINEZ CONESA, SARA  
 MARTINEZ DOLZ, INMACULADA  
 MARTINEZ ESTEVE, ANTONIO  
 MARTINEZ JUAN, SANDRA  
 MARTINEZ LABRADOR, ERICA  
 MARTINEZ MARIN, EVA MARIA  
 MARTINEZ MARTIN, RUBEN  
 MARTINEZ MAS, VICENT  
 MARTINEZ MARTINEZ, AMPARO  
 MARTINEZ MARTINEZ, CASTOR  
 MARTINEZ MELCHOR, JUAN  
 MARTINEZ RUIZ, JUAN ANGEL  
 MARTINEZ SERRANO, MARIA LUZ  
 MATA CASTELLET, DOLORES  
 MATIAS ORENGA REBECA  
 MECO PALLARES, M<sup>a</sup> AMPARO  
 MECO RUIZ, M<sup>a</sup> CARMEN  
 MEDINA PEREZ, GUILLERMINA  
 MEIJIDE OLMOS, ANA  
 MENDOZA NEBOT, VICTORIA  
 MENEU BARREDA, MANUEL JESUS  
 MERIDA BIOSCA, M<sup>a</sup> JOSE  
 MERIZALDE FREIRE, ELIZABETH  
 MINGOT SANCHEZ, FATIMA  
 MIRAVET SEGARRA, HERMINIA CINTA  
 MIRO PARRA, PABLO  
 MOLANO HERNANDEZ, ANGELA YANETH  
 MOLINA SANCHEZ, VANESSA  
 MOLINER MAURE, ANA  
 MOLINER SANTISTEVE, EVA  
 MOLLA CASTELLS, ROSA MARIA  
 MOLLA PERNIAS, MIGUEL ANGEL  
 MONDRAGON BROCH, M. TERESA  
 MONFORT ROVIRA, LORENA  
 MONRAVAL VIÑES, MARCOS  
 MONTES DESCALZO, M<sup>a</sup> AMPARO  
 MONTES SANCHEZ, VERONICA  
 MONTES VILAR, DAVID  
 MONTILLA SOTO, AFRICA  
 MONTOLIU GARGALLO, IVAN  
 MONTON MONTESINOS, JOSE JOAQUIN  
 MORATEL, MIGUEL  
 MORAL MELERO, M<sup>a</sup> CARMEN  
 MORALES MARTINEZ, LUIS  
 MORALES MILLAN, YOLANDA  
 MORANTE VILLAR, DANIEL  
 MORENO BLANCO, ELISABET  
 MORENO COLLADOS, VERONICA  
 MORENO FOLGUERA, SONIA  
 MORENO JIMENEZ, PASCUAL  
 MORENO NAVARRO, CARLA  
 MORENO SEGARRA, ANA  
 MORTES CARRASCOSA, RAUL  
 MOYA GOMEZ, VICENTE  
 MUCHOLA PITARCH, M. AMPARO  
 MUCHOLA PITARCH, MARIA PURIFICACION  
 MULET CABERO, REYES  
 MULET GARCIA, CARLES  
 MULET SALORT, ROGER  
 MUÑOZ LUZ, ANA ISABEL  
 MUÑOZ PRATS, IRENE  
 MUÑOZ SERRANO, MARIA MERCEDES  
 MUÑOZ VALIENTE, ROSA ANA  
 MURRIA ESTEBAN, MONICA  
 MURRIA SALES, MARIA MAGDALENA  
 NAVARRO GARCIA, M<sup>a</sup> PILAR  
 NAVARRO MARTINEZ, ADORACION  
 NAVARRO MATUTANO, SILVIA  
 NAVARRO MOR, INMACULADA  
 NAVARRO ROS, FRANCISCO ANTONIO  
 NAVARRO TORRES, MARTA  
 NAVARRO VILLAFRANCA, EVA  
 NAVAS CANETE, MIRIAM  
 NEBOT BATALLA, VERONICA  
 NEBOT TORRENT, VANESA  
 NEVADO MARTINEZ, PILAR  
 NICOLAU MARTINEZ, M<sup>a</sup> DOLORES  
 NIETO GARCIA, FELIX  
 OBIOL PEREZ, ENCARNA  
 ORDAZ GASCON, CRISTINA  
 ORENGA PAULO, JUAN MANUEL  
 ORTEGA BARRES, ELISA  
 ORTEGA VILA, SILVIA  
 ORTELLS CERISUELO, HECTOR PASCUAL  
 ORTIZ GRANADOS, MYRIAM  
 ORTIZ IGUAL, SERGIO  
 ORTIZ LOPEZ, ELENA  
 PALLARES ESCUDER, MARIA CARMEN  
 PALOMINO CANGAS, SEBASTIAN  
 PANIAGUA PANIAGUA, JAVIER  
 PANS ZURERA, VICENTE FRANCISCO  
 PARADA FAS, JORGE  
 PARDO CALVO, VICTOR MANUEL  
 PARRA VINUESA, MARCOS JOSE  
 PARRENOTOLEDO, M<sup>a</sup> JESUS  
 PASCUAL AGUILAR, VERONICA  
 PASCUAL CARRASCO, SILVIA  
 PASCUAL DE CRESPO, MARIA ANGELES  
 PASCUAL PINILLOS, JOEL  
 PASTOR MARTI, MARIANO JAVIER  
 PASTOR ORTIN, TAMARA  
 PAULO REDONDO, JOSE GUILLERMO  
 PELAYO BAGUENA, VICENTE  
 PEÑA ORTI, M<sup>a</sup> INMACULADA  
 PEÑA QUERO, SERGIO  
 PEREZ BADENES, FRANCISCO JOSE  
 PEREZ BONET, M. CARMEN  
 PEREZ CENTENO, VERONICA  
 PEREZ CORTES, M. ISABEL  
 PEREZ FELIU, MONTSERRAT  
 PEREZ GINER, EVA DEL CARMEN  
 PEREZ RAMON, CRISTINA  
 PEREZTUR, CRISTINA  
 PERIS GARCIA DE LA GALANA, M. GEMA  
 PERIS NAVARRO, C GLORIA  
 PESUDO GIL, IRENE  
 PINEDO MONFERRER, BEATRIZ  
 PIQUERAS RAMOS, FELIPE JOSE  
 PITARCH SEBASTIA, SILVIA  
 PLANES GIRONA, MARIA MAGDALENA  
 PONCE GONZALEZ, M. JOSE  
 PONS CORTES, LORENA  
 PONS PEREZ, M. CONCEPCION  
 PORCAR AGUSTI, MIREIA  
 PORCAR ALBERT, ELENA  
 PORCAR GARI, MARIA  
 PORCAR RUBIO, TERESA  
 PORCAR VICENTE, MAITE  
 PRADES SIMON, M. VICTORIA  
 PUCHOL TOMAS, FERNANDO  
 PUCHOL TOMAS, M<sup>a</sup> LIDON  
 PUENTE BOYA, ANA MARIA  
 PUIG ZARZA, AMPARO  
 QUINTANA AMATE, M<sup>a</sup> CARMEN  
 RABAZA GARCIA, M<sup>a</sup> CARMEN  
 RAGA ROMAGUERA, MARIA  
 RAMIREZ ARENAS, SUSANA  
 RAMIREZ MAS, DAVINIA  
 RAMIREZ MILENA, M. CARMEN  
 RAMON MARIN, INMACULADA  
 REBOLLAR ARAGO, MARIA TATIANA  
 REDON BENAGES, ANA ISABEL  
 REOLID AGRAMUNT, BEATRIZ  
 REQUENA CABALLERO, M. PILAR  
 REVERTER COROMINAS, EUDALD MARIA  
 REYES VILLEN, ANGEL JOSE  
 RIBERA NAVARRO, EDUARDO  
 RIO DEL CALVO, ALFONSO JOSE  
 RIPOLLES ESPINOSA, VICENTE  
 RISUENO ANDRES, JULIA  
 RIUS BALAGUER, MARIA PILAR  
 RIUS LOPEZ, MARIA JOSE  
 ROBLEDO BARREDA, JUAN MIGUEL  
 ROBLES GONZALEZ, MIGUEL ANGEL  
 ROBLES SANCHEZ, AROA  
 ROBLES SANCHEZ, YOLANDA  
 ROCHERA GISBERT, MARTA  
 RODRIGO EDO, ANA  
 RODRIGUEZ AYMIMIR, GEMMA  
 RODRIGUEZ CABRERA, RAQUEL  
 RODRIGUEZ DOCON, PILAR  
 RODRIGUEZ GARCIA, MIGUEL  
 ROGLA MARTINEZ, LORENA  
 ROIG BELMONTE, MARIA AMPARO  
 ROIG BELMONTE, MARIA JOSE  
 ROIG CARRASCO, SUSANA

ROMA DIAGO, INMACULADA  
 ROMEU BOSCH, NURIA  
 ROS MENOR, BEGOÑA  
 ROS MENOR, JOAQUIN  
 ROS SANCHIS, ESTER  
 ROSA HERNANDEZ ISABEL  
 ROSELLO GORDO, RAMON  
 ROVIRA ANDRES, CRISTINA  
 ROVIRA SANCHEZ, MONICA  
 RUBIO GARCIA, BEATRIZ  
 RUBIO GARCIA, LAURA  
 RUBIO TORRECILLAS, MERCEDES  
 RUIZ GARCIA ANA C.  
 RUIZ REMOLAR, DAVID  
 RUIZ SANCHEZ, MARIA JOSE  
 SABADO MARTI, MARTA  
 SABORIT USO, NOELIA  
 SAEZ CIFELLI, MARIA  
 SAFONT MARZA, ANA  
 SALAS CALVO, MARIA DESEADA  
 SALES GOMEZ, MARIA PILAR  
 SALES JIMENEZ, GEMMA  
 SALVADOR GIL, VANESSA  
 SALVADOR RAMBLA, LORENA  
 SALVADOR VILALTA, ESTELA  
 SANCHEZ BALLESTER, ELENA  
 SANCHEZ CARRERAS, CARMEN IDOYA  
 SANCHEZ COSCOLLA, M<sup>a</sup> CARMEN  
 SANCHEZ GONZALEZ, ENRIQUE  
 SANCHEZ GONZALEZ, LUCIA  
 SANCHEZ MARTINEZ, PATRICIA  
 SANCHEZ MONFORT, ENCARNACION  
 SANCHEZ MORENO, MAR  
 SANCHEZ NAVARRO, AIDA  
 SANCHEZ PEIRATS, DOMINICA  
 SANCHEZ ROBLES, DESIRE  
 SANCHEZ SORIANO, BIENVENIDA  
 SANCHIS IBIZA, M<sup>a</sup> DEL CARMEN  
 SANCHO PALLARES, EVA MARIA  
 SANCHO ROSELL, DAVID  
 SANDOVAL SANTODOMINGO, IRENE  
 SANMARTIN GOZALBO, AMADEO  
 SANSANO LOPEZ, MIRIAM  
 SANTAMARIA NUÑEZ, EVA  
 SANTIAGO ROMERO, LAURA  
 SANTOLAYA CAMARERO, FRANCISCO  
 SANZ VICENTE, SARA  
 SARRALDE EDÓ, TERESA LUCIA  
 SAURA GARZON, BEATRIZ  
 SECADAS MARTIN-ESPERANZA, IGNACIO  
 SEGARRA ABAD, INMACULADA PILAR  
 SEGARRA CAMARENA, CARMEN  
 SEGARRA DONATE, VICENTE MANUEL  
 SEGARRA GONZALEZ, FRANCISCA  
 SEGARRA NAVARRO, GEORGIA  
 SEGURA CASTRO, LAURA M.  
 SERRA BOU, BLANCA  
 SERRA RAMON, M. ANGELES  
 SERRA VICENT, ELENA  
 SILVESTRE SERRANO, ESTHER  
 SIMO BELLES, ESTER  
 SIMO BONAQUE, MARIA EUGENIA  
 SOLER CASTELLO, LEIRE  
 SOLER SOL, CLARA  
 SOLIVA PARADIS, SONIA  
 SORIANO SANCHEZ, LAURA  
 SORRIBES HERRAIZ, ADRIAN  
 SOS ALCACER, M<sup>a</sup> JOSE  
 SOUCASE ANON, MARIA DOLORES  
 SUAREZ RODRIGUEZ, ROSARIO INMACULADA  
 TALAVERA CLAVELL, JOSE ANTONIO  
 TARRAZON GARGALLO, ROSA ANA  
 TAUSTE MUÑOZ, NOELIA  
 TEJADA LOPEZ, IRENE  
 TEJEDO DIAGO, RAQUEL  
 TEJEDO MIRALLES, MIRIAM  
 TELLOLS ADSUARA, ROSER  
 TEMPRADO NEBOT, ANA BELEN  
 TENA APARICI, ROSA  
 TENA SOLSONA, CESAR  
 TERUEL CUBELLS, MIGUEL ANGEL  
 TIRADO BODELON, EMILIA  
 TOMAS MARTINEZ, JULIAN  
 TORCA RIA, RAUL  
 TORNER GUSTEMS, INMACULADA  
 TORRIJO MONTERDE, JOSE MANUEL  
 TORRIJOS DURO, JOSE ANTONIO  
 TORTES MARTINEZ, M CARMEN  
 TORTOSA MARTINEZ, CARLOS  
 TOVAR AULLON, SEBASTIAN  
 TRAVER ARNAU, MAGDALENA  
 TRAVER BRUGADA, INMACULADA  
 TRAVER FERRER, MARTA  
 TRONCHONI ALBERT, MARIA  
 TRUJILLO GUILLEN, M<sup>a</sup> DOLORES

TUNARU, TAMARA  
 UNSAIN MARIN, IGNACIO  
 USO PEREZ, CRISTINA  
 VALERO MOLLAR, NURIA  
 VALIENTE GOMEZ, MARIA DOLORES  
 VALLS ESTEBAN, JOSE  
 VALLS VALVERDE, CARLOS  
 VAZQUEZ SUAREZ, IRIA  
 VENTURA PRIETO, VICTORIA  
 VERA LEAL, IVAN  
 VICENT MUÑOZ, CARMEN  
 VICENT REYNES, VICENTE DANIEL  
 VICIANO FERRANDEZ, NURIA  
 VIDAL CASTRO, BEATRIZ  
 VIDAL FERRANDO, MINERVA  
 VILA ARAQUE, ISAIAS  
 VILA ARAQUE, VICENTE  
 VILANOVA BONET, JOSE SALVADOR  
 VILAR IBAÑEZ, MARIA ANGELS  
 VILLALBA SANCHIS, VICENTE  
 VILLALONGA ORTI, M<sup>a</sup> PAZ  
 VILLAR SORRIBES, ANA MARIA  
 VILLAR SORRIBES, M<sup>a</sup> CARMEN  
 VINAGRE CASADO, PATRICIA  
 VIVES JIMENEZ, MIGUEL  
 VIVES REBOLLAR, TERESA  
 YACUBOUICH FRONTERA, ROMINA  
 YUSTE CONTRERAS, M<sup>a</sup> ALINA  
 ZARZOSO APARICIO, M<sup>a</sup> AMPARO  
 ZARZOSO MARIN, RAMON

Excluidos/as:

Solicitud presentada fuera de plazo:

VACA BONET, RUBEN

Falta autoliquidación pago tasa:

BERZOSATORRES, CRISTINA

GARCIA GARCIA, BEGOÑA

GARCIA LOPEZ, M<sup>a</sup> PILAR

GIMÉNEZ RUBIO, YOLANDA

HERNÁNDEZ GONZALEZ, MANUEL

HERNÁNDEZ GUARDIA, ESTELA

MARTINEZ AUCETO, E. SORAYA

PEREZ LAMBAS, M<sup>a</sup> DESAMPARADOS

PORTELLATAMAYO, NURIA

VALERO ESCRIBANO, RAQUEL

VIVO SAIZ, EVA

No presenta solicitud en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992

MIRO JUAN, EVA

PEREZ MILLAN, REBECA

Segundo.- Conceder a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado de admitidos y excluidos en el B.O.P., para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, en su caso. De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Tercero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE: D. Pedro Bueno Flores, funcionario de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

SECRETARIO: D. Jose Luis de la Torre Martín, Secretario General del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

VOCALES: D. Juan Aragón Marco, funcionario de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

Dña. Remedios Orega Moya, funcionaria de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

Dña. Amparo Ruiz Torres, funcionaria de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

Dña. Asunción Fandos Gómez, funcionaria de carrera de otra Administración Pública.

Cuarto.- Nombrar a los siguientes miembros como Tribunal Calificador Suplente:

PRESIDENTE: D. Manolo Cuesta Gilazañas, funcionario de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

SECRETARIO: Dña. Carmen Villalonga Albert, funcionaria de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

VOCALES: D. Vicente Orega Campillo, funcionario de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

D. Vicenta Navarro Roig, funcionaria de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

Dña. Joaquina Giménez García, funcionaria de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

D. Alfredo Arnau Ibáñez, Funcionario de otra Administración Pública.

Quinto.- Convocar a los aspirantes admitidos por turno libre, para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo el día 8 de mayo de 2010, a las 9.00 horas en el Instituto de Enseñanza Secundaria Benigasló, situado en la Avenida Arcadi García, nº 1, junto al Colegio Público Sant Vicent Ferrer, de la Vall d'Uixó.

Sexto.- Convocar a los aspirantes admitidos por turno de promoción interna horizontal, para la realización del ejercicio del proceso selectivo, el día 7 de mayo de 2010, a las 9 horas en el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó."

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en las bases que regulan el proceso selectivo.

La Vall d'Uixó, 26 de marzo de 2010.- La Alcaldesa Presidenta, Isabel Bonig Trigueros. C-3428

#### VILAFRANCA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2010, el Presupuesto del ejercicio 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de 15 días, a efectos de que las personas interesadas a que se refiere el artículo 170 del citado cuerpo legal y por las causas que se determinan en el apartado 2 de este mismo artículo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto.

Villafranca del Cid a 24 de marzo de 2010.- EL ALCALDE, Oscar Tena García. C-3321

#### VILA-REAL

##### Certamen literari ciutat de Vila-real 2010

###### BASES:

1.- S'estableixen tres modalitats. Premis.

POESIA: A la millor obra en vers, de tema i metre lliures. Guardó de 1.600,00 euros i edició de l'obra.

NARRATIVA: Al millor treball en prosa sobre tema lliure. Guardó de 1.600,00 euros i edició de l'obra.

JAUME I d'ASSAIG: Al millor estudi sobre un tema relacionat amb Vila-real (geogràfic, històric, econòmic, agrari, ecològic, literari, biogràfic, etc.). Guardó de 1.600,00 euros i edició de l'obra.

2.- Els treballs concursants hauran de ser originals i inèdits, i es presentaran per triplicat, en paper DIN-A4, escrits a ordinador, a doble espai i per una sola cara.

3.- Els treballs es presentaran sense cap signatura ni circumstància que pugui permetre la identificació de l'autor/a. Portaran un lema, el qual figurarà així mateix en un sobre tancat, dins del qual i en targeta hi constaran, juntament amb l'esmentat lema, el nom i cognoms, DNI, telèfon, correu electrònic i el domicili complet de l'autor/a.

4.- Per a tots els treballs s'exigeix la redacció en valencià. El jurat qualificador prendrà especial consideració en la plena correcció lèxica i ortogràfica.

5.- El termini d'admissió de treballs conclourà el dia 25 de juliol de 2010, a les 14 hores, festivitat de Sant Jaume. Els treballs es presentaran o remetran a la Regidoria de Cultura de l'Ajuntament de Vila-real, Departament de Publicacions, plaça Major, s/n, 12540, Vila-real (Castelló), i caldrà indicar en el sobre: Certamen literari Ciutat de Vila-real 2009 i la modalitat.

6.- L'extensió mínima dels treballs de poesia serà de 300 versos i s'admetrà tant el poema únic com el recull unitari de poemes. Per als treballs en prosa s'exigeix una extensió mínima de quaranta fulls.

7.- El Jurat estarà format per tres persones en cadascuna de les modalitats que seran designades per la Regidoria de Cultura, Departament de Publicacions, de l'Ajuntament de Vila-real. Actuarà com a secretari del Jurat, amb veu i sense vot, un funcionari de l'Ajuntament i actuarà com a president del Jurat, amb veu i sense vot, el regidor de Cultura, que podrà delegar en alguna persona vinculada al món de la cultura local. Amb caràcter previ a la reunió del Jurat, es podrà constituir una comissió integrada per persones especialitzades amb l'objecte de dur a terme una preselecció dels treballs presentats. Aquesta Comissió serà designada igualment pel regidor de Cultura. La composició del Jurat del certamen i la seua decisió es faran públiques el 25 de novembre, dia de Santa Caterina. El lliurament de premis es farà al mes de febrer de 2011, dins de les festes Fundacionals, en un acte únic. No es donaran informes de lectura als concursants, ni abans ni després d'aquesta data.

8.- El Jurat del certamen podrà no adjudicar qualsevol dels premis si la qualitat dels treballs no en fóra mereixedora al seu entendre. No concedirà accés i la seua decisió serà inapel·lable.

9.- Amb l'objectiu de donar una major difusió als premis, l'autor/a es compromet activament i personalment en la promoció de l'obra guanyadora que l'Ajuntament de Vila-real considere necessària durant el període d'un any des de la data de concessió del guardó. Els autors/es guardonats/ades assistiran obligatòriament a l'acte de lliurament de premis, del qual es farà l'anunci públic pertinent.

10.- Els treballs premiats passaran a la propietat de l'Ajuntament de Vila-real, que els publicarà dins de l'any següent de la seua concessió. Els autors/es dels treballs rebran cadascú vint-i-cinc exemplars d'aquesta publicació.

11.- Els treballs no premiats es tornaran als autors/es que ho demanen a ports a pagar a destinació, amb l'adequada identificació, dins dels trenta dies hàbils següents a la publicació de la decisió del Jurat. Després d'aquest termini, els treballs no reco-

llits seran destruïts. La participació en aquest certamen suposa l'acceptació i el compliment rigorós d'aquestes bases.

12.- Per a fer efectiu el pagament dels premis, s'hauran de justificar mitjançant la presentació documental de les despeses realitzades en el certamen literari i, en concret, per l'acta del Jurat qualificador del concurs signada pels seus integrants, en la qual es designen el nom de les persones premiades en el certamen, el concepte i l'import dels premis i, a més a més, mitjançant la presentació del rebut original que s'haurà d'ajustar al que disposa el Reial decret 1496/2003, de 28 de novembre, en el qual es justifique que han sigut lliurats i rebuts els premis. Aquests premis seran objecte de la retenció prevista en l'article 103.7 del Reial decret legislatiu 3/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova l'impost sobre la renda de les persones físiques.

13.- El certamen literari Ciutat de Vila-real tindrà caràcter anual.

Vila-real, 8 de març de 2010.- El Alcalde, Juan José Rubert Nebot. C-3465-U

\* \* \*

#### EL ALCALDE PRESIDENT DEL ILUSTRÍSSIMO AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL

##### HACE SABER:

Que intentada la notificación con R.S. núm. 2009029569, de fecha 4 de noviembre de 2009, dirigida a la mercantil CARTERA INMUEBLES MEDITERRANEOS, S.L. con domicilio en c/ Josep R. Batalla, 30 EN, 12540 Vila-real, no se ha podido practicar.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede al anuncio de la citada notificación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Le comunico a Vd. que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en fecha del día de hoy, se ha dictado el siguiente:

##### RESOLUCIÓN núm.4463

Dada cuenta del decreto dictado por esta Alcaldía en fecha 16 de abril de 2008, por el que se requiere a la mercantil CARTERA INMUEBLES MEDITERRANEOS SL, en su condición de propietaria del inmueble sito en CARRE MAJOR SANT DOMENEC, 20 TODOS, y a fin de mantenerlo en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, la realización de los trabajos indicados en el informe técnico obrante en el expediente.

Considerando que por el arquitecto técnico municipal inspector de obras se ha emitido informe en el que se señala que "si han realizado los citados trabajos", por lo que procede el archivo del expediente.

ESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local, RESUELVE:

Primero: Proceder al archivo del expediente 000031/2008-OE tramitado en el Negociado de Disciplina de este Ayuntamiento, en virtud de lo señalado en el informe emitido al respecto por el técnico municipal.

Segundo: Notificar la presente resolución al arquitecto técnico inspector de Obras a los efectos oportunos.

Tercero: Comunicar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta de la reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 58.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Vila-real, 3 de noviembre de 2009. El secretario."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Vila-real, 17 de marzo de 2010.—El alcalde, Juan José Rubert C-3261-c

\* \* \*

#### L'ALCALDE PRESIDENT DE L'IL·LUSTRÍSSIM AJUNTAMENT DE VILA-REAL

##### FA SABER:

Que intentada la notificación amb R.S. núm. 2009029569, de data 4 de novembre de 2009, adreçada a la mercantil CARTERA INMUEBLES MEDITERRANEOS, S.L. amb domicili c/Josep R. Batalla, 30 EN, 12540 Vila-real, no s'ha pogut practicar.

Per tant, en virtut del que disposa l'article 59.4 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, modificada per Llei 4/1999, de 13 de gener, es procedeix a l'anunci de l'expressada notificació, el text íntegre de la qual és el que segueix:

“Us comuniquem que l'Alcaldia Presidència d'aquest Ajuntament, en data del dia d'avui, ha dictat la següent:

**RESOLUCIÓ núm.4463**

Tenint en compte el decret dictat per aquesta Alcaldia, en data 16 d'abril de 2008, pel qual es requereix a la mercantil CARTERA INMUEBLES MEDITERRÁNEOS SL, en la seua condició de propietària de l'immoble situat al CARRER MAJOR SANT DOMÈNEC, 20 TOTS, i a fi de mantenir-lo en condicions adequades de seguretat, salubritat, ornament públic i decor, la realització dels treballs indicats en l'informe tècnic que hi ha en l'expedient.

Si considerem que l'arquitecte tècnic municipal inspector d'Obres ha emés un informe en el qual assenyala que “s'han realitzat els esmentats treballs”, per la qual cosa procedeix l'arxiu de l'expedient.

**AQUESTA ALCALDIA PRESIDÈNCIA**, en virtut de les competències atribuïdes per la legislació vigent en matèria de règim local, **RESOL:**

Primer: Procedir a l'arxiu de l'expedient 000031/2008-OE tramitat en el Negociat de Disciplina d'aquest Ajuntament, en virtut del que assenyala l'informe emés respecte al tema esmentat pel tècnic municipal.

Segon: Notificar aquesta resolució a l'arquitecte tècnic inspector d'Obres als efectes oportuns.

Tercer: Comunicar que contra la present resolució, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se en el termini d'un mes recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que la va dictar, o bé, en el termini de dos mesos recurs contenciós administratiu davant del Jutjat Contenciós Administratiu, amb l'advertència que aquest últim no es podrà interposar fins a la resolució expressa o la desestimació presumpta del de reposició, tot això sense perjudici que es pugui interposar qualsevol altre recurs, si és el cas, que es considere procedent, en virtut del que disposen els arts. 58.2, 116 i 117 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, modificada per Llei 4/1999, de 13 de gener, i en l'article 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciós administrativa.

Tot açò us ho comuniquem perquè en prengueu coneixement i efectes oportuns. Vila-real, 3 de novembre de 2009. El secretari”

La qual cosa es fa pública als efectes oportuns.

Vila-real, 17 de març de 2010.—L'alcalde, Juan José Rubert Nebot. C-3261-v

**VILAVELLA**

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010, el Presupuesto General Municipal del 2010, cuyo importe total asciende a 3.816.562,00 euros, así como las Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, se expone al público, durante el plazo de quince, con el fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones o sugerencias al Pleno de la Corporación Municipal.

En caso de que, en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones o sugerencias, el Presupuesto General Municipal 2010, se entenderá definitivamente aprobado.

La Vilavella, 30 de marzo de 2010.—EL ALCALDE, José Luis Jarque Almela. C-3503-U

**VINARÓS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

**NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.**

A Dª **MONSERRAT TORRELLA GINER**, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

“Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : Año 1987

TITULAR: MONSERRAT TORRELLA GINER

ACTIVIDAD: cambio de titularidad Tintorería

EMPLAZAMIENTO: C. San Francisco nº 15-bajos

Asunto: Extinción licencia

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 26 de febrero de 2010

Incoado expediente de extinción de licencia de cambio de titularidad, a Monserrat Torrella Giner, para la instalación de una actividad de Tintorería, en la C. San Francisco nº 15-bajos.

Con fecha 27 de noviembre de 2.009, se concedió un trámite de audiencia al titular para presentar las alegaciones que considere oportunas.

**RESULTANDO** que no consta que por el interesado se hayan presentado alegaciones en el plazo indicado.

**CONSIDERANDO** que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

“ Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación”

A la vista de lo anterior y visto el informe emitido por la técnico de gestión de la sección de actividades,

**RESUELVO:**

Primero.- Declarar extinguida la licencia de una actividad de cambio de titularidad de Tintorería, en la C. San Francisco nº 15-bajos, a nombre de Monserrat Torrella Giner, por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos correspondiente.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde.

Contra el acto transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.”

Vinaròs, 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3333

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

**NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.**

A Dª **EUGENIA PEREIRA NOGUEIRA**, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

“Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : Año 1991

TITULAR: EUGENIA PEREIRA NOGUEIRA

ACTIVIDAD: Agencia Matrimonial

EMPLAZAMIENTO: C. San Francisco nº 3-1º

Asunto: Extinción licencia

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 23 de febrero de 2010

Incoado expediente de extinción de licencia para la actividad de agencia matrimonial a nombre de Eugenia Pereira Nogueira, en la C. San Francisco nº 3-1º.

Con fecha 15 de diciembre de 2.009, se concedió un trámite de audiencia al titular para presentar las alegaciones que considere oportunas.

**RESULTANDO** que no consta que por el interesado se hayan presentado alegaciones en el plazo indicado.

**CONSIDERANDO** que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

“ Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación”

A la vista de lo anterior y visto el informe emitido por la técnico de gestión de la sección de actividades,

**RESUELVO:**

Primero.- Declarar extinguida la licencia para la actividad de agencia matrimonial a nombre de Eugenia Pereira Nogueira, en la C. San Francisco nº 3-1º, por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos correspondiente.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde.

Contra el acto transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en

los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación."

Vinaròs, 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3334

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.

A ASACK PUBLICITAT, C.B., se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : 3392 14-03-03

TITULAR: ASACK PUBLICITAT C.B.

ACTIVIDAD: Agencia de publicidad con servicio de estampación

EMPLAZAMIENTO: Avda. Castellón edificio 7, local 4

Asunto: Extinción licencia

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 24 de febrero de 2010

Incoado expediente de extinción de licencia para Agencia de publicidad con servicio de estampación, en la Avda. Castellón edificio 7, local 4., a nombre de ASACK PUBLICITAT C.B.

Con fecha 12 de noviembre de 2.009, se concedió un trámite de audiencia al titular para presentar las alegaciones que considere oportunas.

RESULTANDO que no consta que por el interesado se hayan presentado alegaciones en el plazo indicado.

CONSIDERANDO que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

" Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación"

A la vista de lo anterior y visto el informe emitido por la técnico de gestión de la sección de actividades,

RESUELVO:

Primero.- Declarar extinguida la licencia para Agencia de publicidad con servicio de estampación, en la Avda. Castellón edificio 7, local 4., a nombre de ASACK PUBLICITAT C.B., por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos correspondiente.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde.

Contra el acto transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación."

Vinaròs, 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3335

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.

A D. ANGELO DALLA RAGIONE, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : 10006 07-07-04

TITULAR: ANGELO DALLA RAGIONE

ACTIVIDAD: Ciber-Café

EMPLAZAMIENTO: C. Almas nº 30-B

Asunto: Extinción licencia

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 4 de marzo de 2010

Incoado expediente de extinción de licencia de instalación a Angelo Dalla Ragione, para la actividad de Ciber-Café, en la C. Almas nº 30-B.

Con fecha 15 de enero de 2.010, se concedió un trámite de audiencia al titular para presentar las alegaciones que considere oportunas.

RESULTANDO que no consta que por el interesado se hayan presentado alegaciones en el plazo indicado.

CONSIDERANDO que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

" Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación"

A la vista de lo anterior y de conformidad con el informe emitido por la técnico de gestión, con fecha de hoy y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Primero.- Declarar extinguida la licencia de instalación a Angelo Dalla Ragione, para la actividad de Ciber-Café, en la C. Almas nº 30-B, por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos correspondiente.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde.

Contra el acto transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación."

Vinaròs, 23 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3336

\* \* \*

Intentada notificación en el último domicilio conocido de Comunidad de Propietarios C. Arcipreste Bono nº 1 y no habiendo sido posible practicarse la misma, de conformidad con los dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Cédula

de Notificación de fecha 10 de febrero de 2010, por la que, en relación al expediente

EXPEDIENTE: 1206 28-01-10  
TITULAR: JORGE MATUTANO SANABRIA  
ACTIVIDAD: Bar-Cafetería  
EMPLAZAMIENTO: Plaza San Antonio nº 29-bajos

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, como vecino inmediato del lugar de emplazamiento de la actividad descrita, pongo en su conocimiento que se encuentra en trámite el procedimiento de referencia, para que, durante el plazo de 20 días, pueda consultar el expediente completo de la solicitud y formular las alegaciones que considere pertinentes.

El expediente se podrá examinar en el departamento de Actividades de este Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 14. Vinaròs, 23 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3337

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Disciplina Urbanística 09-035

A D<sup>a</sup> LURDES FÁTIMA MACHADO GAIO ALVES, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

“Neg: ST/DU/CC/AP: DISCIPLINA URBANÍSTICA: 09-035  
UBICACIÓN: Polígono 4 parcela 199  
REF. CATASTRAL: 12138A004001990000RX

OBRA: Construcción de un habitáculo  
PROMOTOR: LURDES FATIMA MACHADO GAIO ALVES  
DOMICILIO DEL PROMOTOR: c. Benicarlo, 4 Calig- Castellón  
El Alcalde ha firmado en el día de hoy, el siguiente Decreto:  
DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a, 3 de febrero de 2010

En relación al expediente sobre presuntas irregularidades urbanísticas, cuyos datos se indican arriba.

RESULTANDO que en el expediente, se determina que por el interesado y en el lugar indicado se está procediendo a la realización de obras consistentes en la construcción de un habitáculo y sin contar con la preceptiva Licencia Municipal de obras, según información de los controladores urbanísticos.

CONSIDERANDO: el art. 221, 223, 226, 228 y 238.4 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, art. 528 y 538 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell) .

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en concreto el art. 539 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2009, de 19 de mayo del Consell).

RESUELVO:

Primero. Se requiere al promotor y constructor para que suspenda y paralice inmediatamente las obras que se están realizando sin la correspondiente licencia.

Segundo.- El interesado deberá retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados en el plazo de 5 días. En el caso de que el interesado no hubiera procedido a la retirada de los materiales y maquinaria, se procederá a retirarla o precintarla a costa del interesado. Los materiales y maquinaria retirados quedarán a disposición del interesado, que satisfará los gastos de transporte y custodia.

Tercero.- El incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar a la imposición de multas coercitivas, con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador; asimismo se dará cuenta de dicho incumplimiento al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder, conforme a los párrafos 2 y 3 del art. 228 de la LUV.

Cuarto. Se requiere al promotor para que, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Decreto, solicite en forma la correspondiente licencia.

Una vez obtenida la correspondiente licencia, deberá dar traslado de la misma a los servicios técnicos, departamento de disciplina urbanística en relación con el expediente con la referencia arriba indicada para proceder al archivo del mismo.

Quinto. En defecto de solicitud de licencia o si esta no puede concederse por disconformidad con la ordenación vigente, se procederá a impedir definitivamente dicha actividad y en su caso a ordenar la reposición de los bienes afectados al estado anterior al incumplimiento de aquella.

Sexto.- Indicar al interesado que queda interrumpida la prescripción de la infracción.

Séptimo.- Notificar a los interesados la presente resolución. Lo que se decreta, manda y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo decretado.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado. Asimismo, puede Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Castellón, de conformidad con lo regulado en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente puede interponer cualquier otro recurso que Vd. considere oportuno.”

Vinaròs, 18 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3341

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Orden 09-091.

A D. Mario Pastor Puig en representación de VIPACTIVOS, S.L., se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

“NEG: ST/DU/CC/AP: ORDEN: 09-091

UBICACION: Avda. Cantabric, nº 10

ASUNTO: Limpieza y vallado

TITULAR: CISA CARTERA DE INMUEBLES Y VIPACTIVOS, S.L.

El Alcalde ha firmado en el día de hoy, el siguiente Decreto:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 18 de febrero de 2010

Con fecha 11 de diciembre de 2009, se emitió notificación a Cisa Cartera de Inmuebles, y Vipactivos, S.L., indicándole que debería proceder a la limpieza y vallado del solar sito en la Avda. Cantabric, nº 10, dejándolo en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Con fecha 29 de enero de 2010, se recibe escrito de Mario Pastor Puig, en representación de Vipactivos S.L., indicando que dichos trabajos se realizarán a la mayor brevedad posible.

RESULTANDO que realizada visita de inspección el 17 de febrero de 2010, se comprueba que dichos trabajos no han sido realizados, según informe emitido por los controladores urbanísticos.

CONSIDERANDO el art. 212 de la LUV, según el cual los ayuntamientos deben dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios deteriorados o en condiciones deficientes para su utilización efectiva.

El incumplimiento injustificado de la orden de faculta a la administración para adoptar una de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber de conservación.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que correspondan por la infracción o infracción cometidas.

Visto el informe emitido por la técnico de gestión, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar a Cisa Cartera de Inmuebles y Vipactivos, S.L., como copropietarios del inmueble sito en la Avda. Cantabric, nº 10 que, en el plazo de 15 días, procedan a la limpieza y vallado de dicho solar, dejándolo en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público

Segundo.- En caso de no ejecutar lo ordenado en el plazo establecido, el Ayuntamiento podrá hacer uso de las facultades contenidas en el art. 212 de la LUV, arriba indicado.

Tercero.- Notificar a los interesados la presente resolución.

Lo que se decreta, manda y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo decretado.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado. Asimismo, puede Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Castellón, de conformidad con lo regulado en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente puede interponer cualquier otro recurso que Vd. considere oportuno.”

Vinaròs, 18 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3342

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Orden 10-006.

A D<sup>a</sup> ANTONIA GUILLEM RICOL, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"NEG: ST/DU/CC/AP/: ORDEN: 10-006  
UBICACION: Pda. Ameradors, 26-28  
ASUNTO: Limpieza y vallado  
TITULAR: ANTONIA GUILLEM RICOL  
El Alcalde ha firmado en el día de hoy, el siguiente Decreto:  
DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 5 de febrero de 2010

Con fecha 30 de septiembre de 2009, se emitió notificación a Antonia Guillem Ricol indicándole que debería proceder a la limpieza y vallado de los terrenos sitios en la Pda. Ameradors, nº 26-28

RESULTANDO que no consta en el expediente, alegación alguna, ni se ha procedido a la realizar las actuaciones indicadas, según informe emitido por los controladores urbanísticos.

CONSIDERANDO el art. 212 de la LUV, según el cual los ayuntamientos deben dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios deteriorados o en condiciones deficientes para su utilización efectiva.

El incumplimiento injustificado de la orden de faculta a la administración para adoptar una de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber de conservación.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que correspondan por la infracción o infracción cometidas.

Visto el informe emitido por la técnico de gestión, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar a Antonia Guillem Ricol, como propietaria del inmueble sito en la Pda. Ameradors nº 26-28 que, en el plazo de 15 días, proceda a la limpieza y vallado de dichos terrenos, dejándolo en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público

Segundo.- En caso de no ejecutar lo ordenado en el plazo establecido, el Ayuntamiento podrá hacer uso de las facultades contenidas en el art. 212 de la LUV, arriba indicado.

Tercero.- Notificar a los interesados la presente resolución.

Lo que se decreta, manda y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo decretado.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado. Asimismo, puede Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Castellón, de conformidad con lo regulado en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente puede interponer cualquier otro recurso que Vd. considere oportuno."

Vinaròs, 18 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3343

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Orden 10-007.

A D<sup>a</sup> NANCY DELFINA BRITO COMENDADOR, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"NEG: ST/DU/CC/AP/: ORDEN: 10-007  
UBICACION: Pda. Ameradors, 38  
ASUNTO: Limpieza y vallado  
TITULAR: NANCY DELFINA BRITO COMENDADOR  
El Alcalde ha firmado en el día de hoy, el siguiente Decreto:  
DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 5 de febrero de 2010

Con fecha 30 de septiembre de 2009, se emitió notificación a Nancy Delfina Brito Comendador, indicándole que debería proceder a la limpieza y vallado del terreno sito en la Pda. Ameradors, nº 38

RESULTANDO que no consta en el expediente, alegación alguna, ni se ha procedido a la realizar las actuaciones indicadas, según informe emitido por los controladores urbanísticos.

CONSIDERANDO el art. 212 de la LUV, según el cual los ayuntamientos deben dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios deteriorados o en condiciones deficientes para su utilización efectiva.

El incumplimiento injustificado de la orden de faculta a la administración para adoptar una de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber de conservación.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que correspondan por la infracción o infracción cometidas.

Visto el informe emitido por la técnico de gestión, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar a Nancy Delfina Brito Comendador, como propietaria del inmueble sito en la Pda. Ameradors, nº 38 que, en el plazo de 15 días, proceda a la limpieza y vallado, dejándolo en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público

Segundo.- En caso de no ejecutar lo ordenado en el plazo establecido, el Ayuntamiento podrá hacer uso de las facultades contenidas en el art. 212 de la LUV, arriba indicado.

Tercero.- Notificar a los interesados la presente resolución.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo decretado.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado. Asimismo, puede Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Castellón, de conformidad con lo regulado en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente puede interponer cualquier otro recurso que Vd. considere oportuno."

Vinaròs, 18 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3344

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: 2638 15/02/08 de licencia de apertura ambiental.

A D<sup>a</sup> SVITLANA IVANYUZHENCO, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"NEG: ST/ACT

ASUNTO: Caducidad y Archivo del Expediente

Con fecha de hoy, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente Resolución:

"DECRETO:

Vinaròs, 5 de febrero de 2010

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de Actividad presentado en fecha 15-02-08, con registro de entrada nº 2638, para la instalación de la actividad de bar-cafetería sin ambiente musical, cuyo titular es SVITLANA IVANYUZHENCO

RESULTANDO que con fecha 15 de octubre de 2008, se resolvió la concesión de la licencia ambiental, dándole un plazo de 9 meses para presentar, lo siguiente:

El certificado del Técnico Director de las instalaciones, y solicitar la visita de comprobación del técnico municipal.

RESULTANDO que en el citado requerimiento se efectuó la advertencia de que en caso de no presentarlo en el plazo establecido, se entendería caducada la licencia.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92.

Habiéndose verificado la consumición del plazo conferido al efecto, sin haber presentado los documentos solicitados, conforme lo dispuesto en el referido artículo 92.1, y en uso de las facultades que me confiere la legislación local.

RESUELVO:

1.- Se declara la caducidad del expediente administrativo, presentado por SVITLANA IVANYUZHENCO, para la instalación de la actividad de bar-cafetería sin ambiente musical.

2.- Procédase al archivo de las actuaciones y comuníquese al interesado la declaración de caducidad con indicación de los recursos que procedan.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde."

"Contra el acto transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido

resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Vinaròs, 18 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3345

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: 13044 14/08/09 de cambio de titularidad de actividad.

A D. SERGIO ALARCÓN CRUZ, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

Procedimiento: Transmisión de instalación o actividad, amparada por licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Fecha registro de Entrada: 14/08/09

Expediente Núm.: 13044

Solicitante: SERGIO ALARCÓN CRUZ

Transmisor: ADRIANO JOSEPH QUATTROCHI

Actividad: Bar-Cafetería sin ambiente musical

Emplazamiento: C. Almas nº 11

Concesión licencia anterior: 11/09/08

"Neg.: ST/ACT

En relación con la solicitud cuyos datos se indican arriba, pongo en su conocimiento que por el Departamento de Actividades se ha emitido informe al respecto, en fecha de hoy, para la subsanación de documentación de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, del cual se desprende lo siguiente:

"Vista la solicitud y demás documentación del expediente cuyos datos se indican arriba, y de acuerdo con los indicado en el título V. Régimen de la Comunicación Ambiental, art. 65, de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, se considera la falta de la siguiente documentación: ya requerido en fecha 31 de agosto de 2009 y con registro de salida nº 19044.

- Fotocopia compulsada D.N.I., en caso de que el titular sea una persona física. Mediante la presentación de original y copia para su compulsas.

Asimismo les comunico que si instalan un rotulo publicitario deben presentar:

- Solicitud de licencia de actividad publicitaria, mediante instancia, acompañando un croquis con medidas letrero o rotulo, altura de instalaciones y vuelo, indicando tipo de material y donde va a ir instalado, plano de emplazamiento del mismo y fotografías de la fachada donde ira instalado.

- Compromisos de mantener la instalación en perfectas condiciones y de que no se incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ordenanza de Actividades Publicitarias.

- Tasas por tramitación actividad publicitaria.

- Y justificante de haber solicitado la correspondiente obra menor para la instalación del rotulo o letreiro.

En caso de que no se instale ningún rotulo:

- Compromiso de la no colocación de rótulos publicitarios.

A la vista de lo anterior se le requiere para que presente la documentación anteriormente indicada, en el plazo de 10 días, transcurrido el mismo sin haber presentado la misma, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92.

Conforme a lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, el plazo para resolver queda suspendido."

Del cual le doy traslado para el cumplimiento de lo requerido en el mismo, con las advertencias indicadas."

Vinaròs, 18 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3346

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Paraliza 09-021. Orden 10-005.

ATAL LOUNGE COFFE, se les hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"Neg.: ST/DU/CC/AP: ORDEN: 10-005

UBICACIÓN: Cala Puntal W- 63- Antiguo Mont Bijou

OBRA: Pérgola

PROMOTOR: TAL LOUNGE COFFE

El Alcalde ha firmado en el día de hoy, el siguiente Decreto:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 4 de febrero de 2010

Visto el expediente de ref: paraliza: 09-021 incoado a Tal Lounge Coffe, por el que se le requería la legalización de la instalación de una pérgola de madera en Cala Puntal W- 63 – Antiguo Mont Bijou, sin contar con la preceptiva licencia.

Dicha obra no fue legalizada.

RESULTANDO que con fecha 22 de octubre de 2009, se traslada instrucción de expediente de restauración de la legalidad urbanística, proponiendo la siguiente medida: demolición de las obras realizadas, otorgándole un plazo de audiencia de 10 días para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

RESULTANDO que hasta la fecha no consta en el expediente que la interesada haya presentado alegaciones.

CONSIDERANDO el art. 227 de la LUV. Según el cual, transcurrido el plazo de alegaciones, o desestimadas éstas, el Alcalde acordará la medida de restauración que corresponda, a costa del interesado, concediendo un plazo de ejecución.

CONSIDERANDO el art. 228 de la misma ley, según el cual en caso de incumplimiento por parte del interesado de la orden de restauración de la legalidad dará lugar a la adopción de las siguientes medidas:

a) A la imposición por la administración de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración. Las multas coercitivas se podrán imponer por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

b) A la ejecución subsidiaria por parte de la administración actuante y a costa del interesado. Transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, a cargo del interesado.

c) A la ejecución forzosa mediante cualesquiera otros medios previstos en el ordenamiento jurídico.

A la vista de lo anterior, y visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar a Tal Lounge Coffe que en el plazo de 1 mes, proceda a la retirada de la pérgola de madera instalada en Cala Puntal W- 63, Antiguo Mont Bijou, con el fin de restaurar la legalidad urbanística infringida.

Segundo.- En caso de incumplimiento por parte del interesado de la orden de restauración de la legalidad dará lugar a la adopción de las medidas previstas en el art. 228 de la LUV.

Tercero.- Notificar a los interesados la presente resolución.

Lo que se decreta, manda y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo decretado.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado. Asimismo, puede Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Castellón, de conformidad con lo regulado en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente puede interponer cualquier otro recurso que Vd. considere oportuno."

Vinaròs, 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3347

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.

A D. MANUEL BENÍTEZ MÁRQUEZ, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"Neg.: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : Año 1994

TITULAR: MANUEL BENITEZ MARQUEZ

ACTIVIDAD: Cambio de titularidad de agencia inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO: C. San Francisco nº 16

Asunto: Extinción licencia

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 25 de febrero de 2010

Incoado expediente de extinción de licencia de una actividad de cambio de titularidad de agencia inmobiliaria, en la C. San Francisco nº 16, a nombre de Manuel Benitez Marquez.

Con fecha 26 de noviembre de 2.009, se concedió un trámite de audiencia al titular para presentar las alegaciones que considere oportunas.

RESULTANDO que no consta que por el interesado se hayan presentado alegaciones en el plazo indicado.

CONSIDERANDO que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

“ Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación”.

A la vista de lo anterior y visto el informe emitido por la técnico de gestión de la sección de actividades,

RESUELVO:

Primero.- Declarar extinguida la licencia de una actividad de cambio de titularidad de agencia inmobiliaria, en la C. San Francisco nº 16, a nombre de Manuel Benitez Marquez, por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos correspondiente.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde.

Contra el acto transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.”

Vinaròs, 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-3348

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### PERSONAL

El Ilmo. Sr. Presidente Acctal. de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, como Presidente del Organismo Autónomo Local “Patronato Provincial de Turismo” mediante Decreto núm. 975 de fecha 30 de Marzo de 2010, ha resuelto:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Concurso Oposición convocado por la Excma. Diputación Provincial de Castellón para proveer una lista de personal de carácter laboral no permanente, o en su caso de personal para nombramiento como funcionario interino, para cubrir las necesidades de TECNICO SUPERIOR (Grupo A) del Organismo Autónomo Local “Patronato Provincial de Turismo de Castellón” de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

En uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de aspirantes a las pruebas selectivas en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	52940686-E	Bellmunt	Pons	Adoracion de los Reyes
2	33402083-B	López	López	Natividad
3	77574417-V	Muñoz	Peñas	Ana Mª
4	16291058-C	Ochoa de Chinchetru	Pelaez	Virginia
5	77590795-L	Valeiras	Jurado	Julia

EXCLUIDOS:

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Motivo
1	18962241-Y	Barboni	Velo	Lorenza Silvana	(1)
2	44870725-S	Granero	Garcia	Yasmina	(1)
3	24361450-B	Manzanet	Bellver	Marta	(1)
4	20246708-F	Noguero	Rodriguez	Enrique	(2)
5	18980215-V	Rabaza	Garcia	Mª Carmen	(1)

Motivo de la Exclusión:

(1) Por no adjuntar a la solicitud fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

(2) Por no adjuntar a la solicitud fotocopia del D.N.I.

Conceder el plazo de hasta el día 15 de Abril de 2010, antes del inicio del ejercicio, para que los interesados puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

SEGUNDO.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 15 de Abril de 2010, a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, ubicada en Plaza Las Aulas, 7 de Castellón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón de Plana, a 30 de Marzo de 2010.- El Presidente Acctal., Francisco Martínez Capdevila.- El Secretario, Manuel Marín Herrera. C-3511-U

\* \* \*

El Sr. Diputado Delegado de Personal de la Excma. Diputación de Castellón, mediante Decreto núm. 965 del día 29 de Marzo de 2010, ha RESUELTO:

2º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 31 de 13 de marzo de 2009, se hace publica la composición del Tribunal Calificador del concurso oposición convocado por la Diputación para cubrir en propiedad 6 plazas de Operario de Usos Múltiples.

Vistos los escritos de los Funcionarios: D. José María Roca Puig y de D. Isidoro Romero García, nombrados como Vocales de dicho Tribunal, de abstención de intervenir en el procedimiento por hallarse en la circunstancia de tener parentesco con aspirantes admitidos a las pruebas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Resolución de la Presidencia núm. 1981 de fecha 12 de julio de 2007, RESUELVO:

Modificar la composición del tribunal calificador en la forma siguiente:

Donde dice: El funcionario que ocupe la dirección del respectivo servicio o, si no es posible, un técnico superior o un experto designado por el Presidente de la Corporación Provincial.

TITULAR: D. José María Roca Puig, Oficial de Albañilería.

SUPLENTE: D. Isidoro Romero García, Oficial de Albañilería.

Debe decir: El funcionario que ocupe la dirección del respectivo servicio o, si no es posible, un técnico superior o un experto designado por el Presidente de la Corporación Provincial.

TITULAR: Dña. Ana Gimeno Conde, Ingeniera Técnica Industrial.

SUPLENTE: D. Ramón Salvador Cerdá, Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a 29 de Marzo de 2010

El Diputado Delegado de Personal, Rubén Ibáñez Bordonau.- El Secretario, por delegación, El Oficial Mayor, Manuel Pesudo Esteve. C-3510-U

### DESARROLLO RURAL

#### Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades feriales de la provincia de Castellón para celebración de certámenes agroganaderos, correspondiente al ejercicio económico 2010

La Excma. Diputación Provincial de Castellón en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 23 de marzo de 2010, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades feriales de la provincia de Castellón para celebración de certámenes agroganaderos, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. De la Convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones a entidades feriales de la provincia de Castellón para la celebración de certámenes agroganaderos, en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Castellón aprobada por el Pleno de esta Diputación con fecha 22 de marzo de 2005 y publicada íntegramente en el B.O.P. número 55 de fecha 7 de mayo de 2005.

En lo no previsto en estas Bases regirá la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Segunda. Créditos Presupuestarios.

La concesión de subvenciones derivada de las presentes bases se imputarán a la partida presupuestaria 41400.4621800, denominada “Subv. recintos feriales; desarrollo agropecuario”, del ejercicio 2010.

La suma de las subvenciones concedidas en base a la presente convocatoria no podrá exceder del importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 euros). El crédito ha sido retenido con el número de operación contable 4660.

Tercera. Objeto y finalidades.

La celebración certámenes agroganaderos, entendidos éstos como denominación de ferias agrícolas, exposiciones (maquinaria o ganado) y concursos ganaderos o de manejos agrícolas, son actividades que tienen como principal objetivo generar un espacio de muestra, promoción y difusión de la actividad agropecuaria así como, de los sectores concurrentes. Estas ferias contribuyen divulgar y potenciar las diferentes razas ganaderas incluidas las autóctonas, a su vez, favorecen la divulgación de los medios de producción agrícola con las tecnologías y manejos más avanzados contribuyendo a la modernización de las explotaciones del sector agroganadero de la provincia de Castellón.

Los certámenes agroganaderos son aquella actividad autorizada en la que se reúne en instalaciones adecuadas medios de producción agrícola y ganado conjuntamente o por separado, con destino a su transacción comercial o exposición. En el caso del ganado, para su posterior reproducción, cebo o sacrificio u otro aprovechamiento, o con destino a su exhibición o muestra, fomentando la mejora de la cabaña, o a su valoración y posterior premio, en su caso, y en las que pueden participar todos los agricultores y ganaderos o personas interesadas que reúnan los requisitos exigibles.

Los certámenes agroganaderos conllevan un efecto favorable en la vida rural. Por un lado, el beneficio económico que favorece un acto público y por otro, la valoración del sector primario por el conjunto de la sociedad así como la puesta en valor del arraigo a la cultura agrícola de nuestros pueblos.

Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a las siguientes actividades subvencionables:

1. Organización y realización de Ferias, Concursos y Exposiciones que guarden directa relación con la agricultura o la ganadería.

2. Campañas, jornadas y/o demostraciones de contenido técnico y/o profesional paralelas a los Certámenes agroganaderos con vinculación directa al sector primario.

Se consideran gastos subvencionables los relacionados directamente con la organización del Certamen, o actividad paralela, correspondientes a:

A. Acondicionamiento del recinto.  
- Alquiler de instalaciones y/o equipamientos (carpas, stands, vallado, etc.).  
- Montaje y decoración de stands.  
- Instalaciones temporales de agua, electricidad, megafonía y/o red informática.

- Acondicionamiento de recintos, como pueden ser la preparación y limpieza de terrenos.

- Mantenimiento, seguridad y servicios higiénicos del recinto realizada por terceros y relacionados directamente con el certamen.

B. Material de información y difusión.

- Material promocional: cartelería, dípticos y pancartas.

- Publicidad en medios de comunicación.

- Páginas Web.

En cualquier caso, se deberá hacer mención a la colaboración de la Diputación Provincial de Castellón del certamen publicitado. En el material de información y/o difusión que sea posible se deberá, como mínimo, incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Castellón.

C. Los originados por la organización de conferencias o jornadas técnicas y/o laborales vinculadas con la actuación y que versen sobre asuntos agrícolas, ganaderos o forestales.

- Alquiler de medios audiovisuales.

- Carteles, trípticos y material informativo. En el material de información y/o difusión en el que sea posible se deberá, como mínimo, incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Castellón.

D. Organización.

- Dirección y gestión de la actuación por personal contratado ajeno a la entidad ferial.

- Seguros relativos a la actuación.

- Alimentación y estabulación del ganado durante el transcurso de la actuación.

- Los relativos a premios y trofeos en concursos hasta un máximo de un 20% del importe solicitado.

No serán gastos subvencionables:

- Los relativos a actuaciones musicales y otras actividades culturales no vinculadas directamente con el certamen.

- Los relativos a actos protocolarios.

- Los gastos indirectos, de gestión y de garantía bancaria.

- Los gastos habituales del personal al servicio de las entidades feriales generados por la actividad del peticionario.

- Los gastos que tengan consideración de inventariables, tales como adquisición de ganado, terrenos, maquinaria, equipamientos, obras de carácter permanentes, etc.

- Los gastos indirectos, de gestión y de garantía bancaria, así como el impuesto del valor añadido (I.V.A.) salvo en el caso de asociaciones exentas de tributarlo, o cualquier otro impuesto recuperable por el beneficiario.

La realización del programa de actividades para el que fuera concedida la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad, asimismo estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para su cumplimiento así como el de las obligaciones fiscales y de seguridad social que de ellas se deriven.

Cuarta. De los Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades feriales de la provincia de Castellón en cuyos estatutos o escrituras de constitución figure la dedicación a los fines objeto de esta convocatoria.

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.

- Estar radicadas en la provincia de Castellón.

- Disponer de la estructura, solvencia, eficacia y capacidad suficientes para el cumplimiento de los objetivos.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en el momento de solicitar la subvención.

- En el caso de que la entidad solicitante haya recibido subvención en anteriores convocatorias, deberá haber justificado correctamente la misma.

Quinta. Cuantía de la Subvención y criterios de valoración.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, se establecen a continuación los criterios que han de ser tenidos en cuenta para la valoración de las actividades solicitadas y cuya puntuación máxima será de 100 puntos:

- Número de expositores de la feria (hasta 20 puntos): se tendrá en cuenta el número de expositores. La estimación de expositores se deberá basar, en el caso de no ser la primera edición del certamen, en el listado de los expositores de la edición anterior e incrementar. Para ello se deberá adjuntar un listado con los expositores y sector al que pertenecen a la solicitud para poder ser valorado.

El porcentaje de expositores agrícolas o ganaderos, que en ningún caso representarán menos del 50% del total de los expositores en el certamen y se desglosará de la siguiente manera: porcentaje de los productores agrarios, de ganaderos y de las empresas de servicios a la agricultura en relación con el resto de participantes.

- Superficie utilizada y estimación de asistencia de público (hasta 5 puntos)

- Número de ediciones. Se valorará la experiencia en la organización y gestión de certámenes (hasta 10 puntos)

- En el caso de realizarse, programa de actividades, campañas, jornadas y/o demostraciones de contenido técnico paralelas al certamen agroganadero con vinculación directa al sector primario (hasta 15 puntos)

- Presupuesto de ingresos y gastos (hasta 15 puntos): se valorará el presupuesto presentado por la entidad para la realización de las actividades, teniendo en cuenta la adecuación a los precios de mercado (5) y proporcionalidad entre los distintos conceptos del gasto en relación a la actividad planteada (10).

- Importancia del sector agrícola y ganadero en el municipio (hasta 10 puntos): se valorará la incidencia del sector agrícola y ganadero en el municipio; su importancia económica y social.

- Número de habitantes del municipio (hasta 15 puntos): se valorará el número de habitantes del municipio, prevaleciendo los de menor población.

- Hasta 500 habitantes, 15 puntos.

- Entre 501 y 1.500 habitantes, 10 puntos.

- Entre 1.501 y 5.000 habitantes, 5 puntos.

- Municipios de más de 5.000 habitantes, 0 puntos.

A efectos de los datos de población, se tendrá en cuenta el RD 1918/2009, de 11 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2009.

- Interés específico por las características singulares del certamen. (hasta 10 puntos)

El porcentaje de la subvención sobre el gasto objeto de la subvención será como máximo del 50 %. El gasto máximo subvencionable será de 24.000 euros.

Los créditos se distribuirán entre aquellas solicitudes que obtuviesen una puntuación mayor que 30. La distribución se efectuará en proporción a la puntuación concedida por la Comisión de Valoración.

Sexta. Compatibilidad.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión europea o de Organismos Internacionales. El importe total de la subvención concedida por la Diputación Provincial más otras subvenciones concedidas por otras Administraciones, ayudas, otros ingresos o recursos no podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Séptima. Documentación a presentar, plazo y lugar.

Las solicitudes de ayuda económica, deberán ser suscritas por el Presidente o representante legal de la entidad solicitante, y en cuanto a su contenido deberán definir de forma unívoca la actividad que se pretende realizar. A la solicitud, facilitada en modelo-tipo por la Sección de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Castellón, o bien en la página web de esta Diputación ([www.dipc.as.es](http://www.dipc.as.es)), que deberá cumplimentarse en todos sus apartados y se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita la subvención, que al menos recogerá los siguientes datos:

- Objetivos de la actividad para el que se solicita la subvención.

- Descripción del certamen o actividad. Incluirá medios organizativos, técnicos y humanos necesarios.

- Calendario y/o fechas de celebración.

- Presupuesto total del certamen, detallando el coste de cada una de las acciones o actividades previstas, así como en su caso los posibles ingresos. Se aclararán de forma detallada y separada los gastos del acondicionamiento del recinto, material de información y difusión, los originados por la organización de conferencias o jornadas técnicas y los de la organización.

- Número y detalle por sectores de los expositores y/o concursantes.

- Número de ediciones celebradas.

- En el caso de existir, justificación detallada de la singularidad del certamen.

- En todo caso, la memoria descriptiva de la actividad y demás documentación deberá contener la información necesaria y probatoria, para aplicar los criterios de valoración contemplados en la base quinta. La falta de información dará lugar a la no valoración del apartado correspondiente.

- Información explicativa de las características de la entidad solicitante, dirección, persona y teléfono de contacto.

- Declaración jurada en el que se haga constar que de la superficie total de la Feria, un mínimo del 50% de la misma está ocupado por expositores agrícolas o ganaderos.

- Declaración, en su caso, de las subvenciones o ayudas que el solicitante hubiera obtenido para las actividades propuestas, procedentes de cualquier otra institución u organismo.

- Documentación sobre la entidad que, al menos, constará de:

- Documento de constitución de la Entidad debidamente inscrito en el registro correspondiente y sus Estatutos.

- Número de cuenta corriente.

- Copia tarjeta N.I.F.

- Declaración debidamente firmada por el representante de la entidad con el compromiso de la misma de dar la correspondiente publicidad sobre la colaboración de esta Diputación. De acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

- Declaración jurada del representante legal de la Entidad solicitante de no incurrir la Entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad para la concurrencia a la presente convocatoria, señaladas en el artículo 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

- Certificaciones respectivamente emitidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativas de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- En el caso de asociaciones exentas de tributar IVA, certificado de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) declarando dicha exención.

Cada Entidad solo podrá presentar una solicitud de ayuda económica.

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación complementaria será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha documentación deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Castellón, o remitirse mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM), de Morella (C/. San Julián, 52. 12300 Morella), Traiguera (C/. Ancha, 12330 Traiguera), Benasal (Plaza Don Blasco, 21. 12160 Benasal), Onda (Plaza de España, 20. 12200 Onda), Montanejos (Plaza de España, 15. 12448 Montanejos), y Segorbe (C/. San Antonio, 11. 12400 Segorbe).

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o acusa la falta de documentación acreditativa, se instará a la Entidad peticionaria para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

Por el órgano gestor se solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativa de que el solicitante esta al corriente de pago de cualquier derecho reconocido a favor de la Diputación Provincial o de sus organismos Autónomos, en caso de ser este negativo se requerirá al solicitante para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

Octava. Del órgano gestor. Instrucción y resolución.

El órgano gestor será la Sección de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, para cualquier consulta o aclaración de las presentes bases los interesados podrán ponerse en contacto con el citado centro gestor de la Diputación Provincial de Castellón, Avda. Vall d'Uixó, 25, teléfono 964359905, Fax 964359732

Al objeto de proceder a la emisión del informe de evaluación de la convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicepresidente con competencias delegadas.

Vocales: Dos técnicos de la Sección de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Secretario: Un funcionario perteneciente a la Sección de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Evaluación verificará y evaluará las solicitudes presentadas e informará a la Comisión Informativa de Medio

Ambiente y Desarrollo Rural, que elevará propuesta definitiva al órgano competente, determinando el importe de la subvención y el porcentaje de la misma sobre el presupuesto de la actividad cifrado en la solicitud, transcribiendo a su vez las fechas de realización de la actividad y las de finalización del plazo de presentación de justificantes. Para las solicitudes no aceptadas se especificarán debidamente las razones de la denegación.

No teniéndose en cuenta en la emisión de propuesta de resolución otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos en su solicitud por las Entidades peticionarias, se prescinde del trámite de audiencia previa, adquiriendo la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Dicha resolución será emitida y se cursará notificación del acuerdo de resolución a las entidades concurrentes a la convocatoria en un plazo que no excederá de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El vencimiento del plazo máximo sin que haya sido notificada la resolución, legítima, en su caso, a los interesados, para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención económica.

Cuando previa o durante el desarrollo de la actividad subvencionada se produzcan alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, deberá solicitarse la correspondiente autorización administrativa, que se concederá siempre que no dañe derechos de terceros.

En todo momento, se tendrán presentes las exigencias previstas en el artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre el principio de calidad de los datos.

Novena. Aceptación de la Subvención.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo máximo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Décima. De la Justificación.

Debe ser objeto de justificación el gasto subvencionable que se detalle en la resolución de la convocatoria.

Los gastos necesariamente deberán referirse a actividades realizadas en el ejercicio 2010.

Se deberá justificar la realización de la actividad mediante una memoria técnica detallada de las acciones llevadas a cabo, aportándose los elementos materiales y documentales que justifiquen la realización del trabajo subvencionado, y el grado de ejecución de los objetivos y fines planteados en el proyecto presentado. Siendo su contenido exhaustivo en la información facilitada y complementario al de la memoria evaluativa.

Para la justificación de la subvención, se deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener los siguientes documentos:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Para cumplimentar dicha memoria, deberá utilizarse el modelo que se acompañe como anexo a la correspondiente convocatoria.

b) Relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificidad de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, y en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Para cumplimentar dicha relación numerada, deberá utilizarse el modelo que se acompañe como anexo a la correspondiente convocatoria.

c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todas y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser aportadas por el solicitante y ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF O CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda.

Para considerar debidamente acreditados los costes de personal, deberán acompañarse copias de las nóminas correspondientes firmadas por el preceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en

la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al I.R.P.F.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o, en su caso, mediante recibí del proveedor en el propio documento de gasto, figurando la identidad del firmante con su C.I.F., así como la fecha en que se realiza el pago.

e) Relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

f) Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000,00 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Junto a al documentación anterior se deberá indicar la cuenta bancaria a la que se debe transferir el importe de la Subvención, cuando la cuenta que se cite no este en la base de datos de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de Terceros, según el modelo Anexo I.

La Sección de Medio Ambiente y Desarrollo Rural podrá realizar, de manera aleatoria en las subvenciones concedidas, las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda y la realización de la actividad subvencionada

El plazo máximo para la justificación de la Subvención será el 30 de noviembre 2010 y, en el caso de que las ferias tengan lugar en el mes de diciembre, el plazo para la justificación finalizará el 31 de diciembre de 2010. El incumplimiento del deber de justificación en el plazo establecido dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la Subvención.

Corresponderá a la Sección de Medio Ambiente y Desarrollo Rural comprobar la aplicación de la subvención, que se materializará en un informe que acredite la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

Cuando en la justificación se manifieste que se han producido alteraciones en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención sin haberse autorizado previamente las mismas, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la actividad realizada.

Para el cobro de la ayuda económica, los beneficiarios deberán estar al día de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Castellón, situación que determinará de oficio la propia Corporación provincial a través de la Tesorería. En el supuesto de existir deudas, podrá arbitrarse el sistema de compensación para el pago de la subvención.

En el supuesto que el importe justificado sea inferior al gasto subvencionable, la subvención se reducirá de tal forma que el importe de la subvención quedará fijado en el resultado de aplicar al importe justificado el porcentaje de la subvención sobre los costes subvencionables que consten en la resolución de la subvención.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, de tal forma que el total de las mismas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Undécima. De la Subcontratación. No se permite la subcontratación de los gastos subvencionables.

Duodécima. De la Publicidad. Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en el artículo 10.1 de la Ordenanza General de subvenciones de esta Diputación Provincial, todo ello de conformidad con lo que se prevé en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de

reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 23 de marzo de 2010.  
EL PRESIDENTE, por delegación, EL VICEPRESIDENTE 6º, Ramón Tomás Céspedes.- EL SECRETARIO GENERAL, por delegación, EL OFICIAL MAYOR, Manuel Pesudo Esteve.

A N E X O I  
Mediante la presente rogamos que el importe resultante de la Subvención concedida a esta Entidad, cuyos datos son los siguientes:

Órgano que concede la Subvención:  
Fecha de la Resolución:  
Importe:  
Concepto:  
Sea transferida a la siguiente cuenta bancaria:  
Titular de la Cuenta (\*):  
C.I.F.:  
Banco o Caja de Ahorros:  
(detalle Entidad y código 4 dígitos)  
Sucursal:  
(detalle sucursal y código 4 dígitos)  
D.C.:  
(código 2 dígitos)  
Número de Cuenta:  
(código 10 dígitos)  
Diligencia de Conformidad de la Entidad Bancaria, para hacer constar que estos datos coinciden con los existentes en esta Oficina  
Firma y sello de la Entidad Bancaria  
(\* ) El Titular de la cuenta debe coincidir con el tercero beneficiario de la Subvención  
Fecha y Firma (de la Entidad subvencionada). C-3433-U

**CARRETERAS-EXPROPIACIONES**

**Levantamiento actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de "ampliación y mejora de la carretera CV-2310 de Almenara al mar"**

Declarada mediante Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 5 de marzo de 2010 (DOCV Núm. 6223 de 10 de marzo de 2010) la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos al expediente de expropiación forzosa referido en el encabezamiento instruido por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, de conformidad con el artículo 52.2º de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas por el proyecto citado, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los municipios de Almenara y de La Llosa donde se hallan ubicados los bienes, el día y horas que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, acreditando la representación en los términos del art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo acudir provistos del correspondiente título de propiedad (escrituras) y último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almenara, en el del Ayuntamiento de La Llosa y en esta Excm. Diputación Provincial.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

En el Ayuntamiento de ALMENARA el día 19 de Abril 2010:

Día	Fincas nº de orden	Horario
19 de Abril	1-2-3-8-21-22-27-32-35-41-44	A las 10:00 Horas
19 de Abril	4	A las 10:20 Horas
19 de Abril	5	A las 10:40 Horas
19 de Abril	6	A las 11:00 Horas
19 de Abril	7	A las 11:20 Horas
19 de Abril	9	A las 11:40 Horas
19 de Abril	10	A las 12:00 Horas
19 de Abril	11	A las 12:20 Horas
19 de Abril	12	A las 12:40 Horas
19 de Abril	13	A las 13:00 Horas
19 de Abril	14	A las 13:20 Horas
19 de Abril	15 y 30	A las 13:40 Horas
19 de Abril	16 y 19	A las 15:30 Horas
19 de Abril	17	A las 16:00 Horas

19 de Abril	18	A las 16:20 Horas
19 de Abril	20	A las 16:40 Horas
19 de Abril	23	A las 17:00 Horas
19 de Abril	24	A las 17:20 Horas
19 de Abril	25	A las 17:40 Horas
19 de Abril	26 y 31	A las 18:00 Horas

En el Ayuntamiento de ALMENARA el día 20 de Abril 2010:

Día	Fincas nº de orden	Horario
20 de Abril	28	A las 10:00 Horas
20 de Abril	29	A las 10:20 Horas
20 de Abril	33 y 36	A las 10:40 Horas

20 de Abril	34	A las 11:00 Horas
20 de Abril	37	A las 11:20 Horas
20 de Abril	38	A las 11:40 Horas
20 de Abril	39	A las 12:00 Horas
20 de Abril	40	A las 12:20 Horas
20 de Abril	42	A las 12:40 Horas
20 de Abril	43	A las 13:00 Horas
20 de Abril	45	A las 13:20 Horas
20 de Abril	46	A las 13:40 Horas

En el Ayuntamiento de LA LLOSA el día 21 de Abril de 2010:

Día	Fincas nº de orden	Horario
21 de Abril	47- 51-52-53-57-58	A las 10:00 Horas
21 de Abril	48	A las 10:20 Horas
21 de Abril	49	A las 10:40 Horas
21 de Abril	50-54	A las 11:00 Horas
21 de Abril	59	A las 11:20 Horas
21 de Abril	60	A las 11:40 Horas
21 de Abril	55-56	A las 12:00 Horas

Castellón, 24 de Marzo de 2010.- EL PRESIDENTE ACCTAL.,  
Francisco Martínez Capdevila. C-3462-U

## CONTRATACIÓN

Adjudicación definitiva del contrato de trabajos de impresión en offset.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Castellón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Trabajos de impresión en offset.

c) Boletín Oficial de la Provincia núm. 138 de fecha 14 de noviembre de 2009.

3. Procedimiento: Abierto.

4. Precio estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación: 155.172,42 euros más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 2010

b) Contratista: Graficas Castañ S.L

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Por los precios unitarios que figuran en su oferta de fecha 15 de diciembre de 2009.

Castellón, a 23 de marzo de 2010.- EL SECRETARIO, Manuel Marín Herrera. C-3461-U

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CASTELLÓN DE LA PLANA

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000750/2009 a instancias de SOLER PESET, ROSAY OTRO contra AUGIMAR S.A. Y SAUBER LIMPIEZAS, S.L. en la que el día 9-12-09 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimando la demanda presentada por ROSA SOLER PESET y MARINELA MANEA frente a la empresa AUGIMAR OBRAS Y SERVICIOS SA y SAUBER LIMPIEZAS, S.L., condeno a esta última a que abone al actor las siguientes cantidades:

Demandante	Cantidad
ROSA SOLER PESET	399,08€
MARINELA MANEA	282,23€

Debiendo incrementarse dichas cantidades en el 10% .

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el art. 189.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a SAUBER LIMPIEZAS, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a uno de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3116

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001450/2009 a instancias de BREGON ODRIÓZOLA, DANIEL y GIL BOU, NOELIA contra CASTELLONENSE DE CALEFACCION Y GAS SL en la que el día 10-12-09 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por DANIEL BREGON ODRIÓZOLA y NOELIA GIL BOU contra la empresa CASTELLONENSE DE CALEFACCION Y GAS SL declaro improcedente los despidos de fecha 6 de agosto de 2009 y resueltos los contratos de trabajo que unían a las partes, condenando a la empresa demandada a que, no siendo posible la readmisión por encontrarse cerrada y sin actividad, abone las siguientes cantidades en concepto de indemnización y de salarios de tramitación:

Demandante	Indemnización	Salarios tramitación
DANIEL BREGON ODRIÓZOLA	49.651 Euros.	81,23€.
NOELIA GIL BOU	24.986,85 Euros.	62,86€.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE

SUPPLICACION en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a CASTELLONENSE DE CALEFACCION Y GAS SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a dos de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3117

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000906/2009 a instancias de ONOFRAS, ELENA contra UNION DE MUTUAS UNIMAT, GLOTER VILA-REAL SL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y UNION DE MUTUAS en la que el día 19-1-10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimando la demanda presentada por ELENA ONOFRAS frente a la empresa GLOTER VILLAREAL SL, UNION DE MUTUAS E INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, condeno a la empresa deudora al pago de la cantidad reclamada, de 2.801,36€, incrementada en el 10%.

Declaro la obligación de la UNIÓN DE MUTUAS de anticipar al trabajador la cantidad reclamada de 973€ sin perjuicio de su derecho a repetir contra la empresa demandada Y CONDENADA.

Absolviendo al INSS de las peticiones efectuadas en su contra.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACION en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a GLOTER VILLAREAL SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a uno de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3118

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001567/2009 a instancias de LAGO AZCONA, VICTORIA EUGENIA contra FORTIS MEDITERRANEA SL y DARTIS MEDITERRANEA SL en la que el día 21-1-10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimando la demanda presentada por VICTORIA EUGENIA LAGO AZCONA frente a la empresa FORTIS MEDITERRANEA SL y DARTIS MEDITERRANEA SL, declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a la parte actora con la empresa, condenando a ésta a que le indemnice en la cantidad que seguidamente se señala:

Demandante Indemnización  
 VICTORIA EUGENIA LAGO AZCONA 6.496,97 euros

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACION en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
 Y para que conste y sirva de notificación a FORTIS MEDITERRANEA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a uno de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3119

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001626/2009 a instancias de TURCU, MARIAN contra JARDINERIA I MANTENIMENTS DEL MAESTRAT SL, JOSEP ARNAU SL y JOSE VICENTE ARNAU FRESQUET en la que el día 29-12-09 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO  
 Se tiene al actor por DESISTIDO de la acción ejercitada contra Infinity Ideas SL y contra Don Alfredo Andrés Mateu.

ABSUELVO a Josep Arnau SL y a Don José Vicente Arnau Fresquet de las pretensiones dirigidas en su contra.

ESTIMANDO la demanda de despido interpuesta por DON MARIAN TURCU contra JARDINERIA I MANTENIMENTS DEL MAESTRAT SL, sobre DESPIDO, debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA del despido del demandante y condeno a la empresa demandada que acaba de citarse a que, a su opción, le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a tal cese, o a que le indemnice con la suma de 1.630,48 euros.

Asimismo, la empresa demandada deberá pagar al actor los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta la notificación de esta sentencia. Para el caso de ser readmitido, los salarios de tramitación generados hasta el momento en que se dicta esta sentencia ascienden a 4.367,13 euros, sin perjuicio de los que igualmente se hayan generado hasta que se notifique la misma. Dicha opción se formulará por escrito y/o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, en el plazo máximo de cinco días y sin esperar a la firmeza de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad que haya sido objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá al momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento. El recurrente obligado a efectuar el depósito deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.  
 Y para que conste y sirva de notificación a JARDINERIA I MANTENIMENTS DEL MAESTRAT SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a uno de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3120

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000885/2009 a instancias de JUAN RUIZ FERNANDEZY OTROS, MARTINEZ GALLEGGO, JOSE y SEGURA GARCIA, JESUS contra CONSTRUCCIONES RICARDO ALVAREZ SL y FOGASA en la que el día 28-1-10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO  
 Estimando la demanda presentada por JUAN RUIZ FERNANDEZY OTROS, JOSE MARTINEZ GALLEGGO frente a la empresa CONSTRUCCIONES RICARDO ALVAREZ SL condeno a esta última a que abone al actor las siguientes cantidades:

Demandante	Cantidad
JUAN RUIZ FERNANDEZ	18.113,28€
JOSE MARTINEZ GALLEGGO	2.143,96€

Declarando la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en los terminos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACION en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
 Y para que conste y sirva de notificación a CONSTRUCCIONES RICARDO ALVAREZ SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a uno de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3121

\* \* \*

ANA ISABEL YAGÜE RIBES, SECRETARIO JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000254/2010 a instancias de MARTINS NOSA OSAWE contra BENALGLAS SL en el que, por medio del presente se cita a BENALGLAS SL, con último domicilio conocido en Centro Empresarial La Plana, nave 16-B de Almazora, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 DE ABRIL DE 2010, a las 11,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLÓN, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, ANA ISABEL YAGÜE RIBES. C-3458

\* \* \*

ANA ISABEL YAGUE RIBES, SECRETARIO JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000253/2010 a instancias de ROSA ARNAL VERDES contra ESTUCADOS DEL MEDITERRANEO SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en el que, por medio del presente se cita a ESTUCADOS DEL MEDITERRANEO SL, con último domicilio conocido en Calle Historic Regene de Valencia, 16 de Almazora quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 DE ABRIL DE 2010 a las 11,00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLÓN, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, ANA ISABEL YAGUE RIBES. C-3469

\* \* \*

**Cédula de notificación**

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 63/10, seguidos en este Juzgado, se ha dictado el AUTO que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

"AUTO. En Castellón, a 16 de marzo de 2010.

[...] PARTE DISPOSITIVA: Se tiene por instada por el ejecutante D. JUANA NAVARRO NAVARRO, la ejecución de la sentencia firme dictada en autos. Accediendo a lo solicitado, SE DESPACHA EJECUCIÓN frente a la empresa "DEPORTES CASTELLÓN, S.L." del citado título ejecutivo constituido en las presentes actuaciones, por cuantía de 1.121,53 euros de principal adeudado, 80,50 euros devengados por intereses de mora del art. 29.3 E.T., más otros 179,44 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Teniendo conocimiento que en el JUZGADO DE LO SOCIAL número CUATRO de Castellón se sigue EJECUCIÓN nº 39/10 contra la misma empresa ejecutada, librese a aquél oficio comunicando la incoación de la presente, para que, si se estima competente, decrete la acumulación de ésta a su ejecución, y lo notifique a este Juzgado al objeto de remitirle las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida. De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, el recurrente sin derecho a justicia gratuita, y exceptuándose el Ministerio Fiscal y las Administraciones Públicas, al tiempo de interposición del recurso deberá presentar resguardo acreditativo del depósito por importe de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones, cuenta del expediente, de este Juzgado. Si no se cumplen los requisitos indicados, no se admitirá a trámite el recurso.

Así lo acordó y firma Dª MARTA COSCARÓN GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. UNO de Castellón, de lo que doy fe."

Se advierte expresamente a la ejecutada que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada citada, en ignorado paradero, y demás interesados, se libra la presente cédula, en Castellón, a 16 de marzo de 2010.— El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. C-3268

\* \* \*

#### Cédula de notificación

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón, HAGO SABER:

Que en la Ejecución de Título Judicial en Despidos (No Readmisión) - 000003/2010 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por DESPIDO, a instancia de ION MIHAILA contra BARBOS XXI SL, se ha dictado en fecha 22 de marzo de dos mil diez el Auto cuya Parte Dispositiva es como sigue:

“Declaro extinguida la relación laboral entre DON ION MIHAILA y BARBOS XXI SL y CONDENO a la empresa citada al pago a Don Ion Mihaila de una indemnización de 8.616,15 euros, así como a pagarle, en concepto de salarios de tramitación y sin perjuicio de los establecidos en la sentencia dictada en su día, 4702.56 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS, que no paralizará ni suspenderá la ejecución.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tiene la condición de trabajador deberá al tiempo de interponer el recurso proceder a la consignación correspondiente, con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo Señor D. José Manuel Marco Cos, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Castellón, en comisión de servicios sin relevación de funciones para el refuerzo de los Juzgados de lo Social de Castellón

Siguen firmas ilegibles y rubricadas. Magistrado-Juez / Secretaria Judicial”

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a BARBOS XXI SL cuyo último domicilio conocido es Calle Navarra, 121 entlo 2, 12002 CS expido la presente en Castellón a veintitrés de marzo de dos mil diez.— LA SECRETARIA, M<sup>a</sup> CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. 3310

\* \* \*

ANA ISABEL YAGÜE RIBES, SECRETARIO JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000111/2010 a instancias de JOSE MIGUEL CERISUELO MILIAN contra INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO INDAF SL en el que, por medio del presente se cita a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO INDAF SL, quien se halla en ignorado paradero cuyo último domicilio conocido es en BORRIOL, c/San Bartolome 4 para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 DE MAYO DE 2010 a las 12,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a 23 de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, ANA ISABEL YAGÜE RIBES. 3295

\* \* \*

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000212/2009 a instancias de VITALI PAVLOV , ARCADIE PLATON y GEORGES POPOVICI contra HABILSPOT CONSTRUCCIONES S L, HABILSPOT CONSTRUCCIONES INSTA ELECTRICAS COM DE ELEC y III MILENIUM CONSTRUCTIVO S L en la que el día 22/3/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“DISPONGO: Se declara al ejecutado HABILSPOT CONSTRUCCIONES S L, HABILSPOT CONSTRUCCIONES INSTA ELECTRICAS COM DE ELEC y III MILENIUM CONSTRUCTIVO S L insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

De conformidad con la D.A. 15<sup>a</sup> de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente (06960000 64 021209 ) indicando, en el campo

„concepto” el código „30 Social-Reposición” y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (00301846420005001274, 20 dígitos), se indicará en el campo „concepto” el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D./D<sup>a</sup> OLGA IQUINO LAFUENTE, Magistrado/a-Juez de lo Social nº 3 de CASTELLON.”

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a HABILSPOT CONSTRUCCIONES S L, HABILSPOT CONSTRUCCIONES INSTA ELECTRICAS COM DE ELEC y III MILENIUM CONSTRUCTIVO S L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, veintitrés de marzo de dos mil diez.— LA SECRETARIA JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3317

\* \* \*

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000237/2009 a instancias de PASCUAL EBRO CABALLER contra SOCIEDAD DE RIEGOS LA FANGUERA y FOGASA en la que el día 23-03-10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: PARTE DISPOSITIVA

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívense lo actuado.

Se hace saber que contra esta resolución cabe RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con la D.A. 15<sup>a</sup> de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente (06960000 64 EEEE AA) indicando, en el campo „concepto” el código „30 Social-Reposición” y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (00301846420005001274, 20 dígitos), se indicará en el campo „concepto” el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por De conformidad con la D.A. 15<sup>a</sup> de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así lo acuerda, manda y firma D/D<sup>a</sup> OLGA IQUINO LAFUENTE del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a SOCIEDAD DE RIEGOS LA FANGUERA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintitrés de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3325

\* \* \*

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000229/2010 a instancias de PABLO ALTAVA MOLINER contra TECNOKLIMA SL en el que, por medio del presente se cita a TECNOKLIMA SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en

Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28-04-2010 a las 12,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3339

\* \* \*

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000799/2009 a instancias de RENE MAX SILVA contra GLOBALUPA UNIPERSONAL LDA, FERNANDO ANTONIO ESTEVES DO VALE, HIERROS CAZORLA, S.L y FERRAPLANA en el que, por medio del presente se cita a GLOBALUPA UNIPERSONAL LDA y a su legal representante FERNANDO ANTONIO ESTEVES DO VALE, quien se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 DE OCTUBRE DE 2.010, A LAS 11,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintitrés de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3331

\* \* \*

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000231/2010 a instancias de PEDRO GUTIERREZ PAVON contra TECNOKLIMA SL en el que, por medio del presente se cita a TECNOKLIMA SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28-04-2010 a las 12,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3340

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000070/2010 a instancias de MARTÍN ALBA, JAVIER, MARTÍN ALBA, JUAN ANTONIO, ORTEGA ALMAGRO, FRANCISCO y JUAN MARTIN ROMERO contra VALLTRUM SL en la que el día 23/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 14/01/10 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 26.524,44 € de principal, más 2.652,44 € de interes de mora, ascendiendo el total principal a 29.176,88 € euros, más 1.750,61 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 2.917,68 euros presupuestados provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:  
Primero.- Requierase al ejecutante, a fin de en el plazo de cuatro días de cumplimiento a lo establecido en el art. 549.3º y 4º LEC. designando los bienes del deudor, susceptibles de embargo, de los que tenga conocimiento, así como si los considera suficientes y las medidas de averiguación patrimonial que solicita del Juzgado.

Segundo.- Atendido el requerimiento anterior, o transcurrido el plazo, requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero.- Se declaran embargados los bienes y derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC, bienes que se concretarán en resoluciones posteriores, una vez designados por el ejecutante o por el propio deudor, o determinados de oficio por el Juzgado.

Cuarto.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se hace saber que contra esta resolución cabe RECURSO DE REPOSICION ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. Mª DEL CARMEN LOPEZ CARBONELL, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de los de CASTELLON.

Y para que conste y sirva de notificación a VALLTRUM SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintitrés de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3288

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000224/2009 a instancias de CAZADOR NAVARRO, FRANCISCO ASIS contra MAESTRAT CONTROL SA en la que el día 23/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Solicítense la acumulación de la presente Ejecución de Título Judicial en Despidos 000224/2009 a la seguida en el Juzgado de Lo Social nº 1 con el número 75/09 contra la misma empresa demandada.

Se despachó ejecución por un principal de 54.250 euros, más 8.680 euros de intereses legales y costas provisionales, sin perjuicio de ulterior liquidación, a cuyo fin librese oficio comunicándose a dicho Juzgado para que, si se estima competente, decrete la acumulación de esta a su ejecución, y lo manifieste a este Juzgado al objeto de que le sea remitida la presente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

ASI LO MANDÓ Y FIRMA LA MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CASTELLÓN, Dª Mª DEL CARMEN LOPEZ CARBONELL, DE LO QUE DOY FE.

Y para que conste y sirva de notificación a MAESTRAT CONTROL SA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintitrés de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3289

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000072/2010 a instancias de BENAVENTE JIMENEZ, IGNACIO contra RAMOS ALBANILERIA SL en la que el día 23/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 29/12/09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 39.196,55 € de indemnización, más 3.375,64 € de salarios de tramitación y 86,93 € de interes de mora, ascendiendo el total principal a 42.659,12 € más 2.559,54 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 4.265,91 euros presupuestados provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:  
Primero.- Requierase al ejecutante, a fin de en el plazo de cuatro días de cumplimiento a lo establecido en el art. 549.3º y 4º LEC. designando los bienes del deudor, susceptibles de embargo, de los que tenga conocimiento, así como si los considera suficientes y las medidas de averiguación patrimonial que solicita del Juzgado.

Segundo.- Atendido el requerimiento anterior, o transcurrido el plazo, requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero.- Se declaran embargados los bienes y derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC, bienes que se concretarán en resoluciones posteriores, una vez designados por el ejecutante o por el propio deudor, o determinados de oficio por el Juzgado.

Cuarto.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se hace saber que contra esta resolución cabe RECURSO DE REPOSICION ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO

DÍAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. M<sup>a</sup> DEL CARMEN LOPEZ CARBONELL, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de los de CASTELLON.

Y para que conste y sirva de notificación a RAMOS ALBAÑILERIA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintitrés de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3290

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001630/2009 a instancias de MANUEL DOMINGUEZ GOZALBO contra CASTELLON DE CALEFACCION Y GAS SL en el que, por medio del presente se cita a CASTELLON DE CALEFACCION Y GAS SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL N<sup>o</sup> 4, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28/09/10 a las 12.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3299

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000137/2009 a instancias de MARTINEZ QUÉSADA, EMILIO JOSÉ y MARTINEZ GALLARDO, JONATHAN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROCERK 2008 SL en la que el día 23-3-10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se ACCEDE A LO SOLICITADO por el Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad, REQUIRIENDOLE para que remita su ejecución número 548/09, 549/09 y 550/09 al objeto de que se acumule a la Acumulación de Ejecuciones en el mismo Jdo - 000137/2009 seguida en este Juzgado contra la misma empresa, dejando nota bastante en los libros correspondientes.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm 4 de esta Ciudad.D.M<sup>a</sup> DEL CARMEN LOPEZ CARBONELL. Doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROCERK 2008 SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintitrés de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3303

\* \* \*

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001155/2009 a instancias de MARIA ROMINA DAVILA GONZALEZ contra PABLO FERRER GARCIA, FERRALLAS Y MALLAZOS ANTONIO LOPEZ SL y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a FERRALLAS Y MALLAZOS ANTONIO LOPEZ SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 DE JULIO DE 2010 a las 11,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintitrés de marzo de dos mil diez.—EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-3233

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000024/2010 a instancias de GOMEZ FONT, SALVADOR contra VIVIENDAS CON IDENTIDAD SL en la que el día 22/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 2.062,50 € de indemnización, más 1.800 € en concepto de salarios de tramitación, ascendiendo el total a 3.862,50 € de principal, más 618 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Librese certificación de la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, archivándose el presente procedimiento una vez firme la presente resolución.

Se declara al ejecutado insolvente total en sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y

archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. M<sup>a</sup> DEL CARMEN LOPEZ CARBONELL, Magistrado/a-Juez de lo Social n<sup>o</sup> 4 de CASTELLON.

Y para que conste y sirva de notificación a VIVIENDAS CON IDENTIDAD SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintidós de marzo de dos mil diez.—EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3246

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001551/2009 a instancias de PAVEL UHANOV contra VALSA & SALSA CONSTRUÇÃO CIVIL LDA, TENAGAR CONSTRUCCIONES Y ENCOFRADOS SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) en el que, por medio del presente se cita a VALSA & SALSA CONSTRUÇÃO CIVIL LDA, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL N<sup>o</sup> 4, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 DE MARZO DE 2011 a las 13.15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintidós de marzo de dos mil diez.—EL SECRETARIO JUDICIAL, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3264

\* \* \*

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000200/2009 a instancias de ANTONIO CASANOVA AYMERICH contra MUEBLES FIBLA SL y ABOLENGO DECORACION SL en el que, por medio del presente se cita a ABOLENGO DECORACION SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14-4-10 a las 12'15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a 15 de marzo de 2010.- EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3228

\* \* \*

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001150/2009 a instancias de GASPÁR PÉREZ PÉREZ, FRANCISCO DÍAZ ORS, PABLO CLAUSELL BLASCO, EDEN DELGADO ANDREU, JAVIER GIMÉNEZ FUENTES, ADRIÁN GARZARAN MONTERO y OSCAR COBO PORTOLES contra CASTELLONENSE DE CALEFACCION Y GAS SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA en la que el día 17/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Con estimación de la demanda formulada por D. GASPÁR PÉREZ PÉREZ, D. FRANCISCO DÍAZ ORS, D. PABLO CLAUSELL BLASCO, D. EDEN DELGADO ANDREU, D. JAVIER GIMÉNEZ FUENTES, D. ADRIÁN GARZARAN MONTERO y D. OSCAR COBO PORTOLES contra la empresa CASTELLONENSE DE CALEFACCION Y GAS S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades en concepto de principal: a D. Gaspar Pérez Pérez: 8.162,05 euros; a D. Francisco Díaz Ors: 10.989,43 euros; a D. Pablo Clausell Blasco: 9.873,84; a D. Eden Delgado Andreu: 4.341,38; a D. Adrián Garzarán Montero: 4.072,89 euros; a D. Javier Giménez Fuentes: 5.625,74 euros; y a D. Oscar Cobo Portoles: 6.479,14 euros .

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades en concepto de intereses moratorios: a D. Gaspar Pérez Pérez: 816,20 euros; a D. Francisco Díaz Ors: 1.098,94 euros; a D. Pablo Clausell Blasco: 987,38 euros; a D. Eden Delgado Andreu: 434,13 euros; a D. Adrián Garzarán Montero: 407,28 euros; a D. Javier Giménez Fuentes: 562,57 euros; y a D. Oscar Cobo Portoles: 647,91 euros.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTIA SALARIAL en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
 Y para que conste y sirva de notificación a CASTELLONENSE DE CALEFACCION Y GAS SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a dieciocho de marzo de dos mil diez.- EL SECRETARIO, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3198

\* \* \*

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LOS DE CASTELLÓN.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001147/2009 a instancias de ANDREINA BARBARA CROSETTI ZANON contra STUDIO 3 COMUNICACION FOTODISEÑO SL y FOGASA en la que el día 17/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

**FALLO**  
 Con estimación de la demanda formulada por D<sup>a</sup>. ANDREINA BARBARA CROSETTI ZANON contra la empresa STUDIO 3 COMUNICACION FOTODISEÑO S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.708,84 euros en concepto de principal más la cantidad de 770,88 euros en concepto de intereses moratorios.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
 Y para que conste y sirva de notificación a STUDIO 3 COMUNICACION FOTODISEÑO SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a dieciocho de marzo de dos mil diez.- EL SECRETARIO, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3197

\* \* \*

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LOS DE CASTELLÓN.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000211/2009 a instancias de GHEORGHE TUDORACHE contra REFORMAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CASTELLÓN SL y FOGASA en la que el día 17/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

**FALLO**  
 Con estimación de la demanda formulada por D. GHEORGHE TUDORACHE contra la empresa REFORMAS, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CASTELLÓN S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.613,09 euros en concepto de principal más la cantidad de 561,30 euros en concepto de intereses moratorios. Se tiene al demandante por desistido de la reclamación relativa a la indemnización por despido.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
 Y para que conste y sirva de notificación a REFORMAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CASTELLÓN SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a dieciocho de marzo de dos mil diez.- EL SECRETARIO, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3196

\* \* \*

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LOS DE CASTELLÓN.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001187/2009 a instancias de JOSE GARCIA HUESO contra CASTELLÓN DE CALEFACCION Y GAS SL en el que, por medio del presente se cita a CASTELLÓN DE CALEFACCION Y GAS SL, quien se halla en ignorado paradero

para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26-05-2010 a las 10,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLÓN, a diecisiete de marzo de dos mil diez.- EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3175

\* \* \*

**Cédula de notificación**

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 49/10, seguidos en este Juzgado a instancia de VICENTE VILAR TATAY, JOSÉ MUNOZ GARCÍA, AMADEO JOSÉ PITARCH SANZ, JOSÉ VICENTE ESTELLER RONCHERA, AMADO PITARCH PORCAR y D. MARINO TOZZO contra la empresa INDUSTRIA MECÁNICA Y AUTOMATIZACIÓN, S.L., se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

"AUTO. En Castellón, a 11 de marzo de 2010.  
 [...] PARTE DISPOSITIVA: DESPACHAR LAS EJECUCIONES dinerarias solicitadas por el Letrado D. VÍCTOR M. ESTEVE DE LÍBANO, en la representación que tiene acreditada de los ejecutantes D. VICENTE VILAR TATAY, JOSÉ MUNOZ GARCÍA, AMADEO JOSÉ PITARCH SANZ, JOSÉ VICENTE ESTELLER RONCHERA, AMADO PITARCH PORCAR y D. MARINO TOZZO contra la empresa "INDUSTRIA MECÁNICA Y AUTOMATIZACIÓN, S.L.", con domicilio en la calle Pg. El Canal, nave 3 de VILA-REAL y C.I.F. nº B-12416822, la cual ostentará la condición de ejecutada, por el importe de 114.533,57 euros de principal, 5.242,77 euros devengados por intereses de mora del art. 29.3 E.T., más otros 18.325,37 euros, que se fijan provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación y tasación.

Se acuerda la ACUMULACIÓN a la EJECUCIÓN nº 49/10 de la EJECUCIÓN 51/10.

ORDENAR la práctica de la siguientes medidas ejecutivas:  
 - EI REQUERIMIENTO PERSONAL a la parte ejecutada, en el domicilio antes citado o a través de su administrador, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, ante este Juzgado, manifieste la relación de sus bienes y derechos, en cuantía suficiente para cubrir el importe por el que se despacha ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes que les afecten. En el caso de bienes muebles deberá indicar el lugar y estado en que se encuentran y, en el de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de sanción, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al presente requerimiento.

Al propio tiempo, notifíquese a la parte ejecutada que la cuenta judicial correspondiente a esta ejecución, para el pago de las cantidades reclamadas, está domiciliada en la entidad BANESTO, debiendo presentar en el Juzgado, en caso de pago, copia del correspondiente resguardo de ingreso o de la transferencia.

- SE DECRETA EL EMBARGO sobre los SALDOS BANCARIOS, VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS que por cualquier concepto mantenga la ejecutada en las entidades "BANCO SANTANDER", "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", "CAJA DE AHORROS CASTILLA LA MANCHA", "CAIXA CATALUNYA", "BANCO DE SABADELL, S.A.", "BANCO DE VALENCIA, S.A.", "LA CAIXA", "CAIXA GALICIA", "CAIXANOVA", "BANCAJA". Para la garantía de la traba se librarán los oficios necesarios, interesando la retención de dichas cantidades y, en su caso, de las sucesivas que se abonen, hasta cubrir el total importe reseñado, todo ello con los apercibimientos correspondientes.

- SE DECRETA EL EMBARGO sobre los DERECHOS QUE FRENTE A LA HACIENDA PÚBLICA ostente la empresa ejecutada, en concepto de devoluciones de alguno de los tributos que dicho organismo gestiona. Oficiése al mismo para notificar el embargo y solicitar la retención de las cantidades que deba percibir el deudor, hasta alcanzar las cantidades perseguidas en este procedimiento.

- Que SE DECRETA EL EMBARGO sobre DERECHOS DE CRÉDITO que frente a terceros pudiera ostentar la parte ejecutada, hasta cubrir el importe arriba indicado. Para la garantía de la traba se oficiará a las empresas "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", "GASPAR ENRIQUE NAVARRO MOLA", "MOPALSA, S.C.", "BANCO DE VALENCIA, S.A.", "EMBALAJES ONA, S.L.", "AGOSTPAL, S.L.", "CAJA RURAL MEDITERRÁNEO", "MADERAS ARAUJO, S.L.", "MADERAS NAVELGAS, S.L.", "FORESTAL Y MADERAS ASERRADAS, S.A.", "CIBREYCA, S.L.", "CENTRAL DE PALETS DE ONDA, S.L.", "CENTRO ESPECIAL BUELNA, S.L.", "JOSE LUIS BONETA FABO", "LÓPEZ MARÍN ALCANTARILLA, S.L.", "SUMINISTROS INDUSTRIALES PROINSA, S.L.", "BBVA", "BECAM, S.L.", "BANCO SANTANDER, S.A.", "MADEPILA CASTELLÓN, S.L.", al objeto de notificarles el embargo y requerirlas para que al vencimiento de las obligaciones de pago contraídas por ellas frente

a la empresa ejecutada (o en el acto de recibir la notificación, si no hubiere plazo en el pago) retengan a disposición de este Juzgado el importe de su deuda, hasta alcanzar las cantidades perseguidas en esta ejecución. La averiguación del domicilio de las empresas se realizará a través del Punto Neutro Judicial.

- Que se DECRETA EL EMBARGO sobre los vehículos de la titularidad de la parte ejecutada siguientes:

- Tipo Remolque Jaula, marca CARVILL, modelo CPV51, matrícula R8717BBY.

- Tipo Turismo, marca AUDI, modelo A4 2.0, matrícula 4702DKC.

- Para la garantía de la traba se librará mandamiento al Registrador de Bienes Muebles de Castellón, interesando se anote el embargo y remita la certificación correspondiente, prevista en el art. 253 LPL.

Sin perjuicio de lo anterior, ORDENAR la practica de las siguientes medidas de averiguación:

- Durante la tramitación de la ejecución, se remitirá oficio al servicio REGIN o se efectuarán las averiguaciones necesarias a través del Punto Neutro Judicial para determinar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la ejecutada y su situación frente a la Seguridad Social.

El original de la presente resolución quedará unido a la EJECUCIÓN nº 49/10, uniéndose testimonio de la misma en la ejecución despachada y acumulada a aquélla.

Se tiene por designado por la parte ejecutante, a efectos de notificaciones y demás diligencias no personalísimas que con la misma deban entenderse, al Letrado/a D. VICTOR M. ESTEVE DE LIBANO.

NOTIFÍQUESE esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, en el plazo de DIEZ DÍAS, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551, en relación con los arts. 556 y 559, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Civil). La notificación al ejecutado se hará sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones (artículo 553.2 LEC).

Así lo acuerda y firma D<sup>a</sup>. MARTA COSCARÓN GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número UNO de Castellón, doy fe.-"

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, en ignorado paradero (a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento) y demás interesados, se libra la presente cédula, en Castellón, a 11 de marzo de 2010.- El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ.

C-3190

\* \* \*

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN número 000228/2008 seguidos en este Juzgado a instancia de MANUEL ALCAIDE DE LA HABA contra la empresa 'MARIA NIEVES LOSADA BOU (ALUMINIOS TORREBLANCA), se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

"AUTO. En Castellón, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.

(...) PARTE DISPOSITIVA: DISPONGO DESPACHAR LA EJECUCIÓN dineraria solicitada por MANUEL ALCAIDE DE LA HABA contra la empresa "MARIA NIEVES LOSADA BOU (ALUMINIOS TORREBLANCA), cuyas circunstancias constan en el encabezamiento, la cuál ostentará la condición de ejecutada, por el importe de 12.641,06 euros de principal (4.469,06 euros de indemnización y 8.172 euros de salarios de tramitación), más otros 2.022,56 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación y tasación y al efecto,

ORDENAR la práctica de las siguientes medidas ejecutivas:

- El REQUERIMIENTO PERSONAL a la parte ejecutada, en el domicilio antes citado, para que en el momento del embargo, ante la Comisión judicial, o dentro del plazo de DIEZ DÍAS, ante este Juzgado, manifieste la relación de sus bienes y derechos, en cuantía suficiente para cubrir el importe por el que se despacha ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes que les afecten. En el caso de bienes muebles deberá indicar el lugar y estado en que se encuentran y, en el de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de sanción, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al presente requerimiento.

Al propio tiempo, póngase en conocimiento de a parte ejecutada que la cuenta judicial correspondiente al presente procedimiento, a efectos del ingreso de las cantidades que le son reclamadas está domiciliada en la entidad BANESTO, sucursal Plaza Juez Borrull, 27 de Castellón (código oficina 2419), cuenta judicial nº 5471/0000/64/0228/08, debiendo presentar en el Juzgado, en caso de pago, copia del correspondiente resguardo de ingreso.

- SE DECRETA EL EMBARGO sobre los DERECHOS QUE FRENTE A LA HACIENDA PUBLICA ostente la empresa ejecutada "MARIA NIEVES LOSADA BOU (ALUMINIOS TORREBLANCA)", en concepto de averiguación devoluciones de alguno de los tributos que dicho organismo gestiona. Oficiese al mismo para notificar el embargo y solicitar la retención de las cantidades que deba percibir el deudor, hasta alcanzar las cantidades perseguidas en este procedimiento.

- SE DECRETA EL EMBARGO sobre los DERECHOS DE CRÉDITO que frente a terceros pudiera ostentar la parte ejecutada "MARIA NIEVES LOSADA BOU (ALUMINIOS TORREBLANCA)", hasta cubrir el importe arriba indicado. Para la garantía de la traba, se oficiará a la empresa "VICENTE GAUXACHS, S.L." al objeto de notificarle el embargo y requerirle para que al vencimiento de las obligaciones de pago contraídas por ella frente a la empresa ejecutada (o en el acto de recibir la notificación, si no hubiere plazo en el pago) retengan a disposición de este Juzgado el importe de su deuda, hasta alcanzar las cantidades perseguidas en esta ejecución. La averiguación del domicilio de las empresas se realizará a través del Punto Neutro Judicial.

- SE DECRETA EL EMBARGO sobre los SALDOS BANCARIOS, VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS que por cualquier concepto mantenga la empresa ejecutada "MARIA NIEVES LOSADA BOU (ALUMINIOS TORREBLANCA)", en las entidades: "CAJA RURAL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S.C.C.; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; y BANCO DE SABADELL, S.A." Para la garantía de la traba se librará los oficios necesarios, interesando la retención de dichas cantidades y, en su caso, de las sucesivas que se abonen, hasta cubrir el total importe resenado, todo ello con los apercibimientos correspondientes.

Pudiendo el embargo de saldos perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

En cuanto a la adopción de las GARANTÍAS del EMBARGO, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 621 y concordantes L.E.C., se acordarán una vez realizado el mismo, haciéndose saber a la ejecutada que, en todo caso, hasta que se nombre depositario, le incumben las obligaciones y responsabilidades derivadas de dicho cargo, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 626 y 627 L.E.C.

Las diligencias acordadas se llevarán a cabo a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos que corresponda por la residencia de la ejecutada, al que se librará el correspondiente despacho, con la copia de este Auto, de la cédula y mandamiento necesarios, por el conducto que proceda para su cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, ORDENAR la practica de las siguientes medidas de averiguación:

- Durante la tramitación de la ejecución, se remitirá oficio al servicio REGIN o se efectuarán las averiguaciones necesarias a través del Punto Neutro Judicial para determinar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la ejecutada y su situación frente a la Seguridad Social, y cuántos datos sean necesarios para la mayor efectividad de la ejecución.

Se tiene por designado por la parte ejecutante, a efectos de notificaciones y demás diligencias no personalísimas que con la misma deban entenderse, al Graduado Social D. MANUEL MUNDO ALBERTO.

La notificación de la presente resolución y demás diligencias que afecten a la parte ejecutada si estuviere en paradero desconocido, se efectuarán en quien resulte ser su Administrador, efectuándose las gestiones necesarias para determinar su identidad y domicilio.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, el recurrente sin derecho a justicia gratuita, y exceptuándose el Ministerio Fiscal y las Administraciones Públicas, al tiempo de interposición del recurso deberá presentar resguardo acreditativo del depósito por importe de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones, cuenta del expediente, de este Juzgado. Si no se cumplen los requisitos indicados, no se admitirá a trámite el recurso. Sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, en el plazo de DIEZ O/AS, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551, en relación con los arts. 556 y 559, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Civil). La notificación al ejecutado se hará sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones (artículo 553.2 LEC).

Así lo acuerda y firma Da. MARTA COSCARÓN GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número UNO de los de CASTELLÓN DE PLANA, doy fe.-"

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada "MARIA NIEVES LOSADA BOU (ALUMINIOS TORREBLANCA)", que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón, a veintiséis de febrero de dos mil diez.— El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ.

2630

\* \* \*

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000497/2009 a instancias de EL HASSAN EL ARNOUKI contra PROYECTOS JANY-PLAC SL y URBINSA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL en la que el día 03/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por El Hassan EL ARNOUKI, y DEBO CONDENAR Y CONDENO solidariamente a la empresa PROYECTOS JANY-PLAC, S.L y a la empresa URBINSA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L., a que abonen al demandante la suma de 3.256,85 Euros (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO EUROS), más el interés legal que se devenga en caso de mora en el pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, y DEBO CONDENAR Y CONDENO al FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), a estar y pasar por esta resolución dentro de sus límites legales dada su responsabilidad legal y subsidiaria.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, con advertencia de que la misma no es firme y cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DIAS siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a PROYECTOS JANY-PLAC SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a cinco de marzo de dos mil diez.— El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. 2760

\* \* \*

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000454/2009 a instancias de MARTIN MANUEL CABRERA VILLANUEVA contra SISTEMAS DE DOSIFICACION Y TRANSPORTE INDUSTRIAL EXPORT SL en la que el día 18/02/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Martín Manuel Cabrera Villanueva, contra la empresa demandada Sistemas de Dosificación y Transporte Industrial Export S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad principal de 3.325,69 euros, la cual devengará el 10% anual por intereses de demora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Asimismo, el recurrente sin derecho a justicia gratuita al tiempo de hacer anuncio del recurso, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado documento que acredite haber consignado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, cuenta del expediente, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo acreditativo del depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, cuenta del expediente, de este Juzgado. Siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a SISTEMAS DE DOSIFICACION Y TRANSPORTE INDUSTRIAL EXPORT SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a once de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. 2881

\* \* \*

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000816/2009 a instancias de ALFREDO GARCIA GARCIA contra LEZUONDA SL en la que el día 17/02/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Alfredo García García, frente a la empresa Lezuonda S.L., revocando totalmente la Sanción impuesta a la misma mediante Carta de fecha 4 de junio de 2009, condenando al empresario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese ésta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a LEZUONDA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a quince de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. 2976

\* \* \*

#### Cédula de notificación

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONSUELO BARBERA BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón, HAGO SABER

Que en la Ejecución de Título Judicial - 000068/2010 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por , a instancia de ANISORA CHIVUTA IGNATESCU contra TRAVIL CAS SL, se ha dictado en fecha dos de marzo de dos mil diez el Auto de EJECUCION cuya Parte Dispositiva es como sigue:

“En atención a todo lo expuesto, S.S<sup>a</sup>. ante mí, el Secretario, dijo: Que procedía ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra TRAVIL CAS SL por un principal total ascendente a la cantidad de 2029.36 Euros más la cantidad de 189,08 Euros (de intereses por mora, más la cantidad de 355.01 Euros (que se fijan para intereses provisionales (artículo 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO. - Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están, sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado. y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y de que se le apercibe de las sanciones que pueden imponérsele, cuanto menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes propios, que no sean suyos, excluyo bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren (art. 589 LEC).

SEGUNDO. - Sin perjuicio de todo ello, procédase durante la tramitación del presente procedimiento y hasta que se logre la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta, a la averiguación de los bienes o derechos del apremiado, de conformidad con lo prevista en el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, a través de las bases de datos accesibles mediante la aplicación del Punto Neutro Judicial.

Remítase asimismo oficio al Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

TERCERO.- Y a la vista de la información obtenida, que se incorpora a autos, se decreta el embargo de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado, con CIF-B12621066 hasta cubrir las cuantías arriba indicadas:

1/ Los posibles saldos o cuentas corrientes existentes en la Entidades Bancarias: BBVA, en CALLE SALVADOR ALLENDE Nº 2, CP. 12600, VALL D'UXO, remitiéndoselos oportunos oficios.

2/ Se acuerda el embargo de las cuantías que pudieran corresponderle al apremiado en concepto de devolución de IVA o cualquier otro de la Hacienda Pública. Remítase el oportuno oficio.

3/ El embargo de la facturación de la ejecutada con las siguientes mercantiles: TRANSHEVA CASTELLON S.L., AVDA. VALENCIA Nº 233, CP. 12005 DE CASTELLON: DHL EXPRESS CASTELLO SP, P0G. SITJAR, PARCELAS 1-4 AUTO VIA CV-10 CP 12550. ALMAZORA y para su efectividad, y previo acceso a las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social a los solos efectos de la averiguación de su domicilio social, aficiese a las mismas a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado de las cantidades que por facturación tengan pendientes con la empresa ejecutada.

Se tiene por designado a efectos de notificaciones al Letrado VICENT ARRANDIS VENTURA, con domicilio en la sede de este Juzgado a efectos de notificaciones.

Notifíquese la presente resolución a los partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndole a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con el número 1332-0000-64-0068/10, indicando en el campo “concepto” el código “30 Social-Reposición” y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA, advirtiéndole que de no

efectuar lo que antecede se dictará auto que pondrá fin al trámite de recurso quedando firme la resolución impugnada.

Así lo mandó y firma la Sra. Juez Stta. del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ de lo que doy fe.- E/

Ante mí-Siguen firmas ilegibles y rubricadas. Juez Sustituta /Secretaria Judicial

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a TRAVIL CAS SL cuyo último domicilio conocido es Calle RIO BERGAN- TES, 2 1º A, CS expido la presente en Castellón a dos de marzo de dos mil diez.— LA SECRETARIA, M<sup>a</sup>. CONSUELO BARBERA BARRIOS. 2516

\* \* \*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONSUELO BARBERA BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón, HAGO SABER

HAGO SABER: Que en los autos nº 289/09 seguidos ante este Juzgado de lo Social, en reclamación de CANTIDAD a instancias de ARTURO PRADES MARTINEZ contra TOTALL CERAMIC S.L., se ha dictado por la Sra. Juez en sustitución D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ, SENTENCIA Nº 67/10 cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO

Que estimando la pretensión del actor D. ARTURO PRADES MARTINEZ frente a la empresa TOTALL CERAMIC SL debo condenar y condeno a la demandada TOTALL CERAMIC SL a que abonen a D. ARTURO PRADES MARTINEZ la suma dejada de percibir y que asciende a 4838,01 euros con el incremento del diez por ciento por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso por razón de la cuantía

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma CABE RECURSO DE DUPLICACION ante la Sala de lo Social del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA dentro de los cinco días siguientes al de la notificación y que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social de conformidad con lo establecido en los art. 188 y siguientes de la L.P.L., advirtiéndole a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá constituir un depósito por importe de 150,25 euros y además deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES abierta de este Juzgado con el nº 133200006500289/09 en el Banco Banesto, Urbana Plaza Borrull, 27 de Castellón, pudiendo sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, todo ello de acuerdo con lo establecido en los art. 227 y 228 de la L.P.L.

Y para que conste y sirva de notificación a TOTALL CERAMICS.L., con último domicilio conocido en Avda. Del Mediterraneo 47 de ONDA, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Castellón de la Plana, a 26 de febrero de 2010.— LA SECRETARIA, M<sup>a</sup>. CONSUELO BARBERA BARRIOS. 2756

\* \* \*

CONSUELO BARBERA BARRIOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Vacaciones 000015/2010 a instancias de JUAN JOSE MOLINA GARCIA contra BELTRAN ENVAPLAS SL en el que, por medio del presente se cita a BELTRAN ENVAPLAS SL, quien se halla en ignorado paradero cuyo último domicilio conocido es en ALMASSORA Camino Pla der Museros s/n para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 DE FEBRERO DE 2011 a las 12,00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a tres de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, CONSUELO BARBERA BARRIOS. 2912

\* \* \*

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000957/2009 a instancias de ANTONIO TORRES GRIMA, MARCO ANTONIO CALDUCH BELTRAN, ERNESTO BRACHO PACHECO, PEDRO JAVIER CASTILLO MORCILLO, JUAN ANTONIO MORILLO ALMELLONES, ION DAN GORCEA, ERDZAN ARIZOV MEMISOVA, JOSE MANUEL LUNA HERNANDEZ, SANTOS GRIMA SANCHEZ, SANTOS GRIMA ASTASIO, ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, JORGE AGUILLELLA CAPÉLLA, VICENTE FERRERES SERRA, CARLOS HERNANDEZ MONREAL, RAMON CARRION PEREZ, JUAN ANTONIO CARRION PEREZ, FERNANDO MAS MARQUES, PASCUAL JIMENEZ PEÑALVER, ESTEFANIA LOPEZ LOPEZ, JORGE QUERAL MONTANER, LAURA EDO CARSI, ELIANA CARREGUI RIBERA, ANDRÉS JIMENEZ LOSA, ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ, ANGEL GIL BOU, ANGEL ARGUDO RAMA, JOSE MARIA BELLA MOLES,

JOSE DIEGO REYES MAYA, ANGEL LOZANO VARELA, ANTONIO GOMEZ FUENTES, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PERAL, JUAN FRANCISCO CARRASCO PADILLA, CESAR DE LA CRUZ RODRIGO y RAUL HENARES ADELL contra CONSTRUCCIONES KER SA, KER GRUPO INMOBILIARIO SL, KER DUA SL, KER MEDITERRANEA SOCIEDAD PROMOTORA SLU y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en el que, por medio del presente se cita a KER GRUPO INMOBILIARIO SL, y KER MEDITERRANEA SDAD PROMOTORA SLU quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 DE JUNIO DE 2010 a las 11,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-3356

\* \* \*

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000387/2009 a instancias de JUANA PIDAL DIAZ contra INSTALACIONES FEBELC SL en el que, por medio del presente se cita a INSTALACIONES FEBELC SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 DE JUNIO DE 2010 a las 11,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a 23 de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-3357

\* \* \*

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, nº 000060/2009 y acumuladas, seguidos en este Juzgado a instancia de MBAREK LAHMODDI, LUIS BADIA SANSANO, JOAQUIN GADEA LOPEZ, VICENTE GARCIA ALMONACID, JOSE LUIS MARCOS SIERRA, SANTIAGO SIMÓ BORRAS, JOSE FRANCISCO VENTURA MARTI, y JESUS ROMERO FRAX contra la empresa "CORINTIA ESMALTES CERAMICOS, S.L.," se ha dictado AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

"AUTO. En Castellón, a dieciocho de marzo de dos mil diez. . .

[...] PARTE DISPOSITIVA: "SE ACUERDA, la acumulación de la ejecución seguida en el Juzgado de lo Social nº 2, a instancia de JESUS ROMERO FRAX contra la empresa CORINTIA ESMALTES CERAMICOS, S.L. bajo el nº 389/09, en la que reclama un principal de 38.240 euros, más la cantidad de 7.648 euros que provisionalmente han sido calculadas para intereses y costas; a la que se tramita en este Juzgado de lo Social, con el nº 60/09 seguida contra CORINTIA ESMALTES CERAMICOS, S.L., quedando por tanto fijado el principal total reclamado al apremiado en la cantidad de 193.183,64 euros (de los que 9.817,44€ corresponden a LUIS BADIA SANSANO; 8.688,61€ corresponden a JOAQUIN GADEA LOPEZ; 11.106,90€ corresponden a MBAREK LAHMODDI; 43.248,88€ corresponden a VICENTE GARCIA ALMONACID; 12.173,09€ corresponden a JOSE LUIS MARCOS SIERRA; 44.241,44€ corresponden a SANTIAGO SIMO BORRAS; 25.667,28€ corresponden a JOSE FRANCISCO VENTURA MARTI; y 38.240€ corresponden a JESUS ROMERO FRAX); más 35.100,02€ euros calculados provisionalmente para intereses y costas (de los que 1.718,05€ corresponden a LUIS BADIA SANSANO; 1.520,50€ corresponden a JOAQUIN GADEA LOPEZ; 1.943,70€ corresponden a MBAREK LAHMODDI; 8.649,77€ corresponden a VICENTE GARCIA ALMONACID; 2.434,61€ corresponden a JOSE LUIS MARCOS SIERRA; 7.078,63€ corresponden a SANTIAGO SIMÓ BORRAS; 4.106,76€ corresponden a JOSE FRANCISCO VENTURA MARTI; y 7.648€ corresponden a JESUS ROMERO FRAX). Todo ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma su S.S<sup>a</sup>. Ilma. D<sup>a</sup>. MARTA COSCARON GARCIA MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de lo social núm. Uno de Castellón."

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada "CORINTIA ESMALTES CERAMICOS, S.L.," que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón, a dieciocho de marzo de dos mil diez.—El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-3419

\* \* \*

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, nº 000060/2009 y acumuladas, seguidos en este Juzgado a instan-

cia de MBAREK LAHMODDI, LUIS BADIA SANSANO, JOAQUIN GADEA LOPEZ, VICENTE GARCIA ALMONACID, JOSE LUIS MARCOS SIERRA, SANTIAGO SIMÓ BORRAS, JOSE FRANCISCO VENTURA MARTI, y JESUS ROMERO FRAX contra la empresa "CORINTIA ESMALTES CERAMICOS, S.L.," se ha dictado AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

"AUTO. En Castellón, a dieciocho de marzo de dos mil diez. [...] PARTE DISPOSITIVA: "DISPONGO: Que SE DECRETA LA AMPLIACION DEL EMBARGO sobre bienes de la ejecutada "CORINTIA ESMALTES CERAMICOS, S.L." hasta cubrir la cantidad de 193.183,64 euros en concepto de principal, más 35.100,02 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. A estos fines:

- SE DECRETA EL EMBARGO sobre los DERECHOS QUE FRENTE A LA HACIENDA PÚBLICA ostente la empresa ejecutada "CORINTIA ESMALTES CERAMICOS, S.L." en concepto de devoluciones de alguno de los tributos que dicho organismo gestiona. Oficiese al mismo para notificar el embargo y solicitar la retención de las cantidades que deba percibir el deudor, hasta alcanzar las cantidades perseguidas en este procedimiento.

- SE DECRETA EL EMBARGO sobre los DERECHOS DE CRÉDITO que frente a terceros pudiera ostentar la parte ejecutada "CORINTIA ESMALTES CERÁMICOS, S.L.," hasta cubrir el importe arriba indicado. Para la garantía de la traba, se oficiará a las empresas "CERAMICA EUROPEA DE FIGUEROLLES S.L.; IBECER S.L.; CERAMICAS BORJA S.A.; ARCE CERAMICA S.L.; ARTE Y DISEÑO CERAMICA S.A.; ZULEJO DECORADO Y EXPORTACIONES S.L.; PAVIMENTOS ANDECOR S.L.; CERAMICAS ARTISTICAS ONDENSES S.L.; TORRECID S.A.; FRITTA S.L.; ESTUDIO CERAMICO S.L.; COLORONDA S.L.; AZULEJERA TECNICA S.A.; DIEZ PRODUCTOS CERAMICOS S.L.; MOLIMAR CERAMICAS 2000 S.L.; HATZ SPAIN S.A.; ADOBE CERAMICAS S.L.; CENIT CERAMICAS S.A.; VERNIS S.A.; PORCELANOSA S.A.; CERAMICA MONTOLIU S.L.; CERAMICA ARTIA S.L.; COBSA S.L.; BALLESTER PORCAR S.L.; COMPUESTOS CERAMICOS S.L.; NOVOGRES S.A.; VENIS S.A.; BODYCER CERAMICA S.L.; MALLAS INOXIDABLES CASTELLON S.L.; KERAFRIT S.A.; COMPACGLASS S.L.; NATUCER S.L.; y TOTESMALT S.L." al objeto de notificarles el embargo y requerirlas para que al vencimiento de las obligaciones de pago contraídas por ellas frente a la empresa ejecutada (o en el acto de recibir la notificación, si no hubiere plazo en el pago) retengan a disposición de este Juzgado el importe de su deuda, hasta alcanzar las cantidades perseguidas en esta ejecución. La averiguación del domicilio de las empresas se realizará a través del Punto Neutro Judicial.

- Verifíquese la información facilitada por la DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO, respecto de las propiedades de titularidad del apremiado "CORINTIA ESMALTES CERÁMICOS, S.L.," en la localidad de ONDA, oficiando al Registro de la propiedad correspondiente.

Pudiendo el embargo de saldos perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

Con respecto a la certificación aportada por la Agencia Tributaria, se hace constar que la ejecutada "CORINTIA ESMALTES CERAMICOS, S.L.," no figura en el censo del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, siendo el 2008 el último ejercicio en el que ha presentado dicho impuesto.

Contra la presente resolución cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reposición, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup> MARTA COSCARON GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº UNO de Castellón, doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada "CORINTIA ESMALTES CERAMICOS, S.L.," que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón, a dieciocho de marzo de dos mil diez.—El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. C-3420

\* \* \*

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, nº 000126/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de ISABEL PRADO LECHUGA contra "INTEGRAL NETWORK SOLUTIONS, S.L.," se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

"AUTO. En Castellón, a veintitrés de marzo de dos mil diez.

"PARTE DISPOSITIVA: Se desestima el recurso de reposición presentado por el Fondo de Garantía Salarial contra el auto de fecha 2-12-2009, confirmando la resolución recurrida en todos sus extremos, si bien se tiene por formulada la excepción de prescripción por dicho organismo, a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación.

Así lo acuerda y firma D<sup>a</sup> Marta Coscarón García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Castellón; doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada "INTEGRAL NETWORK SOLUTIONS, S.L.," que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón, a 23 de marzo de dos mil diez.—El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. C-3421

\* \* \*

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 8/08 y acumulada 78/08, seguidos en este Juzgado a instancia de ASUNCION VALERO GARCIA contra "ALLMENDINGER S.L. y ALLMENDINGER HOLDING A.G.," se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

"AUTO. En Castellón, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

[...] PARTE DISPOSITIVA: "Se declara a la empresa "ALLMENDINGER S.L. y ALLMENDINGER HOLDING, AG" en situación de INSOLVENCIA TOTAL, en sentido legal y con carácter provisional, para responder del principal de 105.056,27 euros que adeuda a ASUNCION VALERO GARCIA, así como para el pago de intereses y costas devengados, sin perjuicio de continuar la ejecución si se le conocen nuevos bienes. Dése a esta resolución la publicidad correspondiente y archívense las actuaciones, dejando nota en el Libro de ejecuciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra ella cabe Recurso de Reposición, ante este Juzgado, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida. Y una vez firme, se entregará certificación a la ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así se acuerda y firma por D<sup>a</sup> MARTA COSCARON GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº UNO de Castellón."

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada "ALLMENDINGER S.L.," que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón, a veinticinco de marzo de dos mil diez.—El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. C-3422

\* \* \*

D<sup>a</sup> ANA ISABEL YAGÜE RIBES, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000047/2010 a instancias de JOAQUIN MARTINEZ FERNANDEZ contra BORRAS JULIA PROMOCIONS I CONSTRUCCIONS SL en la que el día 22/3/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

"DISPONGO: DECLARO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL entre DON JOAQUIN MARTINEZ FERNÁNDEZ y BORRAS JULIA PROMOCIONS I CONSTRUCCIONS SL y CONDENO a la empresa citada al pago a Don Joaquín Martínez Fernández de una indemnización de 1.574,51 euros, así como a pagarle, en concepto de salarios de tramitación y sin perjuicio de los establecidos en la sentencia dictada en su día, 4.839,55 euros

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS, que no paralizará ni suspenderá la ejecución.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tiene la condición de trabajador deberá al tiempo de interponer el recurso proceder a la consignación correspondiente, con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo Señor D. José Manuel Marco Cos, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Castellón, en comisión de servicios sin relevación de funciones para el refuerzo de los Juzgados de lo Social de Castellón. Doy fe."

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a BORRAS JULIA PROMOCIONS I CONSTRUCCIONS SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, veinticuatro de marzo de dos mil diez.—LA SECRETARIA JUDICIAL, ANA ISABEL YAGÜE RIBES. C-3358

\* \* \*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en los autos nº 400/09 seguidos ante este Juzgado de lo Social, en reclamación de CANTIDAD a instancias de RAFAEL VARGAS ALIX contra GYG INMOBILIAM SLU y otros se ha dictado por la Sra. Juez en sustitución D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR JULVE HERNÁNDEZ, SENTENCIA Nº 148/10 cuya parte dispositiva es como sigue:

F A L L O

Que estimando la pretensión del actor RAFAEL VARGAS ALIX frente a la empresa GYG INMOBILIAM SLU debo conde-

nar y condeno a la demandada GYG INMOBILIAM SLU a que abonen a RAFAEL VARGAS ALIX la suma dejada de percibir y que asciende a 6346,34 euros por salarios y en concepto de horas extras: 5193,13 euros con el incremento del diez por ciento por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma CABE RECURSO DE DUPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA dentro de los cinco días siguientes al de la notificación y que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social de conformidad con lo establecido en los art. 188 y siguientes de la L.P.L., advirtiéndole a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá constituir un depósito por importe de 150,25 euros y además deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la CUENTA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES abierta de este Juzgado con el nº 133200006500400/09 en el Banco Banesto, Urbana Plaza Borrull, 27 de Castellón, pudiendo sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, todo ello de acuerdo con lo establecido en los art. 227 y 228 de la L.P.L.

Y para que conste y sirva de notificación a GYG INMOBILIAM SLU, con último domicilio conocido en Calle Gobernador, 23 entlo de Castellón o Calle Valencia, nave 11, Pol. Riu Millars de Almazora, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Castellón de la Plana, a 24 de marzo de 2010.—LA SECRETARIA, M<sup>a</sup> CONSUELO BARBERÁ BARRIOS.

C-3392

\* \* \*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en los autos nº 142/09 seguidos ante este Juzgado de lo Social, en reclamación de CANTIDAD a instancias de MONICA CASTRO HOYOS contra FSCO. JOSE GIL RUBIO se ha dictado por la Sra. Juez en sustitución D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR JULVE HERNÁNDEZ, SENTENCIA Nº 4/10 cuya parte dispositiva es como sigue:

F A L L O

Que estimando la pretensión de DOÑA MONICA CASTRO HOYOS frente a la empresa FRANCISCO JOSE GIL RUBIO debo condenar y condeno a la demandada FRANCISCO JOSE GIL RUBIO a que abonen a DOÑA MONICA CASTRO HOYOS la suma dejada de percibir y que asciende a 1945 euros con el incremento del diez por ciento por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma CABE RECURSO DE DUPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA dentro de los cinco días siguientes al de la notificación y que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social de conformidad con lo establecido en los art. 188 y siguientes de la L.P.L., advirtiéndole a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá constituir un depósito por importe de 150,25 euros y además deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la CUENTA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES abierta de este Juzgado con el nº 133200006500142/09 en el Banco Banesto, Urbana Plaza Borrull, 27 de Castellón, pudiendo sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, todo ello de acuerdo con lo establecido en los art. 227 y 228 de la L.P.L.

Y para que conste y sirva de notificación a FSCO. JOSE GIL RUBIO, con último domicilio conocido en Bar de Jubilados del Barrio de Toledo de Vall D'Uix, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Castellón de la Plana, a 25 de marzo de 2010.—LA SECRETARIA, M<sup>a</sup> CONSUELO BARBERÁ BARRIOS.

C-3393

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001496/2009 a instancias de SORAYA MARICRUZ RECINOS DE MARTINEZ contra SELCO MANAGEMENT CONSULTANTS SL en el que, por medio del presente se cita a SELCO MANAGEMENT CONSULTANTS SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10-5-2010 a las 11.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a quince de marzo de dos mil diez.—EL SECRETARIO JUDICIAL, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C3382

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto - 001067/2009 a instancias de AURORATARCE contra UNION MUTUAS, TECNOMIBA SL, CONGRELUSA SA, ALCASVI SL, FORCADOS OLLERIA SL, AVRAM TRIPON y INSS

Y TGSS en el que, por medio del presente se cita a AVRAM TRIPON, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10-5-2010 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a quince de marzo de dos mil diez.—EL SECRETARIO JUDICIAL, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C3383

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001539/2009 a instancias de GERARDO GARCIA ESCUDER contra CASTELLONENSE DE CALEFACCION Y GAS SL en el que, por medio del presente se cita a CASTELLONENSE DE CALEFACCION Y GAS SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 DE ABRIL DE 2010 a las 10.45 H. horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veinticinco de marzo de dos mil diez.—EL SECRETARIO JUDICIAL, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C3388

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000006/2010 a instancias de TICLEA , ANDREEA RALUCA contra LESSONSTRES SL en la que el día 24/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 1.200 euros de indemnización, más 8.640 euros de salarios de tramitación, ascendiendo el principal total a 9.840 euros, más 1.574,4 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Librese certificación de la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, archivándose el presente procedimiento una vez firme la presente resolución.

Se declara al ejecutado insolvente TOTAL en sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. M<sup>a</sup> DEL CARMEN LOPEZ CARBONELL, Magistrado/a-Juez de lo Social nº 4 de CASTELLON.

Y para que conste y sirva de notificación a LESSONSTRES SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.—EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3394

\* \* \*

#### Cedula de notificación

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón, HAGO SABER:

Que en la Ejecución de Título Judicial - 000070/2010 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por , a instancia de ALEJANDRO SANAHUJA TEN contra CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BESURI,S.L. y ONDA URBANA SL, se ha dictado en fecha veintitrés de marzo de dos mil diez el Auto de cuya Parte Dispositiva es como sigue:

“S.S<sup>a</sup>. Por ante mi, la Secretaria, acuerda ACCEDER A LO SOLICITADO por el Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad; y habiéndose acordado la acumulación de las presentes actuaciones a la Ejecución nº 237/09 seguida en dicho Juzgado contra la misma empresa ejecutada, remitir los presentes autos a los efectos oportunos y previa anotación en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndole a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con el número 1332-0000-64-0070/10, indicando, en el campo “concepto” el código “30 Social-Reposición” y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma la Sra. Juez Sustituta de este Juzgado, D<sup>a</sup> Mar Julve Hernández, de lo que doy fe.

E/.Ante mí, Siguen firmas ilegibles y rubricadas. Juez Sustituta / Secretaria Judicial

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BESURI,S.L. y ONDA URBANA SL cuyo último domicilio conocido es Avenida MANUEL ESCOBEDO, 7,, ONDA y Avenida MANUEL ESCOBEDO,7, , ONDA expido la presente en Castellón a veintitrés de marzo de dos mil diez.—LA SECRETARIA, M<sup>a</sup> CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-3283

\* \* \*

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001312/2009 a instancias de BEGONA OLUCHA SOLORE contra SELCO MANAGEMENT CONSULTANTS SL en el que, por medio del presente se cita a SELCO MANAGEMENT CONSULTANTS SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8/07/10 a las 12.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-3300

\* \* \*

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000224/2009 a instancias de ANTONIO MANUEL RODRIGUES ALMEIDA, HELDER MARTINS GUERREIRO y JOAO CARLOS MACHADO ZAGACHO contra ESTRUCTURAS CUMBRERA SL en la que el día 22/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Con estimación de la demanda formulada por D. ANTONIO MANUEL RODRÍGUES ALMEIDA, D. HELDER MARTINS GUERREIRO y D. JOAO CARLOS MACHADO ZAGACHO contra la empresa ESTRUCTURAS CUMBRERA S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades: a D. Antonio Manuel Rodríguez Almeida y a D. Helder Martins Guerreiro, la cantidad de 4.482,98 euros a cada uno de ellos, y a D. Joao Carlos Machado Zagacho la cantidad de 3.861,71 euros. No ha lugar a fijar cantidad alguna en concepto de intereses moratorios.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a ESTRUCTURAS CUMBRERA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintitrés de marzo de dos mil diez.- EL SECRETARIO, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3455

\* \* \*

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001468/2009 a instancias de RAUL FERRANDIZ BELLOVI contra ROSARIO ARANDA MARTINEZ SL en el que, por medio del presente se cita a ROSARIO ARANDA MARTINEZ SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 a las 9.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintiseis de marzo de dos mil diez.- EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-3457

## TARRAGONA

JUZGADO DE LO SOCIAL N° DOSTARRAGONA

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social n° 2 con el n° 296/2008 a instancias de MIRNA DEL VALLE LOPEZ en reclamación de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se cita a CONSTRUCCIONES CASTELLÓN 2000, S.A.U. en ignorado paradero, para que

comparezca ante este Juzgado de lo Social sito en Avda. Ramón y Cajal n° 51-53, entlo.esc. B, el próximo día 31 DE MAYO DE 2010 HORA 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no lograrse avenencia, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona a nueve de marzo de dos mil diez.— LA SECRETARIA JUDICIAL, (firma ilegible). 2871

## TERUEL

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 TERUEL

### Cédula de notificación

En los autos de referencia, consta providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D. RAFAEL GARCIA DE LA CALLE

En TERUEL, a cuatro de febrero de dos mil diez.

Se tiene por impugnado en tiempo y forma por DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON (INSP. PROV. DE TRABAJO), el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente, HOSPEDERÍA DEL MAESTRAZGO S.A., por lo que se acuerda elevar las actuaciones a la Sala de lo Social del TSJ de esta Comunidad, y su correspondiente pieza separada así como certificación relativa a días festivos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, art. 1 punto 19, que añade la disposición adicional decimoquinta a la L.O. 6/85 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Regimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25.- euros en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 69 0101 05, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma ILMO. SR.MAGISTRADO

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en forma a los code mandantes, JUAN FRANCISCO LOURENTE NACIMIENTO Y PATRICIA ALCON DE SOUZA, expido la presente en Teruel a veintiseis de febrero de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, (firma ilegible). 2540

## VALENCIA

MARIA CRISTINA ESBEK RODRIGUEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 7 DE LOS DE Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos 000437/2009 a instancias de ANA BELEN ORDONEZ TORRES, SONIA PEREZ GARCIA, MARIA TERESA GONZALEZ PONCE, DESIREE CAMPILLO ANGULO, INOCENCIA PARRA LUCHA, MARIA ANGELES ANGULO GALINDO, MINA FATHEDDINE MAHJOUR, AMINA DE ASIS FATHEDDINE, ELSA DELIA PEREZ AGUILERA, SANDRA HELENA VARELA SANCHES, ARANZAZU MORALES GARCIA, PIEDAD GARCIA GIMENEZ, LOISA RODRIGUEZ INIESTA, ESTHER FRIAS QUERALT, DOLORES RODRIGUEZ INIGUEZ, KHALED HASANI ABDELLIAH RAKIB, MARIA DOLORES ALBEROLA PES, ANA LOPEZ PALACIOS, MARIA JESUS ALBEROLA DE ITURROSPE, ROCIO BOTIA MOLINA, MARIA TERESA BLANCO AVELLAN, TADEA SOTO GARRIDO, SANDRA MARIA MIGUEL DEL RIO, MARIA JESUS RIO ALFONSEA, PAULINA GOMEZ CHACON y MARIA BELEN OLAYA RUANO contra VOOBARCH SL, FRUITS EXPORT S A y FRUTAS GIL BALLESTER, S L en el que, por medio del presente se cita a FRUTAS GIL BALLESTER S L, VOOBARCH SL, FRUITS EXPORT S A, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida DEL SALER,14-3° Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a veintiseis de febrero de dos mil diez.— El Secretario Judicial, MARIA CRISTINA ESBEK RODRIGUEZ. 2749

\* \* \*

D. JOSÉ VICENTE HERVÁS VERCHER, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM DIEZ DE LOS DE VALENCIA

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000714/2009 a instancias de ENRIQUE SERRANO GARCIA contra CAP VALENCIA SL, CASTELLONENSE DE PLACAS SL y FOGASA en reclamación por Despidos, en el que, por medio del presente se cita a D. PLACIDO FERRER FERRANDO Y D. DAVID SEGURA CORTES, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Valencia, Av/

del Saler nº 14, Ciudad de la Justicia, sala 11 , al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 DE ABRIL DE 2010, EN LA SALA 11, A LAS 11:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a veintiseis de febrero de dos mil diez.— EL SECRETARIO, JOSÉ VICENTE HERVÁS VERCHER. 2747

\* \* \*

JOSE RAMÓN SANTAMARIA BLASCO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 13 DE LOS DE Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto -000900/2009 a instancias de ANTONIO PÉREZ ROCA contra ASEPEYO MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INSS y CONSTRUCCIONES VALLTRUM SL en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES VALLTRUM SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida DEL SALER, 14-3º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 DE MAYO DE 2010 A LAS 10'20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a dieciséis de febrero de dos mil diez.— El Secretario Judicial, JOSE RAMÓN SANTAMARIA BLASCO. 2892

## OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

### SINDICATO DE RIEGOS DE BURRIANA

El Sindicato de Riegos de Burriana, en sesión celebrada el pasado 21 de enero de 2010, acordó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Ante el impago de las sanciones que a continuación se detallan impuestas por el Jurado de Riegos, el Sindicato de Riegos, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, segundo párrafo de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, el artículo 212.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 859/1986, de 11 de abril de 1986) y el artículo 82.4 del T.R. de la Ley de Aguas, acordó apercibirle de que se le prohibirá el uso del agua para el riego de sus fincas hasta que se abone el importe de la liquidación de referencia.

A tal efecto, se le concede el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, para que abone la indicada cantidad, transcurrido el cual, sin nuevo aviso, se hará efectiva la prohibición del uso del agua si no ha abonado previamente el importe de la sanción.

Contra este acuerdo, que es inmediatamente ejecutivo, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, directamente o a través de este Sindicato de Riegos, en el plazo de UN MES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.5 del T.R. de la Ley de Aguas y el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burriana, a 29 marzo de 2010

TRIBUNAL	Nº MULTA	PROPIETARIO	POBLACION	TOTAL
TR 10/12/09	103/09	Almela Mingarro, Francisco	Burriana	31,45
TR 10/12/09	129/09	Andreu Manzano, Salvador	Vila-Real	95,81
TR 10/12/09	04/09	Arnal Moros, José Pascual	Burriana	95,81
TR 10/12/09	80/09	Arnal Moros, José Pascual	Burriana	95,81
TR 10/12/09	111/09	Cantos Tudela, Matilde	Burriana	74,36
TR 10/12/09	40/09	Carceller Muñoz, Antonia	Burriana	74,36
TR 10/12/09	76/09	Cardet Martínez, Vicenta	Vila-Real	74,36
TR 10/12/09	61/09	Castelló Martínez, Antonio	Burriana	17,50
TR 09/07/09	07/09	Chiva Rovira, Francisco	Burriana	31,45
TR 10/12/09	72/09	Diago Taberner, Susana	Burriana	52,91
TR 29/10/09	140/09	Domingo Badia, Vicente	Burriana	117,26
TR 10/12/09	16/09	Domingo Diago, María	Burriana	95,81
TR 10/12/09	78/09	Domingo Diago, María	Burriana	95,81
TR 29/10/09	113/09	Domingo Montoliu, Mª Dolores	Burriana	52,91
TR 29/10/09	69/09	Fortea Vicent Ricardo	Alquerías Niño Perdido	52,91
TR 10/12/09	73/09	Gali Sancho, Carmen	Almazora	31,45
TR 10/12/09	75/09	Lázaro Culla, Heliodoro	Burriana	31,45
TR 10/12/09	151/09	Monsonís Daudí, Carmen	Burriana	74,36
TR 10/12/09	12/09	Montoliu Selma, José y Hnos.	Burriana	138,72
TR 10/12/09	124/09	Montoliu Selma, José y Hnos.	Burriana	181,62
TR 10/12/09	49/09	Moragrega Borja, Andrés	Burriana	52,91
TR 10/12/09	34/09	Muedra Canes, Mª Teresa	Burriana	267,43
TR 10/12/09	147/09	Rochera Manrique, Pascual	Vila-Real	95,81
TR 10/12/09	05/09	Rubert Miró, Jorge	Burriana	31,45
TR 10/12/09	63/09	Rubert Miró, Jorge	Burriana	31,45
TR 10/12/09	150/09	Rubert Miró, Jorge	Burriana	31,45
TR 10/12/09	06/09	Saborit Archelós, Encarnación	Burriana	31,45
TR 10/12/09	03/09	Segarra Alamo, Juan José	Burriana	95,81
TR 10/12/09	106/09	Selma Tarancón, Encarnación	Burriana	74,36

TR 10/12/09	88/09	Soro Capella, José	Burriana	31,45
TR 10/12/09	117/09	Sorolla Cabedo, Juan	Nules	74,36
TR 10/12/09	139/09	Sucesores Comes Lavall SL	Burriana	95,81
TR 10/12/09	66/09	Urbasur Siglo XXI, S.L.	Castellón	52,91
TR 10/12/09	54/09	Vidal Diago, Pascual	Burriana	52,91

C-3491-U

### COMUNIDAD DE REGANTES ELS MURONS DE CÀLIG

Josefa Cuartero Querol, presidente de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes Els Murons de Càlig hace saber: Que habiéndose concluido por la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes la confección de los mismos, procede, continuando el trámite establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de la Ley de Aguas, CONVOCAR a todos los interesados a la Junta General, a fin de examinar y en su caso aprobar los proyectos que se han redactado; Junta General que se celebrará, el miércoles día 14 de abril de dos mil diez en el domicilio de la Comunidad, Avda. Constitución, 27 de Càlig a las 10 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes Els Murons de Càlig.

2º.- Facultar al Sr. Presidente, y en su sustitución, al Sr. Vicepresidente, para adaptar las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por la Comunidad a las exigencias de la Administración, así como para efectuar cuantos trámites sean precisos para dejar legalmente constituida la Comunidad.

En Càlig a 18 de febrero del año dos mil diez.— LA PRESIDENTA, Fdo. Josefa Cuartero Querol. 3008

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL COTA 100 MARGEN DERECHA DEL RÍO MIJARES

#### Convocatoria

Enrique Font Jericó, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Cota 100 Margen Derecha del Río Mijares convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrar en Vila-real, el día 29 de Abril de 2010, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el salón de actos de la Sede Social, calle Pérez Bayer núm. 1 entresuelo, de acuerdo con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y en su caso aprobación del Acta de la anterior Junta General. 2º Palabras del Sr. Presidente. 3º Lectura y en su caso aprobación de la memoria y de la cuenta de resultados del año 2009. 4º Lectura y en su caso aprobación de los presupuestos para 2010. 5º Ratificación acuerdos Junta de Gobierno. 6º Obras y Riegos. 7º Ruegos y preguntas.

Vila-real, 25 de Marzo de 2010.- El Presidente, Enrique Font Jericó. C-3391-U